FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Matías Llorente Liébana, diputado provincial no adscrito; D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, Dª Carolina López Arias, D. Marcelo Alonso Pérez, Dª Ana Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, Dª Susana Folla Abad, D. Pablo López Presa, D. José Pellitero Álvarez y Dª Avelina Vidal García, pertenecientes al grupo socialista; D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. David Fernández Blanco, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, Dª Manuela García Robles, D. José Miguel Nieto García, D. Francisco Rodrigo Carvajal, D. Manuel Rodríguez Díez y D. Raúl Valcarce Díez, del grupo popular; y Dª Gemma Villarroel Fernández, del grupo Ciudadanos, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de secretaria Dª Cirenia Villacorta Mancebo, secretaria general de la Diputación, y en la que estuvo presente Dª María Pilar Ortega Jiménez, adjunta segunda a la intervención de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- Se somete a la consideración de los diputados las actas de las sesiones celebradas los días 27 de julio y 16 de septiembre de 2022, que les habían sido remitidas previamente y, por unanimidad, se **APRUEBAN** las mismas, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevadas al rango de actas definitivas de las sesiones corporativas citadas.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 11/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN Y DEL ANEXO DE PERSONAL.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, en relación con la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda para la *aprobación del expediente núm. 11/2022 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación*, por importe de 6.644.363,96 €, comprensivo de crédito extraordinario (983.487,10 €) y suplemento de crédito (5.660.876,86 €), financiado mediante bajas por anulación -1.019.760,96 €- y remanente de tesorería para gastos generales -5.624.603,00 €-, y para la *aprobación de la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto 2022*, por modificación de la Plantilla de Personal y la RPT 2022.

Consta en el expediente el informe emitido por el interventor adjunto, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Santiago Dorado Cañón: 2 minutos y 34 segundos (10:38:23).

D. Francisco Castañón González: 1 minuto y 22 segundos (10:41:03).

El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 55 segundos (10:42:25).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 11/2022 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, por importe total de seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres euros y noventa y seis céntimos (6.644.363,96 €), comprensivo de crédito extraordinario por valor de novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros y diez céntimos (983.487,10 €) y suplemento de crédito por cuantía de cinco millones seiscientos sesenta mil ochocientos setenta y seis euros y ochenta y seis céntimos (5.660.876,86 €), financiado mediante bajas por anulación -1.019.760,96 €- y remanente de tesorería para gastos generales -5.624.603,00 €-, con el siguiente desglose:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO					
GASTOS				MODIF	
APLICACIÓN			DENOMINACIÓN	IMPORTE	TIPO MC
101	49110	64101	Licencias agentes seguridad	983.487,10	CRÉD. EXTR.
302	43377	22715	Programa Productos de León	150.000,00	SUPL. CRÉD.
302	43377	22718	Plataforma Desarrollo Rural	150.000,00	SUPL. CRÉD.
302	43377	48928	Apoyo a actividades económicas en territorio V.A.T.	100.000,00	SUPL. CRÉD.
403	15323	61913	Red Viaria Provincial	5.000.000,00	SUPL. CRÉD.
404	15314	62400	Material de transporte	195.000,00	SUPL. CRÉD.
Varias de personal según documento Anexo				65.876,86	SUPL. CRÉD.
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 11/2022				6.644.363,96	

FINANCIACIÓN		
Bajas por anulación	101.49110.72300	983.487,10
Bajas por anulación- Modificación Anexo Personal		36.273,86
Remanente Tesorería G. Grales.	87000	5.624.603,00
TOTAL FINANCIACIÓN MC 11/2022		6.644.363,96

2º.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto 2022, por modificación de la Plantilla de Personal y la RPT 2022, modificación que comporta las siguientes altas y bajas:

MODIFICACIÓN ANEXO DE PERSONAL 2022 (MC 11/2022)

ALTAS PUESTOS FUNCIONARIOS

M. AMBIENTE - D. SOSTENIBLE Y TRANS. ECOLÓGICA - M. AMBIENTE

ORG	PROGR	CÓDIGO	PUESTO	GR	SALARIO	ANTIG.	CD EXTRA	TOTAL BASICAS	CÓD	C.D.	CÓD.	C.E.	TOTAL COMPLEM.	C.P.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOC.
304	17045	30100111	Ingeniero/A Tco./a Forestal	A2	6.006,26	-	542,55	6.548,81	24	3.255,30	30	3.465,47	6.720,77	466,55	13.736,13	4.306,28
TOTALES					6.006,26	-	542,55	6.548,81		3.255,30		3.465,47	6.720,77	466,55	13.736,13	4.306,28

DERECHOS SOCIALES

ORG	PROGR	CÓDIGO	PUESTO	GR	SALARIO	ANTIG.	CD EXTRA	TOTAL BASICAS	CÓD	C.D.	CÓD.	C.E.	TOTAL COMPLEM.	C.P.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOC.
501	23115	50100143	Coordinador/a Tco./a Equipos	A1	6.830,36	-	649,86	7.480,22	26	3.899,15	18	5.526,66	9.425,81	1.313,15	18.219,18	5.711,71
501	23115	50100144	Coordinador/a Administrativo/A	A1	6.830,36	-	649,86	7.480,22	26	3.899,15	18	5.526,66	9.425,81	1.313,15	18.219,18	5.684,38
TOTALES					13.660,72		1.299,72	14.960,44		7.798,30		11.053,32	18.851,62	2.626,30	36.438,36	11.396,10

BAJAS PUESTOS FUNCIONARIOS

M. AMBIENTE - MONTE SAN ISIDRO

ORG	PROGR	CÓDIGO	PUESTO	GR	SALARIO	ANTIG.	CD EXTRA	TOTAL BASICAS	CÓD	C.D.	CÓD.	C.E.	TOTAL COMPLEM.	C.P.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOC.
304	41470	30104103	Encargado/a de Equipo	C2	3.899,19	-	346,56	4.245,75	17	2.079,37	45	2.610,56	4.689,93	558,75	9.494,43	3.455,98
TOTALES					3.899,19	-	346,56	4.245,75		2.079,37		2.610,56	4.689,93	558,75	9.494,43	3.455,98

DERECHOS SOCIALES

ORG	PROGR	CÓDIGO	PUESTO	GR	SALARIO	ANTIG.	CD EXTRA	TOTAL BASICAS	CÓD	C.D.	CÓD.	C.E.	TOTAL COMPLEM.	C.P.	TOTAL RETRIB.	SEG. SOC.
501	23115	50100105	Responsable Programa	A1	6.830,36	2.891,86	649,86	10.372,08	26	3.899,15	27	3.616,41	7.515,56	645,10	18.532,74	4.790,71
TOTALES					6.830,36	2.891,86	649,86	10.372,08		3.899,15		3.616,41	7.515,56	645,10	18.532,74	4.790,71

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

ALTAS FUNCIONARIOS					
SERVICIO/SECCIÓN	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
M. Ambiente	304	17045	12001	Sueldos Grupo A2 Medio Ambiente	6.006,26
M. Ambiente	304	17045	12009	Pagas extraordinarias Medio Ambiente	542,55
M. Ambiente	304	17045	12100	C. Destino Medio Ambiente	3.255,30
M. Ambiente	304	17045	12101	C. Específico Medio Ambiente	3.465,47
M. Ambiente	304	17045	15000	Productividad funcionarios Medio Ambiente	466,55
M. Ambiente	304	17045	16002	Seg. Social funcion. Medio Ambiente	4.306,28
D. Sociales	501	23115	12000	Sueldos Grupo A1 Derechos Sociales	13.660,72
D. Sociales	501	23115	12009	Pagas extraordinarias Derechos Sociales	1.299,72
D. Sociales	501	23115	12100	C. Destino Derechos Sociales	7.798,30
D. Sociales	501	23115	12101	C. Específico Derechos Sociales	11.053,32
D. Sociales	501	23115	15000	Productividad funcionarios Derechos Sociales	2.626,30
D. Sociales	501	23115	16002	Seg. Social funcion. Derechos Sociales	11.396,10
				TOTAL ALTAS	65.876,86
BAJAS FUNCIONARIOS					
SERVICIO/SECCIÓN	ORG	PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Monte San Isidro	304	41470	12004	Sueldos Grupo C2 Monte San Isidro	3.899,19
Monte San Isidro	304	41470	12009	Pagas extraordinarias Monte San Isidro	346,56
Monte San Isidro	304	41470	12100	C. Destino Monte San Isidro	2.079,37
Monte San Isidro	304	41470	12101	C. Específico Monte San Isidro	2.610,56
Monte San Isidro	304	41470	15000	Productividad funcionarios Monte San Isidro	558,75
Monte San Isidro	304	41470	16002	Seg. Social funcion. Monte San Isidro	3.455,98
D. Sociales- Admón. Gral.	501	23115	12000	Sueldos Grupo A1 Derechos Sociales	6.830,36
D. Sociales- Admón. Gral.	501	23115	12006	Antigüedad Derechos Sociales	2.891,86
D. Sociales- Admón. Gral.	501	23115	12009	Pagas extraordinarias Derechos Sociales	649,86
D. Sociales- Admón. Gral.	501	23115	12100	C. Destino Derechos Sociales	3.899,15
D. Sociales- Admón. Gral.	501	23115	12101	C. Específico Derechos Sociales	3.616,41
D. Sociales- Admón. Gral.	501	23115	15000	Productividad funcionarios Derechos Sociales	645,10
D. Sociales- Admón. Gral.	501	23115	16002	Seg. Social funcion. Derechos Sociales	4.790,71
				TOTAL BAJAS	36.273,86

3º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES,

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.- Por el señor presidente se da cuenta del informe de la señora tesorera, de fecha 2 de agosto de 2022, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 11 de noviembre, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al segundo trimestre de 2022, informe que es del siguiente tenor:

"INFORME AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES, ESPECIFICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022.

En la década de los años 90 se intensificó en el seno de la Unión Europea (UE) la preocupación por los efectos adversos que puede causar la morosidad en las operaciones comerciales.

Por ello se obliga a cada una de las Administraciones a disponer un registro de facturas que permita controlar la fecha en que el proveedor remite la factura y, a partir de la misma, obtener los indicadores del PMP de las operaciones pagadas, así como el importe de las facturas pendientes de pago.

La morosidad en las operaciones comerciales incide de forma más intensa en la liquidez de las PYMES, complicando su gestión financiera e incrementando sus costes. Este problema se agrava en periodos de crisis financiera.

Es importante distinguir el plazo legal de pago al que se refiere el informe de morosidad de carácter trimestral del período medio de pago al que se refiere el informe de carácter mensual.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión.

A lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- incorpora el principio de sostenibilidad de la deuda comercial. Cada una de las Administraciones públicas debe cumplir con los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Y para su seguimiento y control se crea una nueva magnitud, denominada Periodo Medio de Pago (PMP).

El plazo de pago del informe de morosidad se calcula operación por operación en aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y de la LCSP y en caso de incumplimiento existe la obligación de abonar al contratista intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro.

El PMP es, sin embargo, el promedio de los plazos de pago de una entidad pública que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos y si se incumple se aplican las consecuencias previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo tanto, los Informes Trimestrales de Morosidad se configuran como un mecanismo de transparencia y medición del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de Morosidad.

1.- Ámbito subjetivo.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, según lo dispuesto en el artículo 2.b) de la Ley 3/2004: *"A los efectos regulados en esta Ley, se considerará como: (…) b) Administración, a los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público"*.

Las entidades a las que se aplica con carácter general la Ley de Contratos del Sector Público son, entre otras: La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y las Entidades que integran la Administración Local.

Por lo que respecta al ámbito subjetivo del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que regula la metodología del cálculo del Período Medio de Pago, este es el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cunetas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

2.- Ámbito objetivo.

Por lo que respecta a Morosidad, el artículo tercero de la Ley 3/2004, establece que *"…será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración…"*.

En resumen, su objeto son las operaciones comerciales, por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades con presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos IV y VII.

Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de una relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público.

Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general:
- gastos corrientes en bienes y servicios
- inversiones

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

Por lo que respecta al ámbito objetivo del Período Medio de Pago, según lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las

obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- Sujetos obligados a transmitir la información.

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que: *"Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."*

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: *"(…) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."*

4.- Plazos para su presentación.

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que*: "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:"*

Plazo de presentación del cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, Real Decreto 635/2014: *"Las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 referida al mes anterior."*

5.- Datos a incluir en los informes.

Por lo que respecta al informe de Morosidad, los informes habrán de elaborarse, para cada entidad, considerando la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo, independientemente da la fecha de registro de la factura o certificación de obra.

El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece que:

> *"El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local."*

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre.
b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En los informes de cálculo del Período Medio de Pago, la información a incluir es la siguiente:

- Ratio de las operaciones pagadas.
- Ratio de las operaciones pendientes de pago.
- Importe total de pagos realizados.
- Importe total de pagos pendientes.

6.- Determinación del Periodo legal de Pago y de la fecha de inicio.

La Ley 11/2013, de 26 de julio, de Medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, modifica en su artículo 33, entre otros, el artículo 4 de la Ley 3/2004, ya citada, estableciendo:

"1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

(…….)

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales. (…)"

Del mismo modo, la Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 198.4 establece que:

"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

El inicio del cómputo del período medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, con carácter general, desde la recepción de la factura.

Inicio del cómputo de los días del PMP del Real Decreto 635/2015:

El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda.

7.- Cálculo de los Períodos Medios.

7.1. En el informe de Morosidad.

7.1.1. Cálculo del PMP, formulario a).

El "Periodo medio de pago" de los efectuados en el trimestre, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

El "Número de días de periodo de pago" de cada operación pagada en el trimestre, es el

número de días que se ha tardado en realizar su pago; es decir, la diferencia, en días, entre la fecha de pago real de la operación y la fecha de inicio del periodo legal de pago aplicable.

El "Periodo medio de pago" (PMP) de los efectuados en el trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pagada dentro del trimestre, se realizará el producto del "Número de días de periodo de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pagadas en el trimestre.
d) El "Periodo medio de pago" (PMP) de los pagos efectuados en el trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMP = \frac{\sum (\text{Número días periodo de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pagadas}}$$

7.1.2. Cálculo del período medio pendiente de pago (PMPP), formulario c).

El "Periodo medio del pendiente de pago" al final del trimestre, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.

El "Número de días pendientes de pago" de cada operación pendiente de pago a final del trimestre, es el número de días que han transcurrido desde que comenzó el periodo legal de pago de la operación hasta la fecha final del trimestre.

El "Periodo medio del pendiente pago" (PMPP) de las operaciones pendientes a final del trimestre, se obtendrá como media ponderada, de la siguiente forma:

a) Por cada operación pendiente de pago a final del trimestre, se realizará el producto del "Número de días pendientes de pago" por el importe de la operación.
b) Se sumarán todos los productos del apartado anterior.
c) Se sumarán todos los importes de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre.
d) El "Periodo medio del pendiente de pago" (PMPP) de las operaciones pendientes de pago a final del trimestre, se obtendrá como cociente de los importes calculados en b) y c).

$$PMPP = \frac{\sum (\text{Número días pendientes de pago} \times \text{Importe de la operación})}{\sum \text{Importe de las operaciones pendientes}}$$

7.2. En el informe mensual de PMP.

7.2.1. El Periodo medio de pago global a proveedores:

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: "…las Corporaciones Locales…calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMPG = \frac{\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

7.2.2. El periodo medio de pago mensual de cada entidad:

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago.

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

El artículo citado dispone que *"… se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

8.- Resultados del Informe Trimestral de Morosidad relativo al segundo trimestre de 2022:

8.1. Pagos realizados en el segundo trimestre de 2022:

Los datos enviados al MHAP, en fecha 21 de julio de 2022, son los siguientes:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo			
		Pagos dentro periodo legal pago		Pagos fuera periodo legal pago	
		Nº	Importe	Nº	Importe
Diputación Prov. de León	Limitativa	2.029	5.590.396,95	744	1.376.634,11
A.E.C.T. León-Bragança	Limitativa	0	0,00	2	1.463,48
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	Limitativa	3	166.774,30	2	176.418,00
C.P. Prov. Turismo de León	Limitativa	13	20.358,64	16	36.979,27
C.P. Gest. Residuos Sól. Urb. Prov. León	Limitativa	9	2.729.044,06	53	34.210,19
Inst. Leonés de Cultura	Limitativa	156	390.226,92	70	303.698,23

- El número de pagos dentro periodo legal de pago en la Diputación Provincial de León, ha sido de 2.029 y por un importe de 5.590.396,95 €, respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago que fueron 744 y por un importe de 1.376.634,11 €.
- En la A.E.C.T. León-Bragança, no se han producido pagos dentro del periodo legal de pago, los pagos fuera del período legal de pago fueron 2, por un importe de 1.463,48 €.
- En cuanto al Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León (CGPAL), se han producido 3 pagos dentro del periodo legal de pago por un importe de 166.774,30 € y 2 fuera del período legal de pago por un importe de 176.418,00 €.
- Por lo que respecta a los Consorcios. En el Consorcio Provincial de Turismo de León se han realizado 13 pagos, dentro del período legal de pago, por importe de 20.358,64 € y fuera de dicho periodo se han hecho 16 pagos, por un importe de 36.979,27 €.
- En el Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León se han realizado 9 pagos, dentro del período legal de pago, por importe de 2.729.044,06 € y fuera de dicho periodo se han hecho 53 pagos, por un importe de 34.210,19 €.
- En cuanto al Instituto Leonés de Cultura (ILC), se ha producido un número de 156 pagos dentro del periodo legal, por importe de 390.226,92 euros. Respecto a los pagos fuera del periodo legal de pago, fueron 70 por importe de 303.698,23 €.

8.2. Intereses de demora pagados en el segundo trimestre de 2022:

Hay que resaltar que, al igual que en el primer trimestre, no se han generado ni pagado intereses de demora por esta Diputación de León en el segundo trimestre de 2022.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

8.3. Facturas pendientes de Pago al final del segundo trimestre de 2022:

Los datos enviados al MHAP son los siguientes:

Entidad	Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo			
	Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
	Nº	Importe total	Nº	Importe total
Diputación Prov. de León	958	5.152.318,05	217	351.373,60
A.E.C.T. León-Bragança	0	0,00	0	0,00
C. Gest. Prom. del Aeropuerto de León	2	176.176,00	0	0,00
C.P. Prov. Turismo de León	34	65.485,44	5	1.306,04
C.P. Gest. Residuos Sól. Urb. de la Prov. León	25	1.656.651,73	13	480.272,08
Inst. Leonés de Cultura	202	206.848,33	27	31.712,15

8.4. Período de pago acumulado a proveedores:

Considerado este cálculo como el período medio de pago de los tres meses que componen el trimestre, referido a cada entidad:

- *Diputación Provincial*: El PMP de los pagos ha sido de 49,95 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 39,66 días.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança* El PMP de los pagos ha sido de 79,84 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 0 días.
- *CGPAL*: El PMP de los pagos ha sido de 61,71 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 24,36 días.
- *CPPTL*: El PMP de los pagos ha sido de 71,23 días y el del pendiente de pago ha sido de 21,55 días.
- *CPGRSUOL*: El PMP de los pagos ha sido de 48,98 días y el del pendiente de pago ha sido de 53,11 días.
- *I.L.C.*: El PMP de los pagos ha sido de 65,12 días y el PMP del pendiente de pago ha sido de 37,95 días.

De todo lo anterior, podemos deducir las siguientes conclusiones:

- En la *Diputación Provincial de León*, el número de facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago a fecha 30 de junio de 2022 son 217 y suponen un 18,46 %, del total de los pendientes de pago al final del periodo.
- En la *A.E.C.T. León-Bragança*, no existen facturas pendientes de pago a fecha 30 de junio de 2022.
- Con respecto al *Consorcio del Aeropuerto*, han quedado 2 facturas pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2022, todas dentro del período legal de pago.
- En el *Consorcio Provincial de Turismo*, han quedado 39 facturas pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2022, 34 dentro del período legal de pago y 5 fuera del período legal de pago.
- En el *Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de León* han quedado 38 facturas pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2022, 25 dentro del período legal de pago y 13 fuera del período legal de pago.
- En el *I.L.C.*, existen 27 facturas pendientes de pago que se encuentran fuera del periodo legal de pago, e implican un 11,79 % del total de 229 pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2022.

En estas entidades, al tener un número de operaciones muy reducido la variabilidad del cálculo de la proporcionalidad será muy elevada, por lo que los datos no son significativos.

9.- Detalle del Periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual de cada entidad:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

9.1. El Periodo medio de pago global a proveedores:

Viene definido en el artículo 4 del Real Decreto 635/2004 que literalmente reza: *"…las Corporaciones Locales…calcularán el periodo medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$PMPG = \frac{\sum \text{(período medio de pago de cada entidad * importe operaciones de la entidad)}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes.

En este apartado se suministra, asimismo, la información relativa a la ratio mensual de operaciones pagadas de cada entidad, así como la ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.2 apartados c) y d) del Real Decreto 635/2014.

Los datos por meses, correspondientes al segundo trimestre de 2022 son los siguientes:

ABRIL

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	8,57	2.508.305,02	45,75	403.091,04	13,72
CGPAL	22,00	264.784,30	0,00	0,00	22,00
CPPTL	20,00	19.043,61	4,00	4.920,94	16,71
ILC	19,57	479.008,60	23,42	15.703,73	19,69
PMP Global		3.271.141,53		423.715,71	15,13

MAYO

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	5,86	3.312.131,37	35,73	520.729,34	9,92
CGPAL	14,00	78.408,00	0,00	0,00	14,00
CPPTL	0,00	0,00	14,94	38.294,30	14,94
ILC	12,97	140.042,13	28,02	14.112,97	14,35
PMP Global		3.530.581,50		573.136,61	10,21

JUNIO

Entidad	Ratio operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación	15,14	1.140.301,85	5,39	1.889.937,54	9,06
CGPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CPPTL	29,94	38.294,30	6,42	30.365,26	19,54
ILC	11,36	74.849,42	34,51	11.302,24	14,40
PMP Global		1.253.445,57		1.931.605,04	9,43

9.2. El periodo medio de pago mensual de cada entidad:

Del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, se deduce que la Diputación Provincial (Corporación Local incluida en el ámbito del artículo 135 del TRLRHL), debe realizar con carácter mensual el cálculo del periodo medio de pago, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas*importe total pagos realizados+ ratio operaciones pendientes de pago*importe total pagos pendientes}}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

El artículo citado dispone que *"… se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:*

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad."

Los datos, relativos al segundo trimestre de 2022, que se reflejan en el MHAP, por cada entidad, son los siguientes:

Entidad	Periodo	PMP (días)
Diputación	abril	13,72
	mayo	9,92
	junio	9,06
CGPAL	abril	22,00
	mayo	14,00
	junio	0,00
CPPTL	abril	16,71
	mayo	14,94
	junio	19,54
ILC	abril	19,69
	mayo	14,35
	junio	14,40

A modo de conclusión, podemos señalar que coexiste la magnitud del PMP del informe de morosidad junto al PMP del informe de sostenibilidad de la deuda comercial. Para un mismo indicador -PMP- obtenemos valores distintos según nos situemos en uno u otro informe. Las diferencias en los valores obtenidos en uno y otro informe son importantes ya que en el informe de morosidad el inicio del cómputo es desde la fecha del registro de la factura, mientras que en los informes de PMP se parte principalmente de la fecha de aprobación.

La Ley de Morosidad, siguiendo la Directiva 2011/7/CE, tiene como principal herramienta para disuadir de la morosidad, el pago de los intereses de demora. Si consultamos los informes de morosidad de diversas entidades locales podemos comprobar como aun existiendo pago realizados fuera del periodo legal de pago, no hay devengo de intereses de demora.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que, conforme a la normativa de período medio de pago, la Diputación Provincial en su conjunto cumple con la normativa, realizando los pagos en promedio ponderado dentro del periodo exigido por la normativa vigente.

Que como ya se ha expuesto ut supra, el presente Informe, del que debe tener conocimiento el Pleno de la Corporación ha sido remitido a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda en fecha 21 de julio de 2022 conforme lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la LMOC.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público *"Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno"*

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** tomar conocimiento del informe de Tesorería, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al segundo trimestre de 2022.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.- Por el señor presidente se da cuenta de la propuesta de aprobación de la "Declaración Institucional Antifraude de la Excelentísima Diputación Provincial de León", dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, que había sido presentada y aprobada por el *Comité Antifraude para la gestión de los fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)* en sesión de 12 de septiembre de 2022.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la declaración institucional de lucha contra el fraude cuyo texto se recoge literalmente a continuación, basada en los valores de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del *Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de León, para la gestión de los fondos europeos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ANTIFRAUDE DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

La Diputación de León, como posible perceptora de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), alcanzaría la condición de entidad ejecutora, de conformidad con el Anexo I de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, dentro de su ámbito de actuación.

La Diputación de León quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La totalidad del personal que integra la Diputación de León tiene el compromiso, entre otros deberes, de *"velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad,*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2017, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de esta Administración una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones de la Diputación de León como entidad gestora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, la colaboración de los diferentes responsables y centros gestores del gasto se declara prioritaria para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

La Diputación de León pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia y en la evaluación del riesgo de fraude. Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. La totalidad de expedientes se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, la Diputación de León ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude como elemento de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse, asumiendo el compromiso de adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas previstas en los componentes del PRTR, atendiendo a los principios específicos de obligatoria consideración previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del expresado PRTR.

Esta Declaración afecta a la Diputación de León, sus organismos autónomos y cualquier ente del sector público institucional adscrito a ella."

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, SEPTIEMBRE 2022.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos en relación con el expediente tramitado para la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de León, en el que constan los siguientes hitos sustanciales.

1. En fecha 21 de septiembre de 2022, por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, se emite informe-propuesta de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de León, informe-propuesta que reviste el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, SEPTIEMBRE 2022.

La relación de puestos de trabajo tiene naturaleza de documento técnico ordenador de la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, cuyo objetivo es contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, de acuerdo con las necesidades de los servicios y los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo.

Por este motivo debe de ser un documento flexible, dinámico y adecuado en cada momento a la realidad de la institución, que debe ser modificado obedeciendo a razones de interés público, de servicio público y de eficacia administrativa. Esta adecuación, debe efectuarse por la Diputación de León, en uso de su autonomía y su potestad de autoorganización, lo que supone tanto la creación de las nuevas plazas que resulten necesarias, la amortización de otras que no se adapten a las necesidades reales, o la modificación de las plazas existentes para adaptarlas a la realidad de las funciones o condiciones en las que son desempeñadas

Para la elaboración de la misma se ha tenido en consideración la siguiente normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022

En la presenta propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, se han tenido en cuenta las necesidades y propuestas expuestas por responsables o jefes de los distintos servicios, centros o unidades de esta Diputación Provincial, sobre la base de la eficiencia en la organización de los recursos humanos con los que cuenta esta institución para poder prestar de la forma más eficaz posible los servicios públicos cuya prestación le compete y teniendo en cuenta como base de su actuación los principios de economía y eficacia en la gestión de los recursos públicos y por tanto, de los recursos humanos de esta Diputación.

En concreto, El Servicio de Centros de Atención Especializada propone la modificación de los puestos de Director de la Residencia de Persona Mayores Santa Luisa, el Centro Nuestra Señora del Sagrado Corazón, el Centro Ocupacional Santa María Madre

de la Iglesia y el Centro Nuestra Señora del Valle, modificando el subgrupo de A1 a A1/A2, siendo necesario para ello la modificación del complemento de destino.

AREA 5 BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 2 CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

1.- Reclasificación de puestos de Director/a Centros de Atención Especializada

La Diputación de León cuenta con cuatro Centros de Atención Especializada (CAE) a cuyo frente está el Director/a que ocupa el puesto con esta denominación configurado en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) con la siguiente clasificación:

. Escala: Administración Especial
. Subescala: Técnica de la Administración Especial
. Clase: Técnico Superior
. Grupo/subgrupo: A/A1
. CD: 27
. CE: 12
. CP: 12
. Provisión: Concurso específico entre funcionarios de la Diputación de León.

Con fecha 9 de septiembre de 2022 se reitera la propuesta realizada anteriormente, con fecha 5 de mayo de 2022, por la Jefa de Servicio de Centros de Atención Especializada (CAE), con el conforme de la Diputada delegada del área, en la que propone la modificación de los puestos de Director de Centros Asistenciales clasificándolos como puestos barrados para que su ocupación pueda ser indistintamente tanto, por funcionarios pertenecientes al Grupo A/Subgrupo A1 como, por funcionarios pertenecientes al Grupo A/Subgrupo A2.

La actual propuesta, completa la motivación de la anterior, entre otros, en razón de que en fecha 28 de julio de 2022 se convocó la preceptiva comisión de servicios de uno de los puestos de director de Centros, convocatoria que resultó desierta. Además se apoya en la normativa autonómica haciendo referencia funciones propias de los CAE y del personal al frente de los mismos. En base a ello emite *"propuesta para la modificación de la RPT de forma que aúne los criterios respecto a los grupos destinatarios: personal funcionario de carrera de la Diputación de León que pertenezcan al Grupo A1/A2, Subescala Técnica de la Escala de Administración General y Especial, provisión definitiva concurso especifico, con titulación universitaria de Licenciatura, Grado o equivalente, según lo establecido en la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad de Castilla y León y en el resto de las Diputaciones provinciales, y se posibilite igualmente la cobertura ágil y eficiente, de forma temporal, a través de comisiones de servicios o atribuciones temporales de funciones, ante la urgencia y necesidad determinadas por los servicios integrales y permanentes que se prestan a los usuarios"*.

La reclasificación de los puestos de trabajo entra dentro de la potestad de autoorganización de la Diputación, que en calidad entidad local le otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, realizándolo a través de la modificación de la RPT y vinculando esta modificación, en su caso, a la plantilla presupuestaria si fuera preciso.

La clasificación y reclasificación de los puestos de trabajo supone describir las funciones de cada uno de ellos, que motivará los criterios de valoración que se pueden establecer como es la titulación, responsabilidad, peligrosidad, régimen de dedicación, entre otras. Estos criterios de valoración tienen la finalidad última de establecer los conceptos

retributivos y su importe, ligados con el grupo/subgrupo, en base al cual se establece el sueldo, y con el abanico de niveles entre los que puede encuadrarse cada puesto de trabajo según el grupo/subgrupo de clasificación, que cuantificará el percibo por el concepto de complemento de destino.

El artículo 71 del Reglamento General de Ingreso 364/1995, establece los siguientes niveles para los subgrupos A1 y A2, añadiendo que ningún funcionario puede obtener un puesto de trabajo no incluido en los niveles del intervalo correspondiente al Grupo/subgrupo de clasificación:

Grupo A-Subgrupo A1: del 20 al 30

Grupo A-Subgrupo A2: del 16 al 26

La reclasificación de los puestos de Director/a de los CAE, clasificándolos en puestos "barrados" debe responder a una justificación objetiva y fundamentar su necesidad.

La Junta de Castilla y León tiene competencias exclusivas en *"Asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario. Promoción y atención de las familias, la infancia, la juventud y los mayores. Prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social Protección y tutela de menores"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.10º de la Ley 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León

En el ejercicio de dichas competencias, ha venido regulando los requisitos mínimos para la puesta en funcionamiento tanto los centros de personas mayores como los centros de minusválidos.

Por lo que respecta a los centros de personas mayores, el artículo 39 del Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores dispone que el Director "Será el responsable del centro y de todas las unidades que lo compongan y podrá compatibilizar la dirección con cualquier otro tipo de función, siempre que a esta última, cuando sea exigida como personal mínimo, no se le dedique más de cuatro horas diarias. Se requerirá para el desarrollo de estas funciones formación universitaria de tres cursos aprobados completos o bien acreditación de experiencia profesional de al menos cuatro años en tareas atención en el sector de personas mayores."

Por lo que respecta a los Centros de Minusválidos, el artículo 4.2.c) de la Orden de 21 de junio de 1993 de la Orden de 21 de Junio de 1993, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización de los centros de minusválidos para la apertura y funcionamiento, simplemente recoge que *"Todos los centros de atención y tratamiento de minusválidos deberán cumplir los requisitos siguientes: (…) 2.- En cuanto a los usuarios: (…) c) Contar con un Director o Responsable del Centro y un organigrama del personal donde se delimiten las funciones de cada trabajador"*.

Posteriormente, el Decreto-ley 5/2020, de 18 de junio, por el que se regulan las medidas extraordinarias que deben adoptarse en la atención social en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad en Castilla y León para garantizar la protección de usuarios y profesionales ante situaciones excepcionales de salud pública declaradas oficialmente, modificó el Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores. Introduciendo el artículo 40 bis en el que dispone en su apartado 1 que *"1. En aras de garantizar la máxima profesionalidad en las personas responsables de la gestión, organización y funcionamiento de los centros de atención*

residencial de personas mayores y personas con discapacidad, solo podrán desempeñar la dirección de los centros aquellas personas que cuenten con titulación universitaria y formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales u otras áreas relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia".

Por lo tanto, la titulación requerida para el ejercicio de la dirección de los centros de atención residencial de personas mayores y personas con discapacidad es titulación universitaria, lo que abarca tanto el Título de Diplomado, Licenciado o Grado.

La Junta de Castilla y León en las Relaciones de Puestos de Trabajo de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, los puestos de Director de las Residencias de la Tercera Edad y los puestos de los Centros de Personas con Minusvalía dependientes de la Junta de Castilla y León se encuentran barrados para los subgrupos A1/A2.

La Diputación de León cuenta actualmente con 4 puestos de director:

RPT	CENTRO	OCUPACIÓN
50210101	Centro Nuestra Señora del Valle	Funcionario carrera
50220101	COSAMAI	Funcionario carrera
50230129	Colegio Sagrado Corazón	Comisión Servicios
50240101	Residencia Santa Luisa	Puesto Reservado

De los 3 puestos que cuentan con un funcionario de carrera titular del mismo, uno de ellos es una vacante reservada por encontrarse el titular en comisión de servicios en otro puesto de la Diputación Provincial.

Así mismo, otra de las funcionarias públicas ha solicitado su jubilación para próximas fechas.

Finalmente, cabe señalar también que los 3 funcionarios que son titulares de los puestos de Dirección de Centros tienen consolidado el nivel 27.

El día 28 de julio de 2022 mediante Decreto n.º 5745 de la Diputada Delegada de Recursos Humanos se realizó convocatoria pública para la provisión, en comisión de servicios, del puesto de Director del CAE Residencia de personas mayores Santa Luisa.

El día 10 de agosto de 2022, mediante Decreto n.º 8438 de la Diputada Delegada de Recursos Humanos, se declara desierta la convocatoria por resultar excluido el único participante al no reunir los requisitos de participación (pertenencia al grupo/subgrupo A/A1) recogidos en la convocatoria, requisitos exigidos en la RPT para el desempeño del puesto convocado.

Todas estas circunstancias ponen de manifiesto la carencia de funcionarios de carrera del Subgrupo A1, tanto de Administración General, como de Administración Especial, que quieran acceder a dichos puestos.

Por esta razón, teniendo en cuenta la existencia de un número importante de funcionarios del Subgrupo A2 que pueden aspirar a la cobertura de los puestos de dirección porque cumplen los requisitos de titulación recogidos en el artículo 40.bis del Decreto 14/2001, de 18 de enero, la reclasificación de dichos puestos permitirá garantizar la cobertura de las direcciones de los centros con funcionarios de la Diputación Provincial que cuentan con la titulación y la formación requerida para realizar dichas funciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, de cara a garantizar la ocupación de los puestos de dirección de los Centros de Atención Especializada y teniendo en cuenta la idoneidad de los funcionarios del Subgrupo A2 para la cobertura de los puestos de director, ya que

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

cumplen con los requisitos de titulación exigidos en la legislación vigente para ocupar dichos puestos, procedería la reclasificación de los puestos de Director del Subgrupo A1 a los Subgrupos A1/A2.

Dicha reclasificación debe de llevar a aparejada la modificación del complemento de destino para dar cumplimiento al artículo 71 del Reglamento General de Ingreso aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que dispone que "En ningún caso los funcionarios podrán obtener puestos de trabajo no incluidos en los niveles del intervalo correspondiente al Grupo en el que figure clasificado su Cuerpo o Escala".

Por lo tanto, siendo la modificación de la titulación académico de acceso al puesto de trabajo el único elemento que se tiene en consideración a hora de la reclasificación del puesto, la modificación que se realiza es la mínima indispensable para dar cumplimiento al artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, procediendo únicamente a modificar el complemento de destino de un nivel 27 a un nivel 26, que es el máximo recogido para el Subgrupo A2 y supone únicamente una minoración de un nivel a los cuatro puestos de Dirección.

Finalmente, el artículo 40.bis del Decreto 14/2001, de 18 de enero, establece que solo podrán desempeñar la dirección de los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad aquellas personas que cuenten con titulación universitaria y formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales u otras áreas relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

1.- La reclasificación de los puestos de Director de los 4 centros de atención especializada con código RPT 50210101, 50220101, 50230129 y 5024010, pasando de estar clasificados en el Subgrupo del A1 a los Subgrupos A1/A2.

2.- Modificación del complemento de destino de los puestos de Director de los 4 centros de atención especializada con código RPT 50210101, 50220101, 50230129 y 5024010 pasando el complemento de destino del nivel 27 al nivel 26.

3.- Inclusión como requisito adicional de los 4 puestos de Director de centros de atención especializada con código RPT 50210101, 50220101, 50230129 y 5024010 la formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales u otras áreas relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

<u>2.- Cambio de denominación de puesto de Cuidador/a de Discapacitados a Técnico/a de Atención Directa.</u>

Los puestos de trabajo de Cuidador de Discapacitados y los de Técnico de Atención Directa (TAD) de los centros asistenciales, tienen los mismos requisitos, condiciones retributivas y contenido funcional, motivado en ello, se llevó a cabo creación de esta última categoría profesional iniciada en 2010 y formalizada por acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2017, respondiendo a la demanda de contar con una nueva categoría profesional más acorde a las necesidades y realidad de las funciones que vienen prestando estos trabajadores en los centros asistenciales.

A fecha actual existe un puesto vacante, por jubilación de su titular, con la denominación de Cuidador de Discapacitados, en el CAE Sagrado Corazón de León.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Conforme a los criterios establecidos en la Plantilla Presupuestaria y la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas para los ejercicios 2010 y 2017, siguiendo los acuerdos alcanzados con los Sindicatos para la unificación de estas dos categorías profesionales dada su identidad orgánica y funcional, procede modificar RPT cambiando la de denominación de la plaza/puesto vacante de Cuidador de Discapacitados.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

El cambio de denominación del puesto de trabajo que se relaciona, modificando su denominación de Cuidador/a de Discapacitados/as a Técnico/a de Atención Directa:

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DENOMINACIÓN PUESTO
50220118	CAE - Colegio Sagrado Corazón	Técnico de Atención Directa (TAD)

Esta modificación no alterará su régimen jurídico, retributivo y ningún otro derecho, manteniéndose igual a todos los efectos, afectando solamente a la denominación del puesto de trabajo.

La presente propuesta ha sido objeto de negociación por la Mesa General de Negociación de la Diputación celebrada el día 21 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modificación de la RPT que se presenta no implica un incremento de gasto en la plantilla de personal del presupuesto de 2022.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.d).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada previamente por parte de la Secretaria General."

2. La propuesta transcrita fue sometida a debate contradictorio realizado en condiciones de igualdad con los representantes sindicales de los empleados públicos de la entidad provincial, posibilitando su participación en el proceso de formación de la decisión administrativa plasmada en el acuerdo que se pretende adoptar, en el marco de la reunión celebrada por la Mesa General de Negociación en fecha 21 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37.1.c) y k) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

3. En fecha 23 de septiembre de 2022, por la secretaria general se emite informe, en uso de sus atribuciones de asesoramiento legal preceptivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3,d),6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En este punto interviene el portavoz del grupo Popular, D. Francisco Castañón González: 47 segundos (10:45:11).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

El Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos, en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre de 2022, por catorce votos a favor -emitidos por los doce diputados del grupo Socialista, por el diputado no adscrito y por la diputada del grupo Ciudadanos- y con la abstención de los once diputados del grupo Popular, **ACUERDA** aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de León, septiembre 2022, modificación parcial del instrumento técnico de la estructura del personal de esta entidad local con la pretensión de su adecuación a las necesidades del servicio que afecta a determinados puestos de trabajo de las siguientes áreas:

AREA 5 BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO 2 CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

- *La reclasificación de los puestos de Director de* los cuatro *Centros de Atención Especializada*, con códigos RPT 50210101, 50220101, 50230129 y 5024010, pasando de estar clasificados en el Subgrupo A1 a los Subgrupos A1/A2.

- *La modificación del complemento de destino de los puestos de Director de* los cuatro *Centros de Atención Especializada*, con códigos RPT 50210101, 50220101, 50230129 y 5024010, pasando el complemento de destino del nivel 27 al nivel 26.

- *La inclusión como requisito adicional* de los cuatro puestos de Director de Centros de Atención Especializada, con código RPT 50210101, 50220101, 50230129 y 5024010, la formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología, dirección de centros residenciales u otras áreas relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

AREA 5 BIENESTAR SOCIAL.

SERVICIO 2 CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

- *El cambio de denominación del puesto de trabajo que se relaciona*, pasando de Cuidador/a de Discapacitados/as a Técnico/a de Atención Directa:

CÓDIGO PUESTO	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	DENOMINACIÓN PUESTO
50220118	CAE - Colegio Sagrado Corazón	Técnico de Atención Directa (TAD)

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020, DE 2021 Y DE 2022.-

6.1.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas de cambio de una de las actuaciones que integraban la obra “Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de aseo en centro escolar - Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", concretamente la de "Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", cuyo presupuesto ascendía a 225.000,00 €, por la de "Mejora de accesibilidad e instalaciones en las piscinas municipales", cuyo coste alcanza los 300.000,00 €.

En el expediente de su razón destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión de 13 de julio de 2020, aprobó el reparto de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por importe de 120.000,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aseo en centro escolar - Almacén del polideportivo", cuyo presupuesto total ascendía a la suma de 136.156,50 €.

2. Por acuerdo del Pleno provincial de 31 de marzo de 2021, se autorizó el cambio de la memoria de una de las actuaciones de la obra referida en el punto anterior, concretamente la correspondiente a "Almacén del polideportivo", por otra con idéntico importe pero con la denominación "Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", quedando la obra resultante intitulada "Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aseo en centro escolar - Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", con igual importe y financiación.

3. Posteriormente, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, la Diputación Provincial autorizó la modificación del presupuesto de la obra referida en el punto anterior, consecuencia de la modificación del presupuesto de la actuación "Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", pasando de 136.156,50 € a 286.701,59 €, financiado por la Diputación en el importe de 120.000,00 € y aportando el Ayuntamiento la suma de 166.701,59 €.

4. El cambio que ahora se solicita, y que el ayuntamiento justifica en que al quedar desierta la licitación de la obra "Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales" por no haberse presentado ninguna oferta y tener que modificar el proyecto para adaptar su presupuesto a las circunstancias actuales, ha deparado el cambio de denominación y coste del mismo, pasando a ser "Mejora de accesibilidad e instalaciones en las piscinas municipales", por importe de 300.000,00 €, lo que repercute en un incremento del presupuesto total de la obra en la cifra de 75.000,00 €, por lo que el montante total de la misma se eleva hasta los 361.701,59 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

5. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, se emite informe, en fecha 26 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la alcaldesa del Ayuntamiento de Mansilla de la Mulas y, en su consecuencia, sustituir la obra "Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aseo en centro escolar - Impermeabilización, accesibilidad y varios en piscinas municipales", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe de 286.701,59 €, por la de "Pavimentación calle El Pontón en Villomar - Supresión de barreras arquitectónicas y renovación de aseo en centro escolar - Mejora de accesibilidad e instalaciones en las piscinas municipales", con un presupuesto de 361.701,59 € y la siguiente financiación:

Diputación	120.000,00 €
Ayuntamiento	241.701,59 €
Total	361.701,59 €

6.2.- AYUNTAMIENTO DE MARAÑA.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Maraña de cambio de la obra "Asfaltado de viales, ejecución de puente y adecuación de área histórica recreativa", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, con un presupuesto de 51.497,72 €, según acuerdo del Pleno provincial de 13 de julio de 2020, financiado con una aportación de la Diputación de 51.400,00 € y del ayuntamiento beneficiario de 97,72 €, por la de "Ejecución de pontón - Adecuación de área histórica recreativa", con el mismo presupuesto, justificando el cambio en que con el incremento de precios no hay suficiente dinero para hacer el total de las obras.

Conocido el informe emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, en consonancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Maraña y, en su consecuencia, sustituir la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

obra "Asfaltado de viales, ejecución de puente y adecuación de área histórica recreativa", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2020 -1ª fase-, por importe de 51.497,72 €, por la de "Ejecución de pontón - Adecuación de área histórica recreativa", con el mismo presupuesto e igual financiación.

6.3.- AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García de cambio del presupuesto de la obra "Ampliación de área recreativa y construcción piscina", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, con un presupuesto de 264.960,47 €, según acuerdo del Pleno provincial de 13 de julio de 2020, financiado con una aportación de la Diputación de 65.900,00 € y del ayuntamiento beneficiario de 199.060,47 €, presupuesto que ahora se incrementa hasta los 281.510,99 €, justificando el cambio solicitado en la modificación de la unidad de obra del equipo de depuración, sustituyéndose la inicialmente prevista por una de electrólisis salina.

Conocido el informe emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Ampliación de área recreativa y construcción piscina", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, que pasa a ser de 281.510,99 €, con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	65.900,00 €
Ayuntamiento	215.610,99 €
Total	281.510,99 €

6.4.- AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS MANZANAS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas de cambio del presupuesto de la obra "Ampliación de pavimentación de calles en Palanquinos".

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

En el expediente de su razón constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, aprobó el reparto de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -2ª fase-, figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, por importe de 65.900,00 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Villacelama - Pavimentación de calles en Palanquinos", cuyo presupuesto ascendía a la suma de 68.410,00 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 30 de junio de 2021, la Diputación Provincial autorizó el cambio de la obra inicialmente subvencionada por la de "Ampliación de pavimentación de calles en Palanquinos", con el mismo presupuesto y financiación.

3. Por la alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas se solicita autorización para modificar el presupuesto de la obra "Ampliación de pavimentación de calles en Palanquinos", que pasa de 68.410,00 € a 82.000,00 €, y que justifica en que en la ejecución de la obra se encontraron importantes deficiencias en el firme que precisaban cambiar el pavimento inicialmente previsto de asfalto por hormigón.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, se emite informe, en fecha 3 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Ampliación de pavimentación de calles en Palanquinos", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -2ª fase-, que pasa a ser de 82.000,00 €, con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	65.900,00 €
Ayuntamiento	16.100,00 €
Total	82.000,00 €

6.5.- AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE NOGALES.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, de cambio

del presupuesto de la obra subvencionada por esta Diputación en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021.

En el expediente de su razón constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, aprobó las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo Anexo IV estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales por importe de 114.941,47 €.

2. Mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el reparto de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -3ª fase-, figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, por importe de 114.940,88 €, para la ejecución de la obra "Pavimentación C/ El Río - Parque infantil - Pista de pádel - Estructura y cubierta de zona polideportiva", con un presupuesto total de 114.940,88 €, resultando por lo tanto financiada íntegramente por la Diputación.

3. Por la alcaldesa del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales se solicita autorización para modificar el presupuesto de cada una de las actuaciones de la obra "Pavimentación C/ El Río - Parque infantil - Pista de pádel - Estructura y cubierta de zona polideportiva", justificando el cambio en que los proyectos se han quedado desfasados en precios, siendo necesario modificarlos por los importes que se detallan:

* Pavimentación C/ El Río	30.300,00 €
* Parque infantil	13.800,00 €
* Pista de pádel	29.350,00 €
* Estructura y cubierta de zona polideportiva	41.491,47 €

resultando un presupuesto total de obra de 114.941,47 €.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, se emite informe, en fecha 26 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la alcaldesa del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Pavimentación C/ El Río - Parque infantil - Pista de pádel - Estructura y cubierta de zona polideportiva", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -3ª fase-, que pasa a ser de 114.941,47 €, financiado íntegramente por la Diputación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

6.6.- AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMÍO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa del Ayuntamiento de Soto y Amío de cambio del presupuesto de la obra "Urbanización en núcleos urbanos del término municipal", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, con un presupuesto de 149.370,06 €, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, financiado íntegramente por la Diputación, presupuesto que ahora se incrementa hasta los 173.591,56 €, justificando el cambio en el incremento de precios.

Conocido el informe emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la alcaldesa del Ayuntamiento de Soto y Amío y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Urbanización en núcleos urbanos del término municipal", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, que pasa a ser de 173.591,56 €, con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	149.370,06 €
Ayuntamiento	24.221,50 €
Total	173.591,56 €

6.7.- AYUNTAMIENTO DE VALDESAMARIO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Valdesamario de cambio del presupuesto de una de las actuaciones que conformaban la obra "Pavimentación calles y colocación de elementos de seguridad en el municipio - Mejora del acceso peatonal al ayuntamiento, mejora interior y la instalación de programadores de calefacción", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, por importe de 98.512,90 €, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, financiado íntegramente por la Diputación, concretamente el de la actuación "Mejora del acceso peatonal al ayuntamiento, mejora interior y la instalación de programadores de calefacción", cuyo presupuesto inicial era de 22.791,49 € pasando ahora a ser de 40.893,16 €, cambio que el ayuntamiento justifica en que la licitación de esta obra quedó desierta y fue necesaria una actualización de los precios, lo que repercute en un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

incremento del presupuesto total de la obra en 18.101,67 €, por lo que el montante total de la misma se eleva hasta los 116.614,57 €.

Conocido el informe emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Valdesamario y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Pavimentación calles y colocación de elementos de seguridad en el municipio - Mejora del acceso peatonal al ayuntamiento, mejora interior y la instalación de programadores de calefacción", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -2ª fase-, que pasa a ser de 116.614,57 €, con la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	98.512,90 €
Ayuntamiento	18.101,67 €
Total	116.614,57 €

6.8.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan de cambio del presupuesto de dos de las actuaciones que conformaban la obra "Reparación piscinas municipales - Renovación alumbrado Valjunco fase I - Remodelación parques infantiles - Adecuación entorno VPOs Vallezate", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -3ª fase-, concretamente los de las actuaciones "Remodelación de parques infantiles" y "Adecuación entorno VPOs Vallezate".

En el expediente de su razón constan los siguientes extremos sustanciales:

1. Mediante acuerdo plenario de 28 de julio de 2021, la Diputación Provincial aprobó el reparto de las subvenciones correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -3ª fase-, figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por importe de 285.084,40 €, para la ejecución de la obra "Reparación piscinas municipales - Renovación alumbrado Valjunco fase I - Remodelación parques infantiles - Adecuación entorno VPOs Vallezate", cuyo presupuesto total era de 293.675,77 €, con el siguiente desglose por cada una de las actuaciones:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

- Reparación piscinas municipales: 144.670,08 €
- Renovación alumbrado Valjunco fase I: 30.000,00 €
- Remodelación parques infantiles: 64.000,00 €
- Adecuación entorno VPOs Vallezate: 55.005,69 €

aportando el Ayuntamiento la suma de 8.591,37 €

2. Por el alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan se solicita autorización para modificar el presupuesto de las actuaciones "Remodelación de parques infantiles" y "Adecuación entorno VPOs Vallezate". justificando el cambio en razones de racionalización económica y urbanística, que atienden mejor a las prioridades vecinales y a los intereses generales de la localidad, por los siguientes importes:

- Remodelación parques infantiles: 33.337,19 €
- Adecuación entorno VPOs Vallezate: 86.000,00 €

que supone un incremento de 331,50 € con respecto a los presentados inicialmente, elevándose el importe global de la obra hasta los 294.007,27 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe, en fecha 28 de julio de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen señado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y, en su consecuencia, modificar el presupuesto de la obra "Reparación piscinas municipales - Renovación alumbrado Valjunco fase I - Remodelación parques infantiles - Adecuación entorno VPOs Vallezate", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021 -3ª fase-, que pasa a ser de 294.007,27 €, con la siguiente distribución en cuanto a su financiación:

Diputación	285.084,40 €
Ayuntamiento	8.922,87 €
Total	294.007,27 €

6.9.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Riaño de cambio de la obra "Construcción de cubierta de pista polideportiva en Riaño (fase II)", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -4ª fase-, por importe de 166.660,00 €, según acuerdo del Pleno provincial de 27 de julio de 2022, financiada íntegramente por la Diputación, por la de "Proyecto básico y de ejecución de pabellón multiusos. Fase I. Estructura y cubierta", con un presupuesto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de 476.000,00 €, justificando el cambio solicitado en que se ha modificado el proyecto general de la obra y, por lo tanto, sus fases.

A la vista del informe emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Riaño y, en su consecuencia, sustituir la obra "Construcción de cubierta de pista polideportiva en Riaño (fase II)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -4ª fase-, por importe de 166.660,00 €, por la de "Proyecto básico y de ejecución de pabellón multiusos. Fase I. Estructura y cubierta", con un presupuesto de 476.000,00 €, y la siguiente distribución de la financiación:

Diputación	166.660,00 €
Ayuntamiento	309.340,00 €
Total	476.000,00 €

6.10.- AYUNTAMIENTO DE TORENO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Toreno de cambio de una de las actuaciones contenidas en la obra "1. Ampliación de depósito en la localidad de Matarrosa del Sil; 2. Demolición de inmuebles y acondicionamiento de parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno; 3. Impermeabilización de piscina pequeña y depósito en Matarrosa del Sil; 4. Mejora de infraestructuras en el municipio; 5. Pavimentación de espacios públicos en Toreno", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, concretamente la de "Demolición de inmuebles y acondicionamiento de parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno", así como el presupuesto de la actuación "Pavimentación de espacios públicos en Toreno".

En el expediente de su razón destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 29 de junio de 2022, aprobó el reparto de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -2ª fase- figurando entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Toreno, por importe total de 484.900,00 €, para la ejecución de la obra "1. Ampliación de depósito en la localidad de Matarrosa del Sil; 2. Demolición de inmuebles y acondicionamiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno; 3. Impermeabilización de piscina pequeña y depósito en Matarrosa del Sil; 4. Mejora de infraestructuras en el municipio; 5. Pavimentación de espacios públicos en Toreno", siendo el presupuesto de cada una de las actuaciones el siguiente:

- Ampliación depósito en Matarrosa del Sil	68.161,02 €
- Demolición inmuebles y acondicionamiento parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno	60.639,27 €
- Impermeabilización piscina pequeña y depósito en Matarrosa del Sil	31.407,87 €
- Mejora infraestructuras en el municipio	276.455,19 €
- Pavimentación espacios públicos en Toreno	48.236,65 €

lo que hace un presupuesto total de 484.900,00 €, por lo que la misma es financiada íntegramente por la Diputación.

2. Por el alcalde del Ayuntamiento de Toreno se solicita el cambio de la actuación "Demolición inmuebles y acondicionamiento parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno", ante la imposibilidad de actuar sobre el inmueble que se pretendía demoler en Matarrosa del Sil, debido al estado administrativo de la parcela, así como la modificación del presupuesto de la actuación "Pavimentación espacios públicos en Toreno", siendo el presupuesto de cada una de ellas el siguiente:

- Demolición inmuebles y acondicionamiento parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno	48.185,68 €
- Pavimentación espacios públicos en Toreno	60.690,24 €

lo que no afecta al importe total de la obra subvencionada.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación, se emite informe, en fecha 1 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen referido inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde del Ayuntamiento de Toreno y, en su consecuencia, sustituir la obra "1. Ampliación de depósito en la localidad de Matarrosa del Sil; 2. Demolición de inmuebles y acondicionamiento de parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno; 3. Impermeabilización de piscina pequeña y depósito en Matarrosa del Sil; 4. Mejora de infraestructuras en el municipio; 5. Pavimentación de espacios públicos en Toreno", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022 -2ª fase-, por importe total de 484.900,00 € (Ampliación depósito en Matarrosa del Sil -68.161,02 €; Demolición inmuebles y acondicionamiento parcelas en Matarrosa del Sil y Toreno -60.639,27 €-; Impermeabilización piscina pequeña y depósito en Matarrosa del Sil -31.407,87 €-; Mejora infraestructuras en el municipio -276.455,19 €-; Pavimentación espacios públicos en Toreno -48.236,65 €-), por la de "1. Ampliación de depósito en la localidad de Matarrosa del Sil; 2. Demolición de inmuebles y acondicionamiento de parcelas en Toreno; 3.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Impermeabilización de piscina pequeña y depósito en Matarrosa del Sil; 4. Mejora de infraestructuras en el municipio; 5. Pavimentación de espacios públicos en Toreno", con idéntico presupuesto total -484.900,00 €- (Ampliación depósito en Matarrosa del Sil -68.161,02 €; Demolición inmuebles y acondicionamiento parcelas en Toreno -48.185,68 €-; Impermeabilización piscina pequeña y depósito en Matarrosa del Sil -31.407,87 €-; Mejora infraestructuras en el municipio -276.455,19 €-; Pavimentación espacios públicos en Toreno -60.690,24 €-), financiado íntegramente por la Diputación.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2021.-

7.1.- JUNTA VECINAL DE ARDONCINO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la presidenta de la Junta Vecinal de Ardoncino de cambio de la memoria de la obra "Diversas actuaciones de mantenimiento", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, con un presupuesto de 6.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, por otra con igual denominación pero por importe de 8.530,00 €, justificando el cambio en la imposibilidad de encontrar contratista que ejecute la obra por el precio previsto en la memoria inicial.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la presidenta de la Junta Vecinal de Ardoncino y, en su consecuencia, sustituir la memoria de la obra "Diversas actuaciones de mantenimiento", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 6.000,00 €, por otra con igual denominación pero por valor de 8.530,00 €, con el siguiente reparto en su financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta vecinal	2.530,00 €
Total	8.530,00 €

7.2.- JUNTA VECINAL DE CARBAJAL DE FUENTES.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la presidenta de la Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes de cambio de la obra "Restauración de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

cubierta del teleclub", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -2ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 28 de julio de 2021, con un presupuesto de 12.000,00 €, financiado con una subvención de la Diputación de 5.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 7.000,00 €, por la de "Adquisición y montaje de bomba centrífuga de superficie para abastecimiento de agua y acondicionamiento de manantial", por importe de 6.158,97 €, justificando el cambio en la concesión por el Instituto Leonés de Cultura de una subvención para la obra inicialmente prevista por mayor importe que la otorgada por la Diputación.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la presidenta de la Junta Vecinal de Carbajal de Fuentes y, en su consecuencia, sustituir la obra "Restauración de la cubierta del teleclub", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -2ª fase-, por importe de 12.000,00 €, por la de "Adquisición y montaje de bomba centrífuga de superficie para abastecimiento de agua y acondicionamiento de manantial", con un presupuesto de 6.158,97 € y el siguiente reparto en cuanto a su financiación:

Diputación	5.000,00 €
Junta vecinal	1.158,97 €
Total	6.158,97 €

7.3.- JUNTA VECINAL DE FUENTES DE PEÑACORADA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el presidente de la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada de cambio de la obra "Adecuación de muro y solar", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, con un presupuesto de 7.586,70 €, financiado con una subvención de la Diputación de 5.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 2.586,70 €, por la de "Ejecución muro de contención y pavimentación de calle", por importe de 5.000,00 €, al considerar que la nueva obra se ajusta más a las necesidades reales que presenta el muro y la calle.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el presidente de la Junta Vecinal de Fuentes de Peñacorada y, en su consecuencia, sustituir la obra "Adecuación de muro y solar", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 7.586,70 €, por la de "Ejecución muro de contención y pavimentación de calle", con un presupuesto de 5.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

7.4.- JUNTA VECINAL DE HERREROS DE JAMUZ.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el presidente de la Junta Vecinal de Herreros de Jamuz de cambio de la obra "Aprovechamiento de sondeo artesiano para abastecimiento", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, con un presupuesto de 15.216,13 €, financiado con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 9.216,13 €, por la de "Renovación de carpinterías exteriores del edificio de usos múltiples", por importe de 7.535,89 €, ante la imposibilidad de obtener las autorizaciones administrativas necesarias para acometer la obra inicialmente solicitada dentro de los plazos de ejecución.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el presidente de la Junta Vecinal de Herreros de Jamuz y, en su consecuencia, sustituir la obra "Aprovechamiento de sondeo artesiano para abastecimiento", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 15.216,13 €, por la de "Renovación de carpinterías exteriores del edificio de usos múltiples", con un presupuesto de 7.535,89 € y la siguiente financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta vecinal	1.535,89 €
Total	7.535,89 €

7.5.- JUNTA VECINAL DE LAVANDERA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por la presidenta de la Junta Vecinal de Lavandera de cambio de la obra "Centro cultural", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

2021 -1ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, con un presupuesto de 12.094,19 €, financiado con una subvención de la Diputación de 5.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 7.094,19 €, por la de "Centro cultural, 1ª fase", por importe de 12.096,16 €, justificando el cambio solicitado en la imposibilidad de adjudicar la obra por la subida del precio de los materiales de construcción.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la presidenta de la Junta Vecinal de Lavandera y, en su consecuencia, sustituir la obra "Centro cultural", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 12.094,19 €, por la de "Centro cultural, 1ª fase", con un presupuesto de 12.096,16 € y la siguiente financiación:

Diputación	5.000,00 €
Junta vecinal	7.096,16 €
Total	12.096,16 €

7.6.- JUNTA VECINAL DE PEREDILLA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el presidente de la Junta Vecinal de Peredilla de cambio de la obra "Renovación de saneamiento en la calle real", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 6 de octubre de 2021, con un presupuesto de 6.585,00 €, financiado con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 585,00 €, por la de "Reformas de equipamientos locales", por importe de 7.002,80 €, justificando el cambio solicitado en la imposibilidad de la junta vecinal de hacerse cargo de los presupuestos presentados por los contratistas para su ejecución.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el presidente de la Junta Vecinal de Peredilla y, en su consecuencia, sustituir la obra "Renovación de saneamiento en la calle real", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, por importe de 6.585,00 €, por la de "Reformas de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

equipamientos locales", con un presupuesto de 7.002,80 € y el siguiente reparto de financiación:

Diputación	6.000,00 €
Junta vecinal	1.002,80 €
Total	7.002,80 €

7.7.- JUNTA VECINAL DE SOBREPEÑA.- Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la modificación de la obra "Barandilla y reposición muro de mampostería", de la Junta Vecinal de Sobrepeña, incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021, en el que constan los siguientes hitos sustanciales.

1. Mediante acuerdo plenario de 6 de octubre de 2021, la Diputación Provincial aprobó el reparto de las subvenciones correspondientes al Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sobrepeña, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento de parque infantil y ejecución de captación de agua", cuyo presupuesto ascendía a la suma de 5.195,14 €.

2. Por acuerdo del mismo órgano, adoptado en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, y a solicitud del alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Sobrepeña, se autorizó el cambio de la obra inicialmente subvencionada por la de "Barandilla y reposición muro de mampostería", con un presupuesto de 5.186,17 €.

3. Por el alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Sobrepeña se solicita un nuevo cambio, en este caso por la de "Pequeñas actuaciones en la red de abastecimiento", por importe de 5.075,00 €, justificando el mismo en la prioridad de esta actuación para garantizar el abastecimiento de agua potable a la población.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 8 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Sobrepeña y, en su consecuencia, sustituir la obra "Barandilla y reposición muro de mampostería", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, por importe de 5.186,17 €, por la de "Pequeñas actuaciones en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

la red de abastecimiento", con un presupuesto de 5.075,00 €, y la siguiente distribución en cuanto a su financiación:

Diputación	5.000,00 €
Junta Vecinal	75,00 €
Total	5.075,00 €

7.8.- JUNTA VECINAL DE SOSAS DE LACIANA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el presidente de la Junta Vecinal de Sosas de Laciana de cambio de la obra "Pavimentación de calle", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 6 de octubre de 2021, con un presupuesto de 9.464,45 €, financiado con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 3.464,45 €, por la de "Instalación alumbrado público", por importe de 6.000,00 €, justificando el cambio solicitado en el incremento del coste de los materiales que hacen inviable la ejecución de la inicialmente prevista.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el presidente de la Junta Vecinal de Sosas de Laciana y, en su consecuencia, sustituir la obra "Pavimentación de calle", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, por importe de 9.464,45 €, por la de "Instalación alumbrado público", con un presupuesto de 6.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación.

7.9.- JUNTA VECINAL DE TOLIBIA DE ARRIBA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la alcaldesa pedánea de la Junta Vecinal de Tolibia de Arriba de cambio de la obra "Equipamiento urbano", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 6 de octubre de 2021, con un presupuesto de 9.164,72 €, financiado con una subvención de la Diputación de 5.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 4.164,72 €, por la de "Adecuación vivienda escuela", por importe de 7.897,94 €, justificando el cambio solicitado en que ha surgido una necesidad imprevista en la vivienda escuela.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la alcaldesa pedánea de la Junta Vecinal de Tolibia de Arriba y, en su consecuencia, sustituir la obra "Equipamiento urbano", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, por importe de 9.164,72 €, por la de "Adecuación vivienda escuela", con un presupuesto de 7.897,94 € y el siguiente reparto de financiación:

Diputación	5.000,00 €
Junta vecinal	2.897,94 €
Total	7.897,94 €

7.10.- JUNTA VECINAL DE TRUCHAS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el presidente de la Junta Vecinal de Truchas de cambio de la obra "Acondicionamiento acceso peatonal antiguo molino", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 15 de julio de 2021, con un presupuesto de 7.408,00 €, financiado con una subvención de la Diputación de 6.000,00 € y una aportación de la junta vecinal de 1.408,00 €, por la de "Acondicionamiento acceso peatonal antiguo molino y estabilización talud margen derecha río Eria", con idéntico importe, ante la imposibilidad de obtener los permisos necesarios de la Confederación Hidrográfica del Duero para acometer la obra en la forma inicialmente prevista.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el presidente de la Junta Vecinal de Truchas y, en su consecuencia, sustituir la obra "Acondicionamiento acceso peatonal antiguo molino", del Plan de Juntas Vecinales de 2021 -1ª fase-, por importe de 7.408,00 €, por la de "Acondicionamiento acceso peatonal antiguo molino y estabilización talud margen derecha río Eria", con el mismo presupuesto y financiación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

7.11.- JUNTA VECINAL DE VALCABADO DEL PÁRAMO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria actuante de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la solicitud formulada por el presidente de la Junta Vecinal de Valcabado del Páramo de cambio de la obra "Ejecución mirador astronómico y pavimentación de acceso", incluida en el Plan de Juntas Vecinales de 2021 -3ª fase-, según acuerdo del Pleno provincial de 6 de octubre de 2021, con un presupuesto de 6.000,00 €, financiado íntegramente por la Diputación, por la de "Ejecución mirador astronómico", con el mismo importe, justificando el cambio solicitado en el incremento del coste de los materiales de construcción.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el presidente de la Junta Vecinal de Valcabado del Páramo y, en su consecuencia, sustituir la obra "Ejecución mirador astronómico y pavimentación de acceso", del Plan de Juntas Vecinales 2021 -3ª fase-, con un presupuesto de 6.000,00 €, por la de "Ejecución mirador astronómico", con idéntico presupuesto e igual financiación.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2020.-

8.1.- JUNTA VECINAL DE LOS BARRIOS DE NISTOSO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020, y mediante resolución de la presidencia núm. 2.830, de 6 de mayo de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno en sesión de 27 de marzo de 2020, debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, resolvió la primera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora de la zona de equipamiento".

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 10 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 31 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria-.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Los Barrios de Nistoso, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

8.2.- JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE CABRERA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en cuyo expediente constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020, y mediante resolución de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

presidencia núm. 2.830, de 6 de mayo de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno en sesión de 27 de marzo de 2020, debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, resolvió la primera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, por importe de 3.960,00 €, para la ejecución de la obra "Mejora en la red de regadío".

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 10 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 31 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe de 3.960,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria-.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Castrillo de Cabrera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

8.3.- JUNTA VECINAL DE LOSADILLA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla, con cargo al Plan de Juntas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Vecinales de 2020, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020, y mediante resolución de la presidencia núm. 2.830, de 6 de mayo de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno en sesión de 27 de marzo de 2020, debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, resolvió la primera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Losadilla, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra "Reparación en la captación de abastecimiento".

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 10 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 31 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Losadilla, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2.b) de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Losadilla, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

8.4.- JUNTA VECINAL DE MONTUERTO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montuerto, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en cuyo expediente figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020, y mediante resolución de la presidencia núm. 2.830, de 6 de mayo de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno en sesión de 27 de marzo de 2020, debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, resolvió la primera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Montuerto, por importe de 3.958,61 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento edificio uso medioambiental".

Posteriormente, y a solicitud de la Junta Vecinal, el Pleno provincial, en sesión de 29 de julio de 2020, autorizó el cambio de la obra anterior por la de "Renovación captación de agua para abastecimiento", con un presupuesto de 4.444,44 €, financiada con una aportación de la Junta Vecinal de 444,44 € y una subvención de la Diputación de 4.000,00 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 10 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 31 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA**:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Montuerto, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Montuerto, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

8.5.- JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LOS OTEROS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en cuyo expediente constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020 y, mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2020, resolvió la tercera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de calles”.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 11 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 31 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria-.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Quintanilla de los Oteros, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

8.6.- JUNTA VECINAL DE SOTILLO DE CEA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020, y mediante resolución de la presidencia núm. 2.830, de 6 de mayo de 2020, dictada en virtud de la delegación efectuada por el pleno en sesión de 27 de marzo de 2020, debido a la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, resolvió la primera fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra “Acondicionamiento entorno fosa séptica y sustitución de emisario”.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 11 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 31 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2.b) de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Sotillo de Cea, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

8.7.- JUNTA VECINAL DE UCEDO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ucedo, con cargo al Plan de Juntas Vecinales de 2020, en cuyo expediente constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario de 27 de marzo de 2019, aprobó las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2019-2020 y, mediante acuerdo de 10 de junio de 2020, resolvió la segunda fase del Plan de Juntas Vecinales de 2020, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Ucedo, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra “Restauración molino El Raimundo”.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 2 de mayo de 2022 sin que la junta vecinal hubiera presentado documentación justificativa alguna, por el Servicio de Cooperación, mediante escrito de 11 de agosto de 2022, se le requirió la misma, de conformidad con lo establecido en el 70.3 del RGS, otorgándole un plazo de quince días para presentarla, al tiempo que se le comunicaba la pérdida de la subvención en un 5% por no haber presentado en plazo la justificación y se le advertía de que la falta del cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo del requerimiento daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y al inicio del correspondiente expediente de pérdida.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

3. Transcurrido el plazo del requerimiento, la junta vecinal no presentó la documentación justificativa de la subvención.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, se emite informe en fecha 31 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Ucedo, en el marco del Plan de Juntas Vecinales 2019/2020, anualidad 2020, por importe de 4.000,00 €, por incumplimiento de la obligación de justificación -base decimosexta 2. b) de las reguladoras de la convocatoria-.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Ucedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DEL PLAN ADICIONAL AL DE JUNTAS VECINALES DE 2020.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Riera de Babia, con cargo al Plan Adicional de Juntas Vecinales de 2020, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2020, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Adicional de Juntas Vecinales de 2020 (publicado en el BOP núm. 60/2020, de 1 de abril), y por acuerdo de 29 de julio de 2020 resolvió la primera fase del mismo, concediendo, entre otras, una subvención a la Junta Vecinal de La Riera de Babia, por importe de 4.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reforma instalación eléctrica casa del pueblo”, cuyo presupuesto era de 7.692,18 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 3065, de 22 de abril de 2021, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de La Riera de Babia de un anticipo, por importe de 3.600,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

3. La Junta Vecinal de La Riera de Babia, con fecha 7 de octubre de 2021, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria -30 de septiembre de 2021-, presentó la documentación justificativa por un importe total de 4.257,99 €, lo que da lugar a una reducción de la subvención, por cuanto, conforme lo señalado en la base sexta, la junta vecinal ha de aportar como mínimo un 10% de lo realmente ejecutado, en este caso 425,80 €, por lo que la subvención que le corresponde es de 3.832,19 €. Además, por haber presentado la documentación fuera de plazo, dicha cantidad queda minorada en 200,00 € (5% de la subvención concedida -4.000,00 €-), por lo que la misma queda finalmente fijada en 3.632,19 €.

4. Mediante escrito de 29 de octubre de 2021, se pone de manifiesto esta circunstancia a la junta vecinal, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería aducir algo al respecto, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 200,00 € (5% de la subvención concedida), procediendo el abono a la misma de 32,19 € -resto de la subvención que le corresponde de 232,19 €, minorado en el 5% por presentación fuera de plazo), y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de La Riera de Babia presenta escrito en el que, para justificar la demora en la presentación de la documentación justificativa de la subvención, manifiesta que la empresa que realizó la obra entregó la factura a la junta vecinal el día 28 de septiembre de 2021, no pudiendo hacer el pago hasta el día 4 de octubre -fecha no lectiva- por cuanto el mismo ha de realizarse presencialmente por el presidente y la secretaria de la Junta Vecinal y ser esta universitaria.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Junta Vecinal de La Riera de Babia por cuanto la base decimosexta de las reguladoras de la convocatoria, en su apartado 2 a), establece:

> "2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:
>
> a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida."

No habiendo posibilidad de ninguna excepción, si bien se ha aplicado la Ordenanza General de Subvenciones aprobada con posterioridad a la fecha de aprobación de las bases reguladoras de esta

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

convocatoria, que establece una pérdida del 5%, que se aplica siempre que sea más favorable que el régimen jurídico anterior.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Riera de Babia, con cargo al Plan Adicional de Juntas Vecinales de 2020, por importe *de 367,81 €,* para la ejecución de la obra "Reforma instalación eléctrica casa del pueblo", de los que 167,81 € corresponden a la diferencia entre la subvención concedida -4.000,00 €- y la que le corresponde en función de la justificación presentada -3.832,19 €- y 200,00 € corresponden a la minoración del 5% de la subvención otorgada -4.000,00 €-, por justificación insuficiente y por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo, respectivamente.

3º.- Abonar a la Junta Vecinal de La Riera de Babia 32,19 € - diferencia entre la subvención que le corresponde minorada en el 5% de la subvención otorgada -3.632,19 €- y la cantidad anticipada -3.600,00 €-.

4º.- Conceder a la Junta Vecinal de La Riera de Babia, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES (PTR), ANUALIDAD 2020.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, otorgándole una subvención, por importe de 10.000,00 €, para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, siendo el presupuesto de la obra 11.120,00 €.

2. Finalizado el plazo establecido para la justificación de las subvenciones -31 de mayo de 2022- sin que el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal hubiera presentado documentación alguna para ello, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 3 de junio de 2022, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, indicándole que la falta de cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención otorgada.

3. La notificación referida fue aceptada por el ayuntamiento en fecha 8 de junio de 2022, no habiendo presentado la documentación solicitada ni alegación alguna en el plazo señalado.

Conocido el informe emitido en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe de 10.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

10.2.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la

subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Valderrueda, otorgándole una subvención, por importe de 8.997,56 €, para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, siendo el presupuesto de la obra 9.997,29 €.

2. Finalizado el plazo establecido para la justificación de las subvenciones -31 de mayo de 2022- sin que el Ayuntamiento de Valderrueda hubiera presentado documentación alguna para ello, por el centro gestor del gasto, mediante escrito de 3 de junio de 2022, se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para su presentación, indicándole que la falta de cumplimiento de la obligación de justificación en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención otorgada.

3. El Ayuntamiento de Valderrueda, con fecha 13 de junio de 2022, presentó la documentación requerida, por importe de 9.997,29 €, quedando correctamente justificada la totalidad de la subvención, pero lo hizo fuera del plazo establecido para ello, lo que da lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención otorgada en el 5% -449,88 €-, quedando cuantificada la misma en 8.547,68 €.

4. Mediante escrito de 4 de agosto de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 449,88 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valderrueda no presentó alegación ni documentación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

8777, de 26 de agosto de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención concedida minorada en el 5%, por importe de 8.547,68 €, al no haber solicitado anticipo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe *de 449,88 €* (5% de la subvención concedida -8.997,56 €-), por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderrueda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2021 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

11.1.- AYUNTAMIENTO DE CÁRMENES.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cármenes, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cármenes, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono se realizó el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Cármenes presentó justificación por importe de 18.218,55 €, por la contratación de tres trabajadores a media jornada durante 181 días cada uno de ellos, cantidad de la que únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 11.193,04 €, al no tenerse en cuenta los gastos de contratación correspondientes a uno de los trabajadores debido a que los pagos se realizaron mediante cheque bancario y dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para los contratos a media jornada, y un total subvencionable de 11.193,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la subvención al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 28 de febrero de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, a fin de que pudiera subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 8.428,96 € y el reintegro de 6.466,76 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cármenes presentó escrito de alegaciones en el que señala que el cheque nominativo es un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

medio de pago admitido por la legislación vigente, citando en apoyo de su tesis el TRLRHL, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Decreto 680/1974 de 28 de febrero, por el que se dispone el pago de haberes y retribuciones al personal en activo de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, y solicita la admisión en la cuenta justificativa de los pagos realizados por este medio.

6. Por el centro gestor del gasto se propone la desestimación de las alegaciones formuladas por el ayuntamiento, en atención a lo dispuesto en el apartado segundo de la letra a) del punto Quinto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (BOP núm. 83/2021, de 4 de mayo), que señala *"En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono."*, norma reglamentaria aplicable a la convocatoria de referencia y conocida por el beneficiario con la aceptación de la subvención.

7. La propuesta de desestimación de las alegaciones formulada por el centro gestor es informada de conformidad por intervención en cuanto al gasto abonado mediante cheques bancarios, por cuanto este medio de pago no se admite en la OGS -ni en la Disposición Adicional citada que establece un régimen específico en algunos aspectos para las Entidades Locales, ni en la regulación de carácter general contenida en el art. 14.3 de la norma-; si bien es informada con reparo suspensivo por cuanto únicamente detecta incumplimiento en los abonos de la nómina al trabajador, pero no en otros conceptos obligatorios que disponen de su propio medido de pago, no elegible por el empresario y que constituye una excepción de carácter general aplicable a todos los beneficiarios de la convocatoria.

Estima que, para el caso del trabajador en cuestión, D. Víctor Manuel Díaz Fernández, el importe a considerar asciende a 1.992,14 €, de los que 1.629,94 € pertenecen a la aportación empresarial a la seguridad social y el resto a otras deducciones legales correspondientes al trabajador, y concluye que, por tanto, la cantidad correctamente justificada asciende a 13.185,18 €, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 6.436,82 € y el reintegro de 4.474,62 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

8. El centro gestor del gasto muestra su conformidad con el reparo suspensivo planteado por el órgano de fiscalización.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cármenes, por haber abonado las nóminas del trabajador D. Víctor Manuel Díaz Fernández a través de cheques bancarios, por cuanto este medio de pago no se admite en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, aprobada por el pleno en sesión de 24 de febrero de 2021 (BOP núm. 83/2021, de 4 de mayo), cuya Disposición Adicional, punto Quinto, letra a), apartado segundo, señala expresamente que *"En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono."*, OGS que forma parte del elenco normativo regulador de la convocatoria de referencia y, por tanto, aplicable al presente supuesto, amén de conocido por el beneficiario que aceptó la subvención; admitiéndose como gasto subvencionable respecto de este trabajador el importe de 1.992,14 €, de los que 1.629,94 € pertenecen a la aportación empresarial a la seguridad social y el resto a otras deducciones legales correspondientes al mismo.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cármenes, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 6.436,82 €* (diferencia entre la subvención otorgada -19.622,00 €- y la cantidad correctamente justificada -13.185,18 €-), *y el reintegro de 4.474,62 €* (diferencia entre el anticipo abonado -17.659,80 €- y la cantidad correctamente justificada -13.185,18 *€-), incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Cármenes, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.2.- AYUNTAMIENTO DE ENCINEDO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Encinedo, otorgándole una subvención por importe de 24.362,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.925,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Encinedo presentó justificación por importe de 16.018,48 € -11.985,41 € dentro del periodo subvencionable-, por la contratación de tres trabajadores, uno de ellos a media jornada, por un periodo de 97 días, y los otros dos a jornada completa, por plazo de 97 y 47 días, respectivamente, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 11.742,71 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para el trabajador a media jornada, y un total subvencionable de 11.742,71 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la subvención al importe correctamente justificado, deduciendo la cantidad de 1.218,10 € (5% de la subvención concedida) por no haber realizado correctamente las medidas de difusión (se hizo fuera del periodo de actividad), quedando finalmente fijada la subvención en 10.524,61 €.

4. Mediante escrito de 17 de junio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 13.837,39 €, y el reintegro de 11.401,19 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Encinedo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Encinedo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 13.837,39 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.362,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% de la subvención concedida -10.524,61 €-), *y el reintegro de 11.401,19 €* (diferencia entre el anticipo abonado -21.925,80 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% de la subvención concedida -10.524,61 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente y por haber realizado las medidas de difusión fuera del periodo de la actividad.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Encinedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.3.- AYUNTAMIENTO DE ESCOBAR DE CAMPOS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Escobar de Campos, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Escobar de Campos, otorgándole una subvención por importe de 18.062,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 16.255,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Escobar de Campos presentó justificación por importe de 13.722,07 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 199 días, cantidad de la que únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 12.304,17 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 12.304,17 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede ajustar la subvención al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 13 de junio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.757,83 € y el reintegro de 3.951,63 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Escobar de Campos no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Escobar de Campos, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 5.757,83 €* (diferencia entre la subvención otorgada -18.062,00 €- y la cantidad correctamente justificada -12.304,17 €-), *y el reintegro de 3.951,63 €* (diferencia entre el anticipo abonado -16.255,80 €- y la cantidad correctamente justificada -12.304,17 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Escobar de Campos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.4.- AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Molinaseca, otorgándole una subvención por importe de 24.362,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.925,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Molinaseca presentó justificación por importe de 25.613,24 €, por la contratación de tres trabajadores, uno de ellos a jornada completa por un periodo de 184 días, y los otros dos durante 74 días a jornada completa y durante 83 días al 75% de jornada, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 16.660,78 €, al no tenerse en cuenta los gastos de contratación correspondientes a uno de los trabajadores debido a que los pagos se realizaron mediante cheque bancario y dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,37 € para los contratos al 75% de jornada, y un total subvencionable de 16.660,78 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la subvención al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 17 de marzo de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, a efectos de que pudiera subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.701,22 €, y el reintegro de 5.265,02 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Molinaseca presentó escrito en el que formula las siguientes alegaciones refutando la consideración de gastos no subvencionables los abonados mediante cheque bancario:

- En la resolución comunicada sólo se hace referencia a que *"no se consideran gastos puesto que se han pagado por medio de cheques bancarios"*, a ello no se añade la normativa incumplida, la legislación en que se basa o cualquier otro motivo que pueda permitir a este Ayuntamiento una correcta defensa, incumpliendo lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la motivación de un acto administrativo.
- Las Bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021 no prohíben el medio de pago de las nóminas mediante cheque bancario nominal.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León indica en el art. 14.3: *"3. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. Excepcionalmente, podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos. Para ello, será requisito indispensable que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente tal circunstancia."

Este artículo y la materia regulada en cuanto a medios de pago se modifica con la entrada en vigor de la presente ordenanza, que se produce el día 4 de mayo de 2021, habiéndose publicado las bases de la presente subvención el día 11 de marzo de 2021, por lo tanto se ha de discutir cual es la Ordenanza que se aplica (la nueva Ordenanza en vigor con posterioridad a la publicación de la presente subvención o la anterior que era la vigente en el momento de aprobación y publicación de dicha subvención); a entender de esta parte y en base a que estamos ante un cambio de reglas *"en medio del partido"*, supondría que la normativa en vigor sería la de la Ordenanza anterior que en ningún caso supondría una negación como medio de pago del cheque bancario, con lo que los pagos realizados serían válidos.

- En la base primera de dicha convocatoria de subvenciones se indica que se aplica la Ordenanza aprobada en 2020, pero dicha base sería nula de pleno derecho al aplicar una norma que como se puede ver en la propia publicación de la Ordenanza no está en vigor, por lo tanto, no se puede aplicar.

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León no regula en ningún caso una prohibición expresa de pago mediante cheque bancario ya que lo único que indica como excepcional es el pago en efectivo, de ello y realizando una interpretación extensiva para la parte subvencionada (Ayuntamiento de Molinaseca), no podemos interpretar que los cheques nominativos están expresamente prohibidos, y realizando una interpretación por analogía el cheque nominativo acompañado de justificante de cargo en cuenta es similar a la transferencia bancaria ya que se puede seguir y controlar desde un punto de vista bancario.

- El art. 198 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *"1. Las entidades locales podrán dictar reglas especiales para el ingreso del producto de la recaudación de los recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago, sean o no bancarios, que se establezcan. 2. Las entidades locales podrán asimismo pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios a que se refiere el apartado anterior."*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no prohíben expresamente el pago de subvenciones mediante cheque bancario.

- Por lo tanto, el artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León incumpliría con lo dispuesto en la legislación general existente, entendiendo que dicho artículo por lo tanto incurriría en nulidad por ir contra los mínimos y básicos en lo dispuesto en la legislación general de subvenciones.

- Las alegaciones se presentan en el siguiente sentido:

Primero: La nulidad de la resolución del Diputado ya que no cuenta con motivación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: La nulidad del artículo 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, de acuerdo con lo visto ut supra, por incumplimiento de la legislación básica estatal aplicable a esta cuestión concreta.

Tercero: La interpretación de la validez del pago de nóminas con cheque bancario nominal al tratarse de un método de pago legal de acuerdo con la legislación vigente de acuerdo con lo visto ut supra, y no estar expresamente excluidos ni en las bases de la subvención ni en la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de León.

Cuarto: Que se reconozca la validez de la documentación presentada y la justificación de la subvención, procediendo a archivar el procedimiento de reintegro abierto.

6. A la vista de las alegaciones formuladas, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe jurídico del siguiente tenor:

"1º.- El plazo de alegaciones concedido no se trata de una Resolución, simplemente se trata de un acto de trámite por el que se concede al Ayuntamiento un plazo de alegaciones para que proceda a la corrección de defectos subsanables, previamente a la adopción de la pertinente Resolución, tal y como se dispone en el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo realizar cuantas alegaciones estime pertinentes previamente a la decisión a adoptar.

2º.- Si bien las Bases no prohíben expresamente el pago mediante cheques bancarios, también es cierto que la Base primera señala: *"La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de marzo de 2020(…)"*

En la Disposición adicional: Régimen especial de subvenciones para Entidades Locales, de la referida Ordenanza, en el punto quinto: justificación de las subvenciones señala: *"…En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono."*

Este mismo párrafo se reproduce en la Ordenanza General de subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación de 27 de enero de 2021.

Por tanto, no existe duda de que dicha disposición es de aplicación tanto en el caso de aplicar una u otra Ordenanza, pero es que además la disposición transitoria primera de la Ordenanza aprobada en enero de 2021 señala que *las subvenciones cuyos procedimientos de concesión fueron iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se regirán por la normativa que en su momento le era de aplicación*, es decir la Ordenanza aprobada en 2020.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

3º.- Por lo que respecta a la nulidad de la Resolución del Diputado por falta de motivación, ya se ha señalado que no se trata de una resolución, sino de un mero acto de trámite, por lo que no cabe hablar de nulidad por falta de motivación.

En cuanto a la nulidad del art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, dicha ordenanza ha sido aprobada definitivamente y publicada en el BOP de 4 de mayo de 2021, entrando en vigor a partir de su publicación, por lo que para instar su nulidad es necesario acudir a la vía contencioso-administrativa, permaneciendo en vigor mientras no exista una sentencia firme que declare su nulidad."

Proponiendo la desestimación de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Molinaseca.

7. El órgano de fiscalización muestra su conformidad con la argumentación del centro gestor para la desestimación de las alegaciones formuladas y la exclusión del gasto abonado mediante cheque bancario, por cuanto argumenta que este medio de pago no se admite en la OGS -ni en la Disposición Adicional citada que establece un régimen específico en algunos aspectos para las Entidades Locales, ni en la regulación de carácter general contenida en el art. 14.3 de la norma-; si bien señala que el gasto subvencionable previsto en la base novena de la convocatoria incluye varios conceptos de los que solo detecta incumplimiento en los abonos de nómina al trabajador, pero no en otros conceptos obligatorios que disponen de su propio medido de pago, no elegible por el empresario y que constituye una excepción de carácter general aplicable a todos los beneficiarios de la convocatoria.

Estima que, para el caso del trabajador en cuestión, D. Balbino Luna Martínez, el importe a considerar asciende a 3.503,91 €, de los que 2.586,17 € pertenecen a la aportación empresarial a la seguridad social y el resto a otras deducciones legales correspondientes al trabajador; y concluye que, por tanto, la cantidad correctamente justificada es de 20.164,69 €, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 4.197,31 € y el reintegro de 1.761,11 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

8. El centro gestor del gasto muestra su conformidad con el reparo suspensivo planteado por el órgano de fiscalización.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de

Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el ayuntamiento de Molinaseca, en cuanto al abono de las nóminas del trabajador D. Balbino Luna Martínez a través de cheques bancarios, por cuanto este medio de pago no se admite en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, aprobada por el pleno provincial en sesión de 24 de febrero de 2021 (BOP núm. 83/2021, de 4 de mayo), cuya Disposición Adicional, punto Quinto, letra a), apartado segundo, señala expresamente que *"En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas mediante transferencia bancaria (no admitiéndose pagos en metálico) y la cuenta corriente de abono."*, OGS a cuyo amparo se realizó la convocatoria de referencia y cuya aplicación se acepta por el beneficiario con la aceptación de la subvención; admitiéndose como gasto subvencionable respecto de este trabajador el importe de 3.503,91 €, de los que 2.586,17 € pertenecen a la aportación empresarial a la seguridad social y el resto a otras deducciones legales correspondientes al mismo.

2º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 4.197,31 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.362,00 €- y la cantidad correctamente justificada -20.164,69 €-), *y el reintegro de 1.761,11 €* (diferencia entre el anticipo abonado -21.925,80 €- y la cantidad correctamente justificada -20.164,69 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Molinaseca, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.5.- AYUNTAMIENTO DE OENCIA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Oencia, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Oencia presentó justificación por importe de 19.426,01 €, por la contratación de cuatro trabajadores, uno de ellos a jornada completa, por un periodo de 115 días, y los otros tres al 60% de la jornada, por plazo de 148, 26 y 122 días, respectivamente, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 13.922,46 €, al no tenerse en cuenta el abono de las nóminas del trabajador D. Miguel Ángel Álvarez Balboa por haberse materializado a través de cheques bancarios -medio de pago que no se admite en la OGS de la Diputación a cuyo amparo se realizó la convocatoria de referencia y cuya aplicación se acepta por el beneficiario con la aceptación de la subvención- y dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 37,09 € para los contratos al 60% de la jornada y un total subvencionable de 13.922,46 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la subvención al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 22 de julio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.699,54 €, y el reintegro de 3.737,34 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Oencia no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oencia, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 5.699,54 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.622,00 €- y la cantidad correctamente justificada -13.922,46 €-), *y el reintegro de 3.737,34 €* (diferencia entre el anticipo abonado -17.659,80 €- y la cantidad correctamente justificada -13.922,46 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Oencia, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.6.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Quintana y Congosto, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Quintana y Congosto presentó justificación por importe de 18.480,14 €, por la contratación de dos trabajadores a media jornada, por un periodo de 244 días cada uno de ellos, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 15.088,96 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para los contratos a media jornada y un total subvencionable de 15.088,96 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la subvención al importe correctamente justificado, deduciendo del mismo la cantidad de 981,10 € (5% de la subvención concedida) por no haber realizado correctamente las medidas de difusión (no se acredita la publicación del anuncio en sede electrónica), quedando finalmente fijada la subvención en 14.107,86 €.

4. Mediante escrito de 25 de julio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 5.514,14 €, y el reintegro de 3.551,94 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Quintana y Congosto no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 5.514,14 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.622,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% de la subvención otorgada -14.107,86 €-), *y el reintegro de 3.551,94 €* (diferencia entre el anticipo abonado -17.659,80 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% de la subvención otorgada -14.107,86 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión (no se acredita la publicación del anuncio en sede electrónica).

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Quintana y Congosto, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.7.- AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DEL VALLE.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Adrián del Valle, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de San Adrián del Valle, otorgándole una subvención por importe de 18.062,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 16.255,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de San Adrián del Valle presentó justificación por importe de 18.218,06 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 91 días y al 62,50% de la jornada durante 87 días cada uno de ellos, cantidad de la que únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 17.977,06 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 38,64 € para las contrataciones al 65,50% de la jornada y un total subvencionable de 17.977,06 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado, deduciendo de dicho importe la cantidad de 903,10 € (5% de la subvención concedida) por no haber realizado correctamente las medidas de difusión (se realizaron fuera del periodo de actividad -1 de enero a 30 de octubre de 2021-), quedando finalmente fijada la subvención en 17.073,96 €.

4. Mediante escrito de 21 de julio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 988,04 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de San Adrián del Valle no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8214, de 1 de agosto de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 818,16 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Adrián del Valle, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 988,04 €* (diferencia entre la subvención otorgada -18.062,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% de la subvención concedida -17.073,96 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión (se realizaron fuera del periodo de actividad).

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Adrián del Valle, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.8.- AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de San Emiliano, otorgándole una subvención por importe de 24.362,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.925,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de San Emiliano presentó justificación por importe de 21.797,22 €, por la contratación de cuatro trabajadores a jornada completa por un periodo de 183, 9, 166 y 93 días, respectivamente, justificación que se considera correcta por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, si bien al ser la cantidad justificada inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, procede minorar la subvención al importe justificado.

4. Mediante escrito de 23 de junio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 2.564,78 €, y el reintegro de 128,58 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de San Emiliano no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Emiliano, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 2.564,78 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.362,00 €- y la cantidad justificada -21.797,22 €-), *y el reintegro de 128,58 €* (diferencia entre el anticipo abonado -21.925,80 €- y la cantidad justificada -21.797,22 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Emiliano, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.9.- AYUNTAMIENTO DE SANCEDO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Sancedo, otorgándole una subvención por importe de 24.362,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.925,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Sancedo presentó justificación por importe de 24.776,67 €, por la contratación de cinco trabajadores a jornada completa, dos de ellos por un periodo de 165 días y los otros tres por plazo de 120, 34 y 30 días, respectivamente, justificación que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, considerándose por tanto completamente justificada la subvención otorgada -24.362,00 €-, si bien al no haber realizado correctamente las medidas de difusión (se realizaron fuera del periodo de actividad -1 de enero a 30 de octubre de 2021-), procede minorar la misma en un 5% (1.218,10 €), quedando finalmente fijada en 23.143,90 €.

4. Mediante escrito de 21 de julio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.218,10 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Sancedo no presentó alegación alguna, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8615, de 19 de agosto de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.218,10 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sancedo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 1.218,10 €* (5% de la subvención concedida -24.362,00 €-), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión (se realizaron fuera del periodo de actividad).

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Sancedo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.10.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio

Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamanín, otorgándole una subvención por importe de 24.362,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.925,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villamanín presentó justificación por importe de 18.824,24 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 160 días cada uno de ellos, cantidad de que la únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 18.481,36 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 18.481,36 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado, deduciendo de dicho importe la cantidad de 1.218,10 € (5% de la subvención concedida) por no haber realizado correctamente las medidas de difusión (no quedar acreditada la publicación del anuncio en sede electrónica), quedando finalmente fijada la subvención en 17.263,26 €.

4. Mediante escrito de 4 de julio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 7.098,74 €, y el reintegro de 4.662,54 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamanín no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 7.098,74 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.362,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% de la subvención otorgada -17.263,26 €-), *y el reintegro de 4.662,54 €* (diferencia entre el anticipo abonado -21.925,80 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% de la subvención otorgada-17.263,26 €-), *incrementado en los intereses de demora*, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión (no se acredita la publicación del anuncio en sede electrónica).

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamanín, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.11.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE DON SANCHO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

ellos el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, otorgándole una subvención por importe de 18.062,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 16.255,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho presentó justificación por importe de 19.715,03 €, por la contratación de tres trabajadores, uno de ellos a jornada completa por un periodo de 230 días, y los otros dos a media jornada por plazo de 76 y 47 días, respectivamente, cantidad de la que únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 8.785,73 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para los trabajadores contratados a media jornada, y no tener en cuenta el abono de las nóminas del trabajador D. Francisco Bermejo Conde, al haberse hecho a través de cheques bancarios, siendo, por tanto, el total subvencionable de 8.785,73 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede ajustar la subvención al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 28 de julio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 9.276,27 € y el reintegro de 7.470,07 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 9.276,27 €* (diferencia entre la subvención otorgada -18.062,00 €- y la cantidad correctamente justificada -8.785,73 €-), *y el reintegro de 7.470,07 €* (diferencia entre el anticipo abonado -16.255,80 €- y la cantidad correctamente justificada -8.785,73 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del presente acuerdo -28 de septiembre de 2022-, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

11.12.- AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en cuyo expediente obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un

anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villaornate y Castro presentó justificación por importe de 19.293,47 €, por la contratación de cuatro trabajadores a media jornada, por un periodo de 159 días cada uno de ellos, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 19.211,72 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para los contratos a media jornada y un total subvencionable de 19.211,72 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 26 de julio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 410,28 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villaornate y Castro no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8620, de 19 de agosto de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.551,92 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 410,28 €* (diferencia entre la subvención concedida

-19.622,00 €- y la cantidad correctamente justificada -19.211,72 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2019.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 30 de enero de 2019, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26/2019, de 7 de febrero; y en sesión plenaria de 29 de mayo de 2019 acordó la resolución de la convocatoria de la cuarta fase del Plan, concediendo subvención a seis ayuntamientos, entre ellos el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, otorgándole una subvención de 55.434,31 € para coadyuvar a la financiación de la obra "Pavimentación de calles en Pozuelo", cuyo presupuesto era de 58.351,91 € (56.017,68 € + 2.334,23 € por honorarios de dirección de obra y redacción del proyecto).

2. De conformidad con lo señalado en la base duodécima de las reguladoras de la convocatoria, previa solicitud del ayuntamiento, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5124, de 16 de julio de 2020, se resolvió la concesión y abono al mismo de un *anticipo por importe de 39.830,18 €*, cantidad equivalente al 90% de la subvención que finalmente le correspondía (44.255,75 €) en función del precio de adjudicación de la obra (46.585,00 €).

3. El 16 de octubre de 2020, el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo presenta solicitud de autorización de remanentes (Anexo I Bis) para la obra "Dotación de servicios municipales en C/ Huertos de Pozuelo del Páramo", con un presupuesto de 9.432,68 €, a la que corresponde una subvención de la Diputación de 8.961,04 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8525, de 4 de noviembre de 2020, se autoriza al ayuntamiento la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra incluida en el PPCM 2019, por importe de 8.961,04 €, para la financiación de la obra “Dotación de servicios municipales en C/ Huertos de Pozuelo del Páramo”.

5. Con fecha 2 de marzo de 2022, habiéndose comprobado que finalizado el plazo de justificación el día anterior, el ayuntamiento no había presentado la misma, se le efectuó requerimiento para su presentación concediéndole un plazo de quince días y advirtiéndole de la pérdida del 5% de la subvención por presentación fuera del plazo concedido.

6. En el plazo concedido -el 11 de marzo de 2022- el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo presentó la justificación de la obra principal “Pavimentación de calles en Pozuelo”, por el importe total de la adjudicación -46.585,00 €- respecto de la que le corresponde una subvención de 44.255,75 €, y honorarios por importe (sin IVA) del total aprobado -2.334,23 €-, cifrándose el importe correspondiente de la subvención por este concepto en la cuantía de 2.217,52 €, por lo que el total de la subvención correspondiente a esta obra es de 46.473,27 €, si bien al presentar la justificación fuera del plazo fijado en las bases reguladoras de la convocatoria el mismo sufre una minoración del 5% de la subvención concedida -2.771,71 €- quedando finalmente fijada en 43.701,56 €, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe de 11.732,75 € -diferencia entre la subvención inicialmente otorgada de 55.434,31 € y la que le corresponde en función de la cantidad correctamente justificada de 43.701,56 €-.

Junto con la justificación de la obra principal, presentó la de la obra ejecutada con cargo al remanente generado de “Pavimentación de calle ciega”, por importe de 9.432,68 €, alegando que por motivos de urgencia decidieron cambiar la obra de remanentes, y, a tal efecto, adjuntan un decreto firmado manual y únicamente por el señor alcalde en fecha 17 de diciembre de 2020.

La obra ejecutada con cargo a los remanentes generados en la contratación de la obra del PPCM 2019 no es la autorizada mediante decreto núm. 8525 de 4 de noviembre de 2020 y el cambio de destino nunca se llegó a tramitar ante la Diputación, motivo por el cual no puede admitirse la justificación de una actuación distinta a la aprobada en su momento.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 3194, de 29 de marzo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada correspondiente a la obra “Pavimentación de calles en Pozuelo" y el abono de la cantidad de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

3.871,38 € -diferencia entre la subvención que le corresponde por la misma y el importe anticipado-.

8. Mediante escrito de 7 de abril de 2022, se pone de manifiesto al ayuntamiento que en función de la cantidad correctamente justificada -48.919,23 € (46.585,00 € + 2.334,23 €)- le corresponde una subvención de 46.473,27 €, si bien al presentar la misma fuera del plazo fijado en las bases reguladoras de la convocatoria dicha subvención queda minorada en 2.771,71 € (5% de la subvención concedida), quedando finalmente fijada en 43.701,56 €, lo que da lugar a la pérdida parcial del derecho al cobro de la misma en el importe de 11.732,75 € -8.961,04 € correspondiente al remanente justificado de una obra no autorizada + 2.771,71 € de penalización por presentación fuera de plazo-, otorgándole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 11.732,75 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

9. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo presentó escrito de alegaciones -26 de abril de 2022- en el que señala, entre otros extremos, lo siguiente:

- Vistas las bases de la convocatoria del Plan, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y demás legislación en vigor, en ningún lugar aparece un plazo hasta el 1 de marzo para la justificación de la subvención ni para pedir el cambio de obra del Plan de Remanentes.
- De conformidad con el art. 70.3 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, se dispone de un plazo de quince días adicional, que fue concedido por esta Diputación y que recibió el ayuntamiento el día 20 de marzo, procediéndose en dicho plazo a la justificación del total de la subvención.
- El 11 de marzo se presenta la documentación justificativa de la obra principal, y el decreto de aprobación del cambio de la obra de Remanentes con la Memoria correspondiente a la nueva obra y el decreto de adjudicación de la misma, con el mismo importe que el de la obra de remanentes autorizada por la Diputación.
- La adjudicación de una obra de remanentes distinta a la autorizada por la Diputación no implica que no pueda aprobarse con posterioridad a su ejecución.
- Se alude a una conversación telefónica mantenida con el Servicio de Cooperación el día 8 de marzo de 2022, sin especificar con quien se mantuvo dicha conversación, en la que se le pidió el envío de la solicitud del cambio de obra y la nueva memoria,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

documentación que se remitió el 11 de marzo y que se complementó el 22 de marzo de 2022.

- Seguidamente se realizan una serie de apreciaciones y valoraciones de carácter discrecional sobre los plazos que califica de "traicioneros" y justifica la no presentación de la documentación acreditativa de la ejecución de las obras en plazo, en lo limitado de los medios del Ayuntamiento.
- Finalmente, solicita que se admitan las alegaciones, se archive el expediente de pérdida parcial de la subvención y se le ingrese la cantidad restante de la subvención.

10. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emiten informes, en fechas 26 de abril y 6 de junio de 2022, proponiendo la desestimación de las alegaciones presentadas en base a los siguientes argumentos:

- El *plazo de justificación* de la subvención concedida con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019 viene determinado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del Plan, fijándose en el 29 de mayo de 2020 (BOP 07/02/2019), plazo que fue ampliado por sucesivos acuerdos plenarios publicados en el BOP de 01/04/202 (hasta el 3 de noviembre de 2020), BOP de 15/12/2020 (hasta el 30 de junio de 2021), BOP de 15/06/2021 (hasta el 1 de diciembre de 2021) y BOP de 02/12/2021 (hasta el 1 de marzo de 2022).

  Todas estas ampliaciones de plazo se fueron concediendo con la finalidad de facilitar la justificación de las subvenciones, dadas las dificultades surgidas como consecuencia de la pandemia.

- Finalizado el último plazo concedido, el día 2 de marzo de 2022, habiéndose observado que el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo no había presentado documentación alguna, se le efectuó requerimiento para su presentación, concediéndole un plazo de quince días y advirtiéndole de la pérdida del 5% de la subvención por presentación fuera de plazo, pues si bien la base decimoséptima establece una sanción del 20% de la subvención, como consecuencia de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, se ha reducido dicha cantidad al 5%.

- En cuanto a los remanentes, el ayuntamiento solicitó, y así se le autorizó, la aplicación de los remanentes generados en la contratación de la obra principal a la de "Dotación de servicios municipales en C/ Huertos de Pozuelo del Páramo", con un presupuesto de 9.432,68 €, a la que corresponde una subvención de 8.961,04 €, remanentes que fueron aplicados a una obra diferente sin haber solicitado el cambio, no siendo posible en este momento aprobar dicho cambio ya que la base octava de las reguladoras de la convocatoria señala expresamente que, *previamente a la aplicación del remanente deberá comunicarse a la*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión mediante la presentación de la correspondiente memoria y Anexo I bis, que será autorizada por resolución de la presidencia, requisito que no se cumple en la segunda propuesta de aplicación de remanentes.

Y el inicio del expediente de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 11.732,75 €. (8.961,04 € correspondientes al remanente justificado con una obra no autorizada + 2.771,71 € de penalización por presentación fuera de plazo).

11. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo por las razones esgrimidas en el informe de la jefa de servicio del Servicio de Cooperación e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, por importe de 11.732,75 €, por justificar una obra de remanentes distinta a la autorizada y por haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo presentó escrito -25 de julio de 2022- en el que no se formulan nuevas alegaciones ni se aporta documentación alguna en ese momento del procedimiento diferente a la presentada junto con el escrito de 26 de abril de 2022, alegaciones que ya fueron desestimadas por acuerdo plenario de 29 de junio de 2022 por el que se aprobó el inicio del expediente de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención.

Conocidos los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 5 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por el interventor general, en fecha 29 de julio de 2022, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- *Desestimar las alegaciones* presentadas por el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, por cuanto no difieren de las formuladas con anterioridad al acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida y, en su consecuencia, *declarar la pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, por importe *de 11.732,75 €* (8.961,04 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

correspondientes al remanente justificado de una obra no autorizada + 2.771,71 € de penalización por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo).

2º.- Anular las operaciones contables por las que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-19, AD: 220200039412 (8.961,04 €) y AD: 220190019505 (2.771,71 €).

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS PROCEDENTES DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES (PTR), ANUALIDAD 2020.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en el marco del Plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del plan destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes los costes derivados de la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), para el año 2020, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63/2020, de 6 de abril; y en sesión plenaria de 29 de julio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a treinta y nueve beneficiarios para un total de cuarenta y nueve PTRs, figurando entre ellos el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, otorgándole una subvención, por importe de 10.000,00 €, para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, siendo el presupuesto de la obra 11.111,10 €.

2. El Ayuntamiento de Laguna de Negrillos presentó justificación por importe de 9.500,00 €, que se considera correcta, por lo que, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria, el importe de la subvención es del 90% de lo realmente ejecutado, con un importe máximo de 10.000,00 €/PTR, procede minorar la misma a la suma de 8.550,00 €, dando lugar a la pérdida de la subvención otorgada en la cantidad de 1.450,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

3. Mediante escrito de 9 de mayo de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.450,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

4. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos no presentó alegación ni documentación alguna, por lo que mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5737, de 30 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la subvención que le correspondía en función de la cantidad justificada, por importe de 8.550,00 €, al no haber solicitado anticipo.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe de 1.450,00 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** *declarar la pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos para la construcción de un PTR en la localidad del mismo nombre, en el marco del plan para la construcción de puntos de recogida de residuos urbanos procedentes de la ejecución de obras menores (PTR), anualidad 2020, por importe *de 1.450,00 €* (diferencia entre la subvención concedida -10.000,00 €- y la que le corresponde en función de la cantidad justificada -8.550,00 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído

dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76240.20, AD: 220200029804.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2020.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 27 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2020, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61/2020, de 2 de abril; y en sesión plenaria de 25 de junio de 2020 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villaselán, otorgándole una subvención por importe de 17.998,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5132, de 16 de julio de 2020, previa solicitud del Ayuntamiento de Villaselán, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 13.498,50 €, cantidad equivalente al 75% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 27 de julio de 2020.

3. El Ayuntamiento de Villaselán presentó, fuera del plazo establecido para ello, justificación por importe de 18.507,06 €, por la contratación de cuatro trabajadores, dos de ellos a jornada completa, durante 108 y 102 días, respectivamente, y los otros dos a media jornada, durante 68 y 77 días, respectivamente, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 17.189,42 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o

la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone para los trabajadores a media jornada un precio máximo/día de 30,92 € y un total subvencionable de 17.189,42 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado; además el haber presentado la documentación fuera de plazo implica una minoración de la subvención concedida en un 5% (899,90 €), por lo que finalmente la misma queda fijada en 16.289,52 €.

4. Mediante escrito de 14 de febrero de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.708,48 € -diferencia entre la subvención concedida y el importe correctamente justificado-, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villaselán no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 2589, de 14 de marzo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.791,02 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, por importe de 1.708,48 €, por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen referenciado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA** *declarar la pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2020, en el importe *de 1.708,48 €* (diferencia entre la subvención concedida -

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

17.998,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 5% de la subvención otorgada -16.289,52 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-20, AD: 220200022630.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PARA 2021 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

15. 1.- AYUNTAMIENTO DE CANDÍN.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Candín, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Candín, otorgándole una subvención por importe de 18.062,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 16.255,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Candín, con fecha 21 de enero de 2022, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria para la justificación de la inversión -31 de diciembre de 2021-, presentó justificación por importe de 16.754,06 €, por la contratación de seis

trabajadores, uno de ellos a media jornada durante 17 días, y los otros cinco a jornada completa, tres de ellos por un periodo de 65 días cada uno, el cuarto durante 54 días y el quinto por plazo de 2 días, cantidad de la que únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 15.978,64 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para los contratos de media jornada, y un total subvencionable de 15.978,64 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede ajustar la misma al importe correctamente justificado, minorado en el 5% de la subvención otorgada (903,10 €), por haber presentado la documentación justificativa fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria -30 de diciembre de 2021-, y otro 5% (903,10 €) por haber realizado las medidas de difusión en la página web del ayuntamiento fuera del periodo de la actividad, quedando la subvención fijada finalmente en 14.172,44 € (15.978,64 € - 1.806,20 €).

4. Mediante escrito de 16 de junio de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 3.889,56 € y el reintegro de 2.086,33 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Candín no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Candín, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 3.889,56 €, y el reintegro de 2.083,36 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo y por haber cumplido las medidas de difusión fuera del periodo de la actividad, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Candín, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 3.889,56 €* (diferencia entre la subvención otorgada -18.062,00 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 10% de la subvención concedida -14.172,44 €-), *y el reintegro de 2.083,36 €* (diferencia entre el anticipo abonado -16.255,80 €- y la cantidad correctamente justificada minorada en el 10% de la subvención concedida -14.172,44 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de julio de 2022-, *que ascienden a 72,13 €, por lo que el total a reintegrar es de 2.155,49 €*, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo y por haber cumplido las medidas de difusión fuera del periodo de la actividad.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 1.806,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025111.

15.2.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio

Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Cubillas de Rueda presentó justificación por importe de 31.048,78 €, por la contratación de cuatro trabajadores a jornada completa, dos de ellos durante 90 días cada uno, un tercero durante 125 días y el cuarto por un periodo de 183 días, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 30.173,04 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 30.173,04 €, cantidad que aun así supera el importe de la subvención concedida, considerándose por tanto completamente justificada la misma -19.622,00 €-, si bien al no haber realizado correctamente las medidas de difusión (no se acredita la publicación en sede electrónica en el periodo de actividad), procede minorar la misma en un 5% (981,10 €), quedando finalmente fijada en 18.640,90 €.

4. Mediante escrito de 26 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 981,10 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para justificar correctamente la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5115, de 17 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 981,10 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 981,10 €, por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 981,10 €* (5% de la subvención concedida), por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión (no se acredita la publicación en sede electrónica en el periodo de actividad), anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025174.

15.3.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Mansilla Mayor, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Mansilla Mayor presentó justificación por importe de 19.344,30 €, por la contratación de cuatro trabajadores a media jornada, dos de ellos por un periodo de 184 días cada uno, y los otros dos durante 133 días, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 19.341,72 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para los trabajadores a media jornada, y un total subvencionable de 19.341,72 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 20 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 280,28 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Mansilla Mayor no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5155, de 17 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.681,92 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 280,28 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 280,28 €* (diferencia entre la subvención concedida -19.622,00 €- y la cantidad correctamente justificada -19.341,72 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025293.

15.4.- AYUNTAMIENTO DE ONZONILLA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Onzonilla, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Onzonilla, otorgándole una subvención por importe de 20.678,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 18.610,20 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Onzonilla presentó justificación por importe de 23.676,54 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa, por un periodo cada uno de ellos de 184 días, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 22.083,84 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 22.083,84 €, cantidad que aun así supera el importe de la subvención concedida, considerándose por tanto completamente justificada la misma -20.678,00 €-, si bien al no haber realizado correctamente las medidas de difusión (se hizo fuera del periodo de actividad), procede minorar la misma en un 5% (1.033,90 €), quedando finalmente fijada en 19.644,10 €.

4. Mediante escrito de 26 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.033,90 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Onzonilla no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5156, de 17 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.033,90 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Onzonilla, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 1.033,90 €, por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Onzonilla, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe *de 1.033,90 €* (5% de la subvención concedida), por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión (se hizo fuera del periodo de actividad), anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025308.

15.5.- AYUNTAMIENTO DE OSEJA DE SAJAMBRE.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, otorgándole una subvención por importe de 18.062,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

anticipo por importe de 16.255,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Oseja de Sajambre presentó justificación por importe de 21.067,46 €, por la contratación de tres trabajadores, uno de ellos a media jornada, por un periodo de 180 días, y los otros dos al 62,50% de la jornada por plazo de 181 días cada uno, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 19.387,22 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € para el trabajador a media jornada y de 38,64 € para los contratados al 62,50% de la jornada, y un total subvencionable de 19.387,22 €, cantidad que aun así supera el importe de la subvención concedida, considerándose por tanto completamente justificada la misma -18.062,00 €-, si bien al no haber realizado correctamente las medidas de difusión (se hizo fuera del periodo de actividad), procede minorar la misma en un 5% (903,10 €), quedando finalmente fijada en 17.158,90 €.

4. Mediante escrito de 28 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 903,10 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5275, de 19 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 903,10 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 903,10 €, por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe *de 903,10 €* (5% de la subvención concedida), por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión (se hizo fuera del periodo de actividad), anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025309.

15.6.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, otorgándole una subvención por importe de 28.377,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 25.539,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

3. El Ayuntamiento de La Pola de Gordón presentó justificación por importe de 29.713,48 €, por la contratación de cinco trabajadores a jornada completa, dos de ellos por un periodo de 67 días cada uno y los otros tres durante 62, 99 y 164 días, respectivamente, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 28.135,79 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 28.135,79 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 28 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 241,21 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de La Pola de Gordón no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5358, de 20 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 2.596,49 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 241,21 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 241,21 €* (diferencia entre la subvención concedida -28.377,00 €- y la cantidad correctamente justificada -28.135,79 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025316.

15.7.- AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Marco, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Quintana del Marco, otorgándole una subvención por importe de 19.622,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 17.659,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Quintana del Marco presentó justificación por importe de 19.224,57 €, por la contratación de tres trabajadores a media jornada, por un periodo de 195 días cada uno de ellos, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 18.088,20 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € (50% jornada), y un total subvencionable de 18.088,20 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 7 de febrero de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 1.533,80 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Quintana del Marco presenta escrito de alegaciones, indicando que los trabajadores contratados lo estuvieron durante parte de su contrato a una jornada del 62,50%, y aporta un nuevo Anexo III, por un total de 19.038,48 €, solicitando se tenga por justificada la subvención por este importe.

6. Por el centro gestor del gasto, a la vista de la nueva documentación aportada por el ayuntamiento, de la que se deduce que efectivamente los tres trabajadores estuvieron contratados durante 43 días al 62,50% de la jornada y durante 152 días a media jornada, se estiman las alegaciones presentadas por el ayuntamiento y se considera subvencionable el importe justificado de 19.038,48 €, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, si bien al resultar inferior el importe justificado a la subvención concedida, procede minorar la misma a dicho importe.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 4851 de 9 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 1.378,68 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Marco, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 583,52 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quintana del Marco, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 583,52 €* (diferencia entre la subvención otorgada -19.622,00 €- y la cantidad finalmente justificada -19.038,48 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025353.

15.8.- AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el Pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 24.362,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.925,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo presentó justificación por importe de 20.405,61 €, por la contratación de tres trabajadores, al 87,50% de la jornada por un periodo de 37, 149 y 193 días, respectivamente, si bien únicamente pudo ser considerada correctamente justificada la suma de 20.249,36 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 54,10 € (87,50% jornada) y un total subvencionable de 20.249,36 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado y exigir el reintegro correspondiente, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

4. Mediante escrito de 20 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 4.112,64 € y el reintegro de 1.676,44 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 4.112,64 €, y el reintegro de 1.676,44 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, en concordancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe *de 4.112,64 €* (diferencia entre la subvención concedida -24.362,00 €- y la cantidad correctamente justificada -20.249,36 €-), *y el reintegro de 1.676,44 €* (diferencia entre el anticipo abonado -21.925,80 €- y la cantidad correctamente justificada -20.249,36 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de agosto de 2021- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -29 de junio de 2022-, *que ascienden a 53,22 €, por lo que el total a reintegrar es de 1.729,66 €*, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 2.436,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025391.

15.9.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Por la secretaria general se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre

ellos el Ayuntamiento de Valdevimbre, otorgándole una subvención por importe de 24.362,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 21.925,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Valdevimbre presentó justificación por importe de 23.158,36 €, por la contratación de tres trabajadores a media jornada por un periodo de 176 días cada uno de ellos, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 16.325,76 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 30,92 € (50% jornada), y un total subvencionable de 16.325,76 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado y exigir el reintegro correspondiente, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

4. Mediante escrito de 6 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 8.036,24 € y el reintegro de 5.600,04 €, incrementado en el interés de demora desde el momento del pago del anticipo hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Valdevimbre no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdevimbre, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 8.036,24 €, y el reintegro de 5.600,04 €, incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del acuerdo de inicio del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

expediente de pérdida y reintegro, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

7. Con fecha 17 de junio de 2022, dentro del plazo de alegaciones, el Ayuntamiento de Valdevimbre presenta escrito, en el que dice no haber tenido constancia de la notificación electrónica enviada por la Diputación en fecha 6 de abril de 2022, referida en el punto 4 anterior, al haberse realizado la misma a una dirección de correo electrónico inexistente -adjuntado justificante acreditativo de este extremo-, y presenta un nuevo Anexo III corregido, indicando que el porcentaje de contratación de los trabajadores fue del 75%, en lugar del 50%, ya que su jornada era de seis horas diarias, y solicita su admisión.

8. Por el centro gestor del gasto, aceptando que la notificación electrónica efectuada en fecha 6 de abril de 2022 fue defectuosa, se propone estimar las alegaciones presentadas, admitiéndose el nuevo Aneo III corregido, en el que se justifican gastos por importe de 23.158,36 €, por la contratación de tres trabajadores al 75% de la jornada por un periodo de 176 días cada uno de ellos, considerándose correctamente justificada la suma de 22.692,82 €, al aplicarse el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un precio máximo/día de 46,3725 € para los contratos al 75% de la jornada, y un total subvencionable de 22.692,82 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

9. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 8292, de 4 de agosto de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 767,02 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**, consecuencia de haberse estimado las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Valdevimbre, declarar la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe *de 1.669,18 €* (diferencia entre la subvención otorgada -24.362,00 €- y la cantidad correctamente justificada -22.692,82 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025133.

15.10.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, otorgándole una subvención por importe de 18.062,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 16.255,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas presentó justificación por importe de 19.332,72 €, por la contratación de tres trabajadores a jornada completa, por un periodo de 92 días cada uno de ellos, si bien únicamente pudo considerarse correctamente justificada la suma de 17.065,08 €, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato- al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

número de días que los trabajadores estuvieron contratados, lo que en este caso supone un total subvencionable de 17.065,08 €, cantidad inferior a la subvención concedida, por lo que procede minorar la misma al importe correctamente justificado.

4. Mediante escrito de 19 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, por si quería subsanar la documentación, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 996,92 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5277, de 19 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 809,28 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 996,92 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, emitido en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, en el importe *de 996,92 €* (diferencia entre la subvención concedida -18.062,00 €- y la cantidad correctamente justificada -17.065,08 €-), por justificación insuficiente, anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025128.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

15.11.- AYUNTAMIENTO DE VILLASELÁN.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de la parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión de 24 de febrero de 2021, aprobó la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Empleo de la Diputación de León para 2021, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León, con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 48/2021, de 11 de marzo; y en sesión plenaria de 30 de junio de 2021 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvención a los 208 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Villaselán, otorgándole una subvención por importe de 18.062,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 6822, de 5 de agosto de 2021, se resolvió la concesión y abono al mismo, entre otros, de un anticipo por importe de 16.255,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 24 de agosto de 2021.

3. El Ayuntamiento de Villaselán presentó justificación por importe de 18.085,29 €, por la contratación de tres trabajadores a media jornada, por un periodo de 195 días cada uno de ellos, que se considera correcta, por cuanto el precio/día de las contrataciones realizadas no supera en ningún caso el importe máximo previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria del plan -61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato-, considerándose por tanto completamente justificada la subvención otorgada -18.062,00 €-, si bien al no haber realizado correctamente las medidas de difusión (se hizo fuera del periodo de actividad), procede minorar la misma en un 5% (903,10 €), quedando finalmente fijada en 17.158,90 €.

4. Mediante escrito de 27 de abril de 2022, se pone de manifiesto esta circunstancia al ayuntamiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

comunicación, por si quería formular alegaciones o subsanar la documentación presentada, indicándole que, en caso contrario, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 903,10 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida.

5. En el plazo concedido, el Ayuntamiento de Villaselán no presentó alegación alguna, ni documentación adicional para la justificación del total de la subvención, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 5276, de 19 de mayo de 2022, se aprobó la documentación justificativa presentada y el abono de la cantidad de 903,10 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el importe anticipado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe de 903,10 €, por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alegación alguna.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA** declarar la *pérdida parcial* del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaselán, en el marco del Plan de Empleo de la Diputación para 2021, por importe *de 903,10 €* (5% de la subvención concedida), por no haber cumplido correctamente las medidas de difusión (se hizo fuera del periodo de actividad), anulando la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201-21, AD: 220210025119.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTAS DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2018, RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO EFECTUADO.-

16.1.- AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para exigir al Ayuntamiento de La Antigua el reintegro parcial de la subvención que le fue concedida en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, y ello como consecuencia de las actuaciones de control financiero realizadas por el órgano de fiscalización a determinados beneficiarios seleccionados por sorteo, expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 20 de octubre de 2021, por la interventora adjunta, se emite informe provisional de control financiero de la subvención abonada al Ayuntamiento de La Antigua con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras de "Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de La Antigua" y "Renovación de red de abastecimiento de Audanzas del Valle", por un importe total de 164.035,74 €, informe que se evacua resultado de las exigencias previstas en el Plan Anual de Control Financiero del año 2020 (PACF), elaborado conforme a lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL).

En el reseñado informe se concluye proponer al centro gestor del gasto el inicio de un expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en las cantidades de 51.428,14 € y 1.458,37 €, incrementadas en el interés de demora que legalmente pudiera corresponder, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cual es el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, y que deriva en la imposibilidad de verificar la ejecución de la inversión realmente financiada mediante la subvención otorgada y el empleo dado a los fondos percibidos.

Del aludido informe se da traslado a la entidad beneficiaria y al órgano gestor del gasto para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su notificación (art. 50.2 LGS y disposición 13ª Resolución de 30 de julio de la IGAE), pudieran formular alegaciones.

2. En fecha 5 de noviembre de 2021, dentro del plazo concedido al efecto, se formulan alegaciones únicamente por el Ayuntamiento de La Antigua, que adjunta, además, informe técnico emitido por la dirección facultativa de las obras en relación a los siguientes aspectos:

- *variación de unidades de obra reflejadas en la memoria inicial respecto a las del proyecto de adjudicación*, que tienen idéntica naturaleza y en ambas es común el objeto de las obras, y que se deben a ajustes en las mediciones y actualizaciones de los precios de las partidas y, por lo tanto, ante la disminución de la intervención en la Calle Cabañeros, se da la posibilidad de ampliar unidades de obra en otras zonas en las que las actuaciones se consideran prioritarias.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

 sustitución de obra certificada de *sumidero sifónico de entronque a la red de pluviales en calle Cabañeros de la localidad de Ribera de la Polvorosa*, que no pudo ser localizada en la comprobación material de la inversión, por una cuneta de desagüe en la margen izquierda de la calle, sin tramitar modificación del contrato conforme al procedimiento regulado en la LCSP, arts. 242 y ss. Se aportan fotografías de la solución adoptada.

 ejecución completa de la unidad certificada de obra de *pozo llaves aliviadero depósito regulador* que tampoco había sido localizada en la comprobación material de la inversión; aportando fotografías en las que claramente se aprecia su ubicación.

3. En fecha 9 de diciembre de 2021, por el órgano de fiscalización se emite informe definitivo de control financiero, en el que, una vez contrastada la documentación aportada en fase de alegaciones con la obrante en el expediente, *se considera probada la ejecución de la unidad de obra certificada de pozo llaves aliviadero depósito regulador*, que no fue posible localizar en visita de comprobación material debido a su ubicación y al transcurso de tiempo desde su completa ejecución, procediendo, en su consecuencia, a descontar su importe de la cantidad inicialmente propuesta para el reintegro parcial de la subvención; *no así el adecuado cumplimento del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención* puesto que, tal y como se reconoce en el informe técnico, se ejecutaron nuevas unidades de obra que no estaban previstas en la memoria inicial autorizada (pavimentación calle Nueva y calle Rollo en Grajal de la Ribera), se introdujeron variaciones en la ejecución de unidades previstas (urbanización calle Ancha en Grajal de la Ribera, urbanización calle Mazadín en Audanzas del Valle y urbanización calle Cabañeros en Ribera de la Polvorosa, principalmente) alterando, además, la ejecución de unidades que constaban certificadas y que no fueron finalmente ejecutadas (sumidero sifónico de entronque a red de pluviales en Ribera de la Polvorosa), sin toma de conocimiento por el ente concedente; lo que en la práctica impidió verificar la realidad de la inversión efectivamente financiada con la subvención y el empleo dado a los fondos percibidos.

El informe definitivo de control financiero concluye propugnando la desestimación parcial de las alegaciones presentadas, mediante la proposición al centro gestor del gasto del inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento de La Antigua en las cantidades de 51.428,14 € y 523,41 €, incrementadas en el interés de demora correspondiente, y declarando concluido el expediente tramitado de control financiero.

4. Para dar cumplimiento a la propuesta formulada por el órgano de fiscalización, por el centro gestor del gasto, mediante decreto del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11191, de 13 de diciembre de 2021, se resuelve iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Antigua, con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras "Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de La Antigua" y "Renovación de red de abastecimiento de Audanzas del Valle", en las cuantías de 51.428,14 € y 523,41 €, más el interés de demora correspondiente calculado desde la fecha de abono de la subvención -18 de mayo de 2020- hasta la de inicio del expediente de reintegro -13 de diciembre de 2021-, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.b) LGS, a saber, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, otorgando al Ayuntamiento de La Antigua, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

5. Con fecha 22 de diciembre de 2021, dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento de La Antigua formula alegaciones expresivas de haber ejecutado el 100% de las obras contempladas en los proyectos de adjudicación del PPCM para 2018, en el que, además, considera se mantiene intacta la naturaleza y objeto de la memoria inicial que sirvió de base para la solicitud de la subvención, habiendo únicamente introducido pequeñas modificaciones siempre por acuerdo previo de la corporación y sin afectar a la esencia de las obras …/… que son debidas a ajustes de las mediciones y actualizaciones en los precios de las partidas, habituales debido al grado de detalle que conlleva la diferencia entre los dos tipos de documento, Memoria y Proyecto; solicitando la aprobación por el Pleno de la Diputación del proyecto técnico de la obra de "Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de La Antigua", que aporta igualmente.

6. Con fecha 18 de enero de 2022, por el órgano gestor del gasto se emite informe-propuesta para que por parte del Pleno se consideren las alegaciones formuladas y, en su consecuencia, se apruebe el proyecto de la obra "Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de La Antigua", por importe de 166.433,21 €, ya que las variaciones efectuadas respecto de la memoria que sirvió de base a la concesión de la subvención no afectan sustancialmente al objeto, y se modifique la propuesta de reintegro parcial de la subvención en la cantidad de 523,41 € correspondiente a las unidades de obra certificadas y no ejecutadas, más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 18 de mayo de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2021, fecha del decreto de inicio del expediente de reintegro, que ascienden a la cuantía de 30,86 €.

Tanto del informe-propuesta como de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de La Antigua y la documentación remitida por el mismo se da traslado al órgano de fiscalización.

7. Con fecha 22 de agosto de 2022, por la interventora adjunta se emite informe de reintegro sobre la propuesta realizada por el órgano gestor, en el que se concluye: *"En consecuencia con lo manifestado, se informa favorablemente la propuesta remitida por el Centro gestor del gasto en el expediente de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento de La Antigua, para la estimación de las alegaciones y aprobación del proyecto de obra finalmente ejecutado de "Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de La Antigua", por haber incurrido en causas previstas en el art. 37.1 b) y c) LGS, como son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, por la no ejecución de unidades de obra que constaban certificadas, y el incumplimiento en la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del art. 30 LGS, por la falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS, acordándose el reintegro parcial de la subvención concedida en el importe de 3.094,82 € (523,41 € + 2.571,41 €), más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 18 de mayo de 2020 y hasta la fecha del acuerdo de inicio del expediente de reintegro, el día 13 de diciembre de 2021, cuantía que se calculará y detallará en el acuerdo que se notifique."*

8. En fecha 1 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** *estimar las alegaciones presentadas* por el Ayuntamiento de La Antigua y, en su consecuencia, *exigir el reintegro parcial de la subvención otorgada* al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras de "Mejora de servicios urbanísticos en el municipio de La Antigua" y "Renovación de red de abastecimiento de Audanzas del Valle", *por importe de 3.094,82 €* (523,41 € + 2.571,41 €), *más el interés de demora* calculado desde la fecha de abono de la subvención el día 18 de mayo de 2020 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -13 de diciembre de 2021-, que asciende a la cantidad de 182,50 €, por lo que *el total a reintegrar es de 3.277,32 €*, por haber incurrido en las causas de reintegro previstas en el art. 37.1 b) y c) LGS, como son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, por la no ejecución de unidades de obra que constaban certificadas, y el incumplimiento en la obligación de justificación o justificación insuficiente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

en los términos del art. 30 LGS, por la falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS.

16.2.- AYUNTAMENTO DE MAGAZ DE CEPEDA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para exigir al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda el reintegro parcial de la subvención que le fue concedida en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, y ello como consecuencia de las actuaciones de control financiero realizadas por el órgano de fiscalización a determinados beneficiarios seleccionados por sorteo, expediente en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fecha 6 de agosto de 2021, por la interventora adjunta, se emite informe provisional de control financiero de la subvención abonada al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras de “Apertura camino en Porqueros - Nuevas captaciones de agua en Zacos y Benamarías - Ampliación depósito regulador en Vanidodes - Mejora suministro hidráulico en Magaz y Vega de Magaz - Mejora de pavimento en el municipio” y “Construcción de aceras en margen Ctra. LE-5402 en Benamarías”, por importe total de 158.111,56 €, informe que se evacua resultado de las exigencias previstas en el Plan Anual de Control Financiero del año 2020 (PACF), elaborado conforme a lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL).

En el reseñado informe se concluye proponer al centro gestor del gasto el inicio de un expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en las cantidades de 1.092,52 €; 1.942,66 €; 1.244,16 €, y el importe de la medición no acreditada; el importe correspondiente a la diferencia entre los 270 m de bordillo de hormigón comprobados y los 301 proyectados, así como en la parte proporcional de acera de hormigón; o la suma de ellas, o de las que pudiera corresponder, importe al que podría añadirse la cantidad de 18.951,04 €; todo ello por la ejecución de unidades de obra distintas de las certificadas y en su caso autorizadas por el ente concedente, así como la ejecución parcial de unidades que fueron en su totalidad certificadas, a lo que se añade la falta de acreditación de los documentos justificativos de la inversión realizada, lo que de facto supuso haber incurrido en las causas de reintegro previstas en el art. 37.1. b), c), e) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cual son el incumplimiento parcial del objetivo,

actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención; el incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente y de aplicar los fondos percibidos a los fines o proyecto para el que se concedió la subvención o el incumplimiento del deber de conservación de los documentos que acreditan el pago al contratista, y que derivan en la imposibilidad de verificar la ejecución de la inversión realmente financiada mediante la subvención otorgada y el empleo dado a los fondos percibidos.

Del aludido informe se da traslado a la entidad beneficiaria y al órgano gestor del gasto para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su notificación (art. 50.2 LGS y disposición 13ª Resolución de 30 de julio de la IGAE), pudieran formular alegaciones.

2. En fecha 26 de agosto de 2021, dentro del plazo concedido al efecto, se formulan alegaciones únicamente por el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda que presenta, entre otras, la documentación requerida por el centro fiscal para su admisión:

- Informe técnico del director de las obras que acredita la diferencia de medición en unidades de obra ejecutadas respecto de la que constaba autorizada en la memoria inicial y que había sido requerida por el centro fiscal.
- Informe que aclara la expedición de factura al contratista en la actuación de “Mejora de suministro hidráulico en Magaz de Cepeda y Vega de Magaz”, y factura expedida por el citado concepto que no constaba aportada al expediente de control financiero, tal y como se había requerido al sujeto controlado.

3. En fecha 2 de noviembre de 2021, por el órgano de fiscalización se emite informe definitivo de control financiero, en el que, a la vista de la documentación aportada en fase de alegaciones, *se considera probado el cumplimiento por el Ayuntamiento beneficiario de la obligación de justificación y del deber de conservación de los documentos acreditativos de los pagos realizados*; *no así el cumplimiento conforme del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención*, puesto que, tal y como se reconoce en el informe técnico, consta la ejecución parcial de unidades de obra previstas, la ejecución de unidades de obra distintas de las previstas y la no ejecución de unidades previstas en la memoria inicial autorizada para la concesión de la subvención.

El informe definitivo de control financiero concluye propugnando la estimación parcial de las alegaciones presentadas, proponiendo al centro gestor del gasto el inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda en la cantidad de 4.518,55 €, incrementada en el interés de demora correspondiente, y declarando concluido el expediente tramitado de control financiero.

4. Para dar cumplimiento a la propuesta formulada por el órgano de fiscalización, por el centro gestor del gasto, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11060, de 9 de diciembre de 2021, se resuelve iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras "Apertura camino en Porqueros - Nuevas captaciones de agua en Zacos y Benamarías - Ampliación depósito regulador en Vanidodes - Mejora suministro hidráulico en Magaz y Vega de Magaz - Mejora de pavimento en el municipio" y "Construcción de aceras en margen Ctra. LE-5402 en Benamarías", en la cuantía de 4.518,55 € más el interés de demora correspondiente calculado desde la fecha de abono de la subvención -23 de junio de 2020- hasta la de inicio del expediente de reintegro -9 de diciembre de 2021-, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.b) LGS, a saber, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, otorgando al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el ayuntamiento beneficiario formulase alegación alguna, por el órgano gestor del gasto se emite informe-propuesta para que por parte del Pleno se acuerde el reintegro parcial de la subvención en la cantidad de 4.518,55 € más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 23 de junio de 2020 y hasta la fecha del acuerdo de reintegro, por las causas señaladas en el decreto de inicio del expediente, dando traslado del mismo al órgano de fiscalización.

6. Con fecha 22 de agosto de 2022, por la interventora adjunta se emite informe de reintegro sobre la propuesta realizada por el órgano gestor, en el que se concluye: *"En consecuencia con lo manifestado, se informa favorablemente la propuesta remitida por el Centro gestor del gasto en el expediente de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda por haber incurrido en causa de reintegro prevista en el art. 37.1. b), LGS como es el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, acordándose el reintegro parcial de la subvención concedida en la cantidad de 4.518,55 €, más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 23 de junio de 2020 y hasta la fecha del acuerdo de reintegro, el día 9 de diciembre de 2021, cuantía que se calculará y detallará en el acuerdo que se notifique."*

7. En fecha 1 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** *exigir al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda el reintegro parcial de la subvención otorgada* al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras "Apertura camino en Porqueros - Nuevas captaciones de agua en Zacos y Benamarías - Ampliación depósito regulador en Vanidodes - Mejora suministro hidráulico en Magaz y Vega de Magaz - Mejora de pavimento en el municipio" y "Construcción de aceras en margen Ctra. LE-5402 en Benamarías", *por importe de 4.518,55 € más el interés de demora* calculado desde la fecha de abono de la subvención el día 23 de junio de 2020 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -9 de diciembre de 2021-, que asciende a la cantidad de 247,90 €, por lo que *el total a reintegrar es de 4.766,45 €*, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.b) LGS, a saber, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.

16.3.- AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para exigir al Ayuntamiento de Molinaseca el reintegro parcial de la subvención que le fue concedida en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, y ello como consecuencia de las actuaciones de control financiero realizadas por el órgano de fiscalización a determinados beneficiarios seleccionados por sorteo, expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 14 de octubre de 2021, por la interventora adjunta, se emite informe provisional de control financiero de la subvención abonada al Ayuntamiento de Molinaseca con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras "Renovación de infraestructuras de abastecimiento de agua en El Acebo. Suministro de mobiliario urbano y aparatos biosaludables. Adecuación de firme e iluminación en carretera de Lombillo en Molinaseca. Mejora de caminos rurales en la zona del campo de tiro de Molinaseca. Suministro de iluminación de Navidad. Infraestructura de saneamiento en Riego de Ambrós. Suministro de desbrozadora. Imprevistos obra de renovación de infraestructuras de abastecimiento de agua en El Acebo", por un importe total de 232.000,00 €, informe que se evacua resultado de las exigencias

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

previstas en el Plan Anual de Control Financiero del año 2020 (PACF), elaborado conforme a lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL).

En el reseñado informe se concluye proponer al centro gestor del gasto el inicio de un expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en las cantidades de 27.495,33 €, 32.092,71 € y 1.611,50 €, incrementadas en el interés de demora que legalmente pudiera corresponder, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cual es el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, y que deriva en la imposibilidad de verificar la ejecución de la inversión realmente financiada mediante la subvención otorgada y el empleo dado a los fondos percibidos.

Del aludido informe se da traslado a la entidad beneficiaria y al órgano gestor del gasto para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su notificación (art. 50.2 LGS y disposición 13ª Resolución de 30 de julio de la IGAE), pudieran formular alegaciones.

2. En fecha 29 de octubre de 2021, dentro del plazo concedido al efecto, se formulan alegaciones únicamente por el Ayuntamiento de Molinaseca, en el que *"se considera que la ejecución del PPCM 2018 ha sido correcta, cumpliendo todos los parámetros y que las cuestiones que según la interventora adjunta pueden dar lugar a irregularidades y que suponen actuación correctora inmediata con devolución de la subvención recibida, están debidamente cumplidas, tal y como quedan acreditadas por los informes adjuntos a estas alegaciones."*, solicitando, en su consecuencia, su estimación *"en base a lo dispuesto en el informe del secretario de este Ayuntamiento, dando por concluido el procedimiento de control financiero tramitado"*.

Al escrito de alegaciones adjunta la siguiente documentación: Informe técnico emitido por el arquitecto director de las obras de *Renovación e infraestructura de abastecimiento de agua en El Acebo*; informe técnico emitido por el arquitecto director de las obras de *Actuación sobre caminos rurales en el "Campo de Tiro"*; informe emitido por el gerente de Arham Soluciones y Proyectos, S.L. -empresa adjudicataria del contrato de *suministro de Mobiliario urbano (papeleras) y aparatos biosaludables*-; informe jurídico del secretario-interventor del Ayuntamiento de Molinaseca.

3. En fecha 12 de enero de 2022, por el órgano de fiscalización se emite informe definitivo de control financiero, en el que se concluye propiciando la desestimación de las alegaciones presentadas, por entender que la documentación facilitada no permitía desvirtuar lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

manifestado en las conclusiones expuestas en relación a la evidencia obtenida por la que se consideró probado el incumplimiento parcial del objetivo, actividad, proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención, ante la ejecución de actuaciones no contempladas en la memoria inicial presentada y autorizada para la actuación denominada "Renovación de infraestructura de abastecimiento de agua en El Acebo"; por la variación de unidades de obra previstas en la memoria de "Actuación sobre caminos rurales en el Campo de Tiro", y por la falta de instalación de unidades correspondiente al "Suministro de mobiliario urbano y aparatos biosaludables", que constaban en la memoria valorada autorizada para la concesión de la subvención; y porque además existían cuestiones relacionadas con la adecuada tramitación del procedimiento de concesión, que no habían sido debidamente informadas por el centro gestor; razones por las cuales propone al centro gestor del gasto el inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento de Molinaseca en las cantidades de 27.495,33 €, 32.092,71 € y 1.611,50 €, incrementadas en el interés de demora correspondiente, y declarando concluido el expediente tramitado de control financiero.

4. Para dar cumplimiento a la propuesta formulada por el órgano de fiscalización, por el centro gestor del gasto, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 221, de 14 de enero de 2022, se resuelve iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Molinaseca, con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras "Renovación infraestructuras abastecimiento de agua en El Acebo e imprevistos surgidos – Mejora para incorporación de mobiliario urbano y aparatos biosaludables - Adecuación de firme e iluminación en carretera Lombillo – Actuación en caminos rurales en el campo de tiro - Iluminación de Navidad - Saneamiento en Riego de Ambrós - Adquisición desbrozadora", por un total de 61.199,54 € (27.495,33 € + 32.092,71 € + 1.611,50 €), más el interés de demora correspondiente calculado desde la fecha de abono de la subvención -28 de noviembre de 2018- hasta la de inicio del expediente de reintegro -14 de enero de 2022-, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.b) LGS, a saber, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, y que deriva en la imposibilidad de verificar la realidad de la inversión realmente financiada y el empleo dado a los fondos percibidos, circunstancia que se acredita como resultado del control financiero realizado de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, otorgando al Ayuntamiento de Molinaseca, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

5. En fecha 25 de enero de 2022, dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento de Molinaseca formula alegaciones manifestando resumidamente *la existencia de pequeñas variaciones en la ejecución de varias obras y suministros en el PPCM 2018 y que ello puede afectar a la justificación de la subvención…/…Renovación de infraestructura de abastecimiento de agua en El Acebo, se amplía la memoria inicialmente aprobada…/… por el proyecto de obras adjunto…/… recoge la memoria inicialmente aprobada y fue la que realmente se procedió a licitar y ejecutar y sobre la que se certificó, sin que se hayan modificado las partidas inicialmente presentadas…/…Actuaciones sobre caminos rurales en "El Campo de Tiro de Molinaseca", con la redacción del proyecto…/…se procede a la modificación de ciertas partidas de obra de las inicialmente presentadas en la memoria técnica sin que ello afecte a la ejecución sustancial de dicha obra ni a la cantidad final licitada. Se adjunta proyecto…/... Suministro de mobiliario urbano y aparatos biosaludables, se modifica alguna de las partidas suministradas ya que se considera más adecuado contar con ciertos suministros frente a los presentados inicialmente. La nueva memoria a tener en cuenta es la que se adjunta…/…*; solicitando la modificación del PPCM 2018 en los términos indicados.

6.En fecha 28 de enero de 2022, por el órgano gestor del gasto se emite informe-propuesta para que por parte del Pleno se consideren parcialmente las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Molinaseca y, en su consecuencia, se apruebe el proyecto refundido de la obra "Renovación de infraestructura de abastecimiento de agua en El Acebo" y el proyecto modificado de la obra "Actuación sobre caminos rurales en el Campo de Tiro", autorizando así los cambios introducidos respecto de las memorias que sirvieron de base a la adjudicación de las mismas; y se exija el reintegro de la cantidad de 1.611,50 €, por las unidades correspondientes al "Suministro de mobiliario urbano y aparatos biosaludables" (4 carteles informativos) que no se instalaron.

Tanto del informe-propuesta como de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Molinaseca y la documentación remitida por el mismo se da traslado al órgano de fiscalización.

7. En fecha 22 de agosto de 2022, por la interventora adjunta se emite informe de reintegro sobre la propuesta realizada por el órgano gestor, donde se concluye: *"En consecuencia con lo manifestado, se informa favorablemente la propuesta remitida por el Centro gestor del gasto en el expediente de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento de Molinaseca, para la estimación parcial de las alegaciones formuladas y aprobación de los proyectos de obra ejecutados de 'Renovación de infraestructura de abastecimiento de agua en El Acebo' y 'Actuación sobre caminos rurales en El Campo de Tiro de Molinaseca', por*

haber incurrido en causas de reintegro previstas en el art. 37.1 b) y c) LGS como son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, correspondiente a la falta de instalación de unidades de distribución del 'Suministro de mobiliario urbano y aparatos biosaludables' que constaban en la memoria autorizada, y el incumplimiento en la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del art. 30 LGS, por la falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS, acordándose el reintegro parcial de la subvención concedida en el importe de 4.590,90 € (1.611,50 € + 2.979,40 €), más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 28 de noviembre de 2018 y hasta la fecha del acuerdo de inicio del expediente de reintegro, el día 14 de enero de 2022, cuantía que se calculará y detallará en el acuerdo que se notifique."

8. En fecha 1 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen ut supra referenciado, por unanimidad, **ACUERDA** *estimar parcialmente las alegaciones presentadas* por el Ayuntamiento de Molinaseca y, en su consecuencia, *exigir el reintegro parcial de la subvención otorgada* al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras de "Renovación de infraestructuras de abastecimiento de agua en El Acebo. Suministro de mobiliario urbano y aparatos biosaludables. Adecuación de firme e iluminación en carretera de Lombillo en Molinaseca. Mejora de caminos rurales en la zona del campo de tiro de Molinaseca. Suministro de iluminación de Navidad. Infraestructura de saneamiento en Riego de Ambrós. Suministro de desbrozadora. Imprevistos obra de renovación de infraestructuras de abastecimiento de agua en El Acebo", *por importe de 4.590,90 € (1.611,50 € + 2.979,40 €), más el interés de demora* calculado desde la fecha de abono de la subvención el día 28 de noviembre de 2018 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -14 de enero de 2022-, que asciende a la cantidad de 539,11 €, por lo que *la suma a reintegrar es de 5.130,01 €*, al haber incurrido en las causas previstas en el art. 37.1 b) y c) LGS cuales son, la primera, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, esto es, la falta de instalación de unidades de distribución del suministro de mobiliario urbano y aparatos biosaludables que constaban en la memoria autorizada, y, la segunda, el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos previstos en el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

art. 30 LGS, a saber, la falta, en este caso, de presentación de la documentación justificativa en los plazos establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS.

16.4.- AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO MILLAS.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para exigir al Ayuntamiento de Santiago Millas el reintegro parcial de la subvención que le fue concedida en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, y ello como consecuencia de las actuaciones de control financiero realizadas por el órgano de fiscalización a determinados beneficiarios seleccionados por sorteo, expediente en el que constan los siguientes hitos fundamentales:

1. En fecha 6 de agosto de 2021, por la interventora adjunta, se emite informe provisional de control financiero de la subvención abonada al Ayuntamiento de Santiago Millas con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras de "Pavimentación calles, renovación alumbrado público y otras inversiones (construcción de almacén en Oteruelo de la Valduerna, adquisición de vehículo y adquisición de cortacésped) en el municipio - Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", por importe total de 164.318,57 €, informe que se evacua resultado de las exigencias previstas en el Plan Anual de Control Financiero del año 2020 (PACF), elaborado conforme a lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL).

El reseñado informe concluye proponiendo al centro gestor del gasto el inicio de un expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en las cantidades de 13.100,00 €, 36.106,85 €, 2.356,62 € (1.663,18 + 693,44) y 178,08 €, incrementadas en el interés de demora que legalmente pudiera corresponder, por haber incurrido en las causas de reintegro previstas en el art. 37.1. b) y g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cual son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad, o proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención y que derivan en la imposibilidad de verificar la ejecución de la inversión realmente financiada mediante la subvención otorgada y el empleo dado a los fondos percibidos.

Del aludido informe se da traslado a la entidad beneficiaria y al órgano gestor del gasto para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su notificación (art. 50.2 LGS y disposición 13ª Resolución de 30 de julio de la IGAE), pudieran formular alegaciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

2. En fecha 3 de septiembre de 2021, dentro del plazo concedido al efecto, se formulan alegaciones únicamente por el Ayuntamiento de Santiago Millas quien manifiesta la existencia de una *modificación no sustancial del documento técnico inicialmente presentado como memoria respecto de los proyectos aprobados por el pleno*, que no fueron enviadas a la Diputación para su aprobación como consecuencia de la escasez de medios humanos y materiales, y, entendiendo que todas las obras ejecutadas son subvencionables, solicita que se le autoricen las modificaciones ya realizadas, adjuntando el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", por importe de 114.000,00 €; el certificado de aprobación por el Pleno municipal del proyecto referido; copia del anuncio publicado en el BOP por el que se da publicidad al proyecto; y el pliego de cláusulas administrativas particulares a efectos de presentación de ofertas en la licitación de las obras.

3. En fecha 3 de noviembre de 2021, por el órgano de fiscalización se emite informe definitivo de control financiero, en el que, una vez contrastada la documentación aportada en fase de alegaciones con la obrante en el expediente, *se considera probado el incumplimiento parcial del objetivo, actividad, proyecto o no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención*, por la ejecución de actuaciones no contempladas en la memoria autorizada, por la no ejecución de unidades de obra que constaban certificadas, por una doble utilización del remanente generado como consecuencia de la baja de adjudicación, y por la transmisión de derechos de cobro sin que conste adoptado acuerdo para ello ni notificación fehaciente indispensable para su efectividad; y porque además existían cuestiones relativas al procedimiento de concesión propias de la competencia del Centro gestor en relación con la solicitud para la autorización de las modificaciones realizadas.

El informe definitivo de control financiero concluye propugnando la *desestimación de las alegaciones* presentadas y la proponiendo al centro gestor del gasto el *inicio de expediente de reintegro parcial* de la subvención abonada al Ayuntamiento de Santiago Millas en las cantidades de 13.100,00 €, 36.106,85 €, 2.356,62 € (1.663,18 + 693,44) y 178,08 €, incrementadas en el interés de demora que legalmente pudiera corresponder, por haber incurrido en las causas de reintegro previstas en el art. 37.1. b) y g) LGS, cual son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad, o proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención y que derivan en la imposibilidad de verificar la ejecución de la inversión realmente financiada mediante la subvención otorgada y el empleo dado a los fondos percibidos, y declarando concluido el expediente tramitado de control financiero.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

4. Para dar cumplimiento a la propuesta formulada por el órgano de fiscalización, por el centro gestor del gasto, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11062, de 9 de diciembre de 2021, se resuelve iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santiago Millas, con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras "Pavimentación calles, renovación alumbrado público y otras inversiones (construcción de almacén en Oteruelo de la Valduerna, adquisición de vehículo y adquisición de cortacésped) en el municipio" y "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", en la cuantía de 51.742,05 €, más el interés de demora correspondiente calculado desde la fecha de abono de la subvención -25 de abril de 2019- hasta la de inicio del expediente de reintegro -9 de diciembre de 2021-, por haber incurrido en las causas de reintegro previstas en el art. 37.1.b) y g) LGS, a saber, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, otorgando al Ayuntamiento de Santiago Millas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

5. En fecha 30 de diciembre de 2021, dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento de Santiago Millas formula alegaciones manifestando que en ningún momento se ha contravenido el ordenamiento jurídico, entendiendo que todas las obras ejecutadas son subvencionables, y que, por ello, con el fin de solventar las diferencias entre la memoria y el proyecto aprobado, solicita la aprobación extra temporal del proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", por importe de 114.000,00 €, adjuntando copia, así como certificado del acuerdo del Pleno municipal aprobatorio del proyecto, copia del anuncio publicado en el BOP, por el que se dio publicidad del proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares. En cuanto a la pérdida de los remanentes, entiende que se debería respetar el decreto de presidencia 4541 de 13 de agosto de 2019 de aprobación de los remanentes de pavimentación por la Diputación procediendo en todo caso detraer únicamente el importe de la segadora.

6. Con fecha 18 de enero de 2022, por el órgano gestor del gasto se emite informe-propuesta para que por parte del Pleno, atendiendo la solicitud del Ayuntamiento de Santiago Millas, se apruebe extra temporalmente el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", ya que las variaciones efectuadas respecto de la memoria que sirvió de base a la concesión de la subvención no afectan sustancialmente al objeto, y se modifique la propuesta de reintegro parcial de la subvención en la cantidad de 15.635,20 € (13.100,50 €; 2.356,62 €; 178,08 €) más el interés de demora desde la fecha de su abono

el día 25 de abril de 2019 hasta la fecha de inicio del expediente de reintegro.

Tanto del informe-propuesta como de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santiago Millas y la documentación remitida por el mismo se da traslado al órgano de fiscalización.

7. Con fecha 22 de agosto de 2022, por la interventora adjunta se emite informe de reintegro sobre la propuesta realizada por el órgano gestor, en el que se concluye: *"En consecuencia con lo manifestado, se informa favorablemente la propuesta remitida por el Centro gestor del gasto en el expediente de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento de Santiago Millas, para la estimación de las alegaciones formuladas y aprobación del proyecto de obra ejecutado de "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", por haber incurrido en causas de reintegro previstas en el art. 37.1 b), c) y g) LGS como son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, correspondiente a unidades de obra certificadas y no ejecutadas, el incumplimiento en la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del art. 30 LGS, por la falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS, el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención de aplicación del remanente generado en la adjudicación por una sola vez y para una única inversión, previsto expresamente en las bases de la convocatoria (cláusula octava) y el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención y que deriva en la imposibilidad de verificar el destino dado a los fondos percibidos, por la transmisión de derechos de cobro sin que conste acuerdo de cesión que lo justifique ni notificación fehaciente imprescindible para su efectividad, conforme establece la normativa de contratación administrativa de obligado cumplimiento, acordándose el reintegro de las siguientes cantidades: 4.340,04 € (2.356,62 €; 1.805,34 €; 178,08 €), más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 25 de abril de 2019 y hasta la fecha del acuerdo de inicio de reintegro, el día 9 de diciembre de 2021; y 12.103,94 €, más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 14 de enero de 2021 y hasta la fecha del acuerdo de inicio de reintegro, el día 9 de diciembre de 2021; cuantía que se calculará y detallará en el acuerdo que se notifique."*

8. En fecha 1 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** *estimar parcialmente las alegaciones presentadas* por el Ayuntamiento de Santiago Millas y, en su consecuencia, *exigir el reintegro parcial de la subvención otorgada* al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras de "Pavimentación calles, renovación alumbrado público y otras inversiones (construcción de almacén en Oteruelo de la Valduerna, adquisición de vehículo y adquisición de cortacésped) en el municipio" y "Pavimentación de calles en el municipio de Santiago Millas", *por los importes de 4.340,04 €* (2.356,62 € + 1.805,34 € + 178,08 €), *más el interés de demora* calculado desde la fecha de su abono el día 25 de abril de 2019 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -9 de diciembre de 2021-, que asciende a la cantidad de 427,61 €; *y 12.103,94 €, más el interés de demora* desde la fecha de su abono el día 14 de enero de 2021 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -9 de diciembre de 2021-, que asciende a la cantidad de 409,12 €, por lo que *la cantidad total a reintegrar asciende a 17.280,71 €*, por haber incurrido en las causas de reintegro previstas en el art. 37.1 b), c) y g) LGS como son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, correspondiente a unidades de obra certificadas y no ejecutadas, el incumplimiento en la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos del art. 30 LGS, por la falta de presentación de documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, conforme requiere el art. 22 OGS, el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención de aplicación del remanente generado en la adjudicación por una sola vez y para una única inversión, previsto expresamente en las bases de la convocatoria (cláusula octava), y el incumplimiento de la obligación impuesta al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención y que deriva en la imposibilidad de verificar el destino dado a los fondos percibidos, por la transmisión de derechos de cobro sin que conste acuerdo de cesión que lo justifique ni notificación fehaciente imprescindible para su efectividad, todo ello por aplicación de la normativa de contratación administrativa de obligado cumplimiento.

16.5.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANDOS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para exigir al Ayuntamiento de Villamandos el reintegro parcial de la subvención que le fue concedida en el marco del Plan Provincial de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Cooperación Municipal de 2018, y ello como consecuencia de las actuaciones de control financiero realizadas por el órgano de fiscalización a determinados beneficiarios seleccionados por sorteo, expediente en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. Con fecha 26 de octubre de 2021, por la interventora adjunta, se emite informe provisional de control financiero de la subvención abonada al Ayuntamiento de Villamandos con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras "Pavimentación de calles y mejora de caminos en el municipio" y "Acondicionamiento de caminos rurales", por un importe total de 160.590,95 €, informe que se evacua resultado de las exigencias previstas en el Plan Anual de Control Financiero del año 2020 (PACF), elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL).

El reseñado informe concluye proponiendo al centro gestor del gasto el inicio de un expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en la cantidad de 14.096,03 €, o la resultante de las alegaciones que pudieran realizarse, por la ejecución parcial y no adecuada en su integridad al proyecto objeto de subvención: no se ejecutaron unidades de obra que estaban previstas, observándose también variaciones en obra ejecutada sin que constara la previa y preceptiva autorización para la alteración de la subvención concedida o cambio en la ejecución de la actuación objeto de subvención, más el interés de demora que pudiera corresponder, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cual es el incumplimiento parcial del objetivo, actividad, o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y que deriva en la imposibilidad de verificar la ejecución de la inversión realmente financiada mediante la subvención otorgada y el empleo dado a los fondos percibidos.

Del aludido informe se da traslado a la entidad beneficiaria y al órgano gestor del gasto para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su notificación (art. 50.2 LGS y disposición 13ª Resolución de 30 de julio de la IGAE), pudieran formular alegaciones.

2. En fecha 11 de noviembre de 2021, dentro del plazo concedido al efecto, se formulan alegaciones únicamente por el Ayuntamiento de Villamandos, a efectos de justificar las irregularidades puestas de manifiesto en relación con las diferencias observadas entre la memoria inicialmente autorizada y la ejecutada por el sujeto controlado, admitiendo la falta de ejecución de unidades previstas y variaciones en ciertas unidades contempladas en la memoria inicial para dar cabida al incremento de medición de nuevas actuaciones no previstas (enlace de la

calle Nueva con la calle Carrelaguna; calle Mayor en Villarrabines que suponían un aumento de 50% del presupuesto) actuaciones estas que hicieron necesario ajustar el importe de las obras proyectadas al presupuesto de la memoria justificativa.

3. En fecha 9 de diciembre de 2021 por el órgano de fiscalización se emite informe definitivo de control financiero, en el que, a la vista de la documentación aportada en fase de alegaciones, *se considera probado el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención*, y que deriva en la imposibilidad de verificar la realidad de la inversión efectivamente financiada con la subvención y el empleo dado a los fondos percibidos, por las diferencias de ejecución de obra observadas respecto de la memoria inicialmente presentada y en base a la cual se concedió la subvención. Se alteró la ejecución de la obra autorizada y subvencionada sin mediar comunicación al órgano gestor para su toma de conocimiento y la posterior autorización de cambio, en su caso.

El informe definitivo de control financiero concluye propugnando la *desestimación de las alegaciones* presentadas, proponiendo al centro gestor del gasto el *inicio de expediente de reintegro parcial* de la subvención abonada al Ayuntamiento de Villamandos en la cantidad de 14.096,03 €, incrementada en el interés de demora calculado desde la fecha de su abono el día 11 de mayo de 2020 y hasta la fecha de inicio del expediente de reintegro, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cual es el incumplimiento parcial del objetivo, actividad, o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y que deriva en la imposibilidad de verificar la ejecución de la inversión realmente financiada mediante la subvención otorgada y el empleo dado a los fondos percibidos, y declarando concluido el expediente tramitado de control financiero.

4. Para dar cumplimiento a la propuesta formulada por el órgano de fiscalización, por el centro gestor del gasto, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11190, de 13 de diciembre de 2021, se resuelve iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamandos, con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras “Pavimentación de calles y mejora de caminos en el municipio” y “Acondicionamiento de caminos rurales”, en la cuantía de 14.096,03 €, más el interés de demora correspondiente calculado desde la fecha de abono de la subvención -11 de mayo de 2020- hasta la de inicio del expediente de reintegro -13 de diciembre de 2021-, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.b) LGS, a saber, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

fundamenta la concesión de la subvención, otorgando al Ayuntamiento de Villamandos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

5. Transcurrido el plazo otorgado sin que el ayuntamiento beneficiario formulase alegación alguna, con fecha 28 de enero de 2022, por el órgano gestor del gasto se emite informe-propuesta para que por parte del Pleno se acuerde el reintegro parcial de la subvención en la cantidad de 14.096,03 €, más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 11 de mayo de 2020 y hasta la fecha de inicio del expediente de reintegro, por las causas señaladas en el decreto de inicio del expediente, dando traslado del mismo al órgano de fiscalización.

6. Con fecha 22 de agosto de 2022, por la interventora adjunta se emite informe de reintegro sobre la propuesta realizada por el órgano gestor, en el que se concluye: *"En consecuencia con lo manifestado, se informa favorablemente la propuesta remitida por el Centro gestor del gasto en el expediente de inicio de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento Villamandos por haber incurrido en la causa prevista en el art. 37.1 b) LGS como es el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, y que deriva en la imposibilidad de verificar la realidad de la inversión realmente financiada con la subvención y el empleo dado a los fondos percibidos, acordándose el reintegro parcial de la subvención concedida en la cantidad de 14.096,03€, más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 11 de mayo de 2020 y hasta la fecha del acuerdo de reintegro, el día 13 de diciembre de 2021, cuantía que se calculará y detallará en el acuerdo que se notifique."*

7. En fecha 2 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente referido, por unanimidad, **ACUERDA** *exigir al Ayuntamiento de Villamandos el reintegro parcial de la subvención otorgada* al mismo en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, para la financiación de las obras "Pavimentación de calles y mejora de caminos en el municipio" y "Acondicionamiento de caminos rurales", por importe de 14.096,03 €, más el interés de demora calculado desde la fecha de su abono el día 11 de mayo de 2020 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -13 de diciembre de 2021-, que asciende a la cantidad de 841,41 €, de lo que resulta que la *cantidad a reintegrar asciende a 14.937,44 €*, por haber incurrido en la causa de reintegro prevista en el art. 37.1.b) LGS, a saber, el incumplimiento parcial

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, y que deriva en la imposibilidad de verificar la ejecución de la inversión realmente financiada mediante la subvención otorgada y el empleo dado a los fondos percibidos.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2019, RESULTADO DEL CONTROL FINANCIERO EFECTUADO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para exigir al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega el reintegro parcial de la subvención que le fue concedida en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, y ello como consecuencia de las actuaciones de control financiero realizadas por el órgano de fiscalización a determinados beneficiarios seleccionados por sorteo, expediente comprensivo de los siguientes hitos fundamentales:

1. En fecha 26 de octubre de 2021, por la interventora adjunta, se emite informe provisional de control financiero de la subvención abonada al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, para la financiación de las obras de “Nave de usos múltiples en Bariones” y “Pavimentación de calle El Egido en Cimanes de la Vega”, por un importe total de 55.900,00 €, informe que se evacua a la luz de las exigencias previstas en el Plan Anual de Control Financiero del año 2020 (PACF), elaborado conforme a lo dispuesto en el art. 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCISPL).

En el reseñado informe se concluye con una propuesta al centro gestor del gasto para que inicie expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en las cantidades de *4.899,54 € y de 94,13 €*. Y ello, porque resultó probado que las obras certificadas y ejecutadas no se ajustaron en su totalidad a las que se proyectaron y fueron objeto de autorización por la Diputación (se observó inclusión de precios nuevos en varias unidades del presupuesto parcial de la actuación en la “Nave de usos múltiples en Bariones de la Vega” que excedían, en su conjunto, del 3% del precio del contrato, permitido por la Ley, sin tramitación de modificado), y porque, además, no se ejecutaron unidades de obra que constaban certificadas (previstas en el presupuesto parcial nº 3 Instalaciones de la actuación en la Nave de usos múltiples de Bariones de la Vega). Asimismo, se proponía aplicar el interés de demora que legalmente pudiera corresponder, por haber incurrido el beneficiario, a

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

criterio del órgano de fiscalización, en las causas de reintegro previstas en los apartados b) y f) del art. 37.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), cuales son, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la subvención, de una parte, y, de otra, el incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo del otorgamiento de la misma y que afectan al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentaron su concesión.

Del aludido informe se da traslado a la entidad beneficiaria y al órgano gestor del gasto para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su notificación (art. 50.2 LGS y disposición 13ª Resolución de 30 de julio de la IGAE), pudieran formular alegaciones.

2. En fecha 16 de noviembre de 2021, dentro del plazo concedido al efecto, se formulan alegaciones únicamente por el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, que da traslado del acta de la sesión plenaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021, donde se refleja, resumidamente, la existencia de un proyecto conjunto de las obras, ejecutado por partes en función de la concesión de distintas subvenciones, y donde se advierte que el valor estimado de la actuación no puede valorarse por el mero transcurso de un determinado número de años desde la aprobación del proyecto original; nada se alega en relación con las irregularidades observadas que fundamentaron la propuesta de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención.

3. En fecha 9 de diciembre de 2021, por el órgano de fiscalización se emite informe definitivo de control financiero, propugnando la *desestimación de las alegaciones presentadas*, por cuanto la documentación facilitada no desvirtuaba lo manifestado en las conclusiones formuladas en relación a las evidencias alcanzadas por las que se consideró probado el incumplimiento parcial del objetivo que fundamentó la concesión de la subvención, habiéndose comprobado que las obras certificadas y ejecutadas no se ajustaron, en su totalidad, a las proyectadas y autorizadas (inclusión de precios nuevos sin tramitar el correspondiente proyecto modificado y la falta de ejecución de unidades certificadas); también se señala que la declaración presentada contiene datos que no deberían haberse incorporado por no estar sustentados por la realidad ejecutada; recalcándose, además, la existencia de cuestiones relacionadas con la adecuada tramitación del procedimiento de concesión y comprobación, que no habían sido debidamente informadas por el Centro gestor.

El informe definitivo de control financiero concluye con la proposición al centro gestor del gasto del *inicio de expediente de reintegro parcial* de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Vega en las cantidades de 4.899,54 € y 94,13 €, incrementadas en el interés de demora calculado desde la fecha de su abono el día 6 de mayo de 2020 y hasta la fecha de inicio del expediente de reintegro, por haber incurrido en las causas de reintegro previstas en los apartados b) y f) del art. 37.1. LGS.

4. Para dar cumplimiento a la propuesta formulada por el órgano de fiscalización, por el centro gestor del gasto, en virtud de decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11194, de 13 de diciembre de 2021, se resuelve iniciar el expediente de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, para la financiación de las obras “Nave de usos múltiples en Bariones” y “Pavimentación de calle El Egido en Cimanes de la Vega”, en las cuantías de 4.899,54 € y 94,13 €, más el interés de demora correspondiente calculado desde la fecha de abono de la subvención -6 de mayo de 2020- hasta la de inicio del expediente de reintegro -13 de diciembre de 2021-, al haber incurrido el beneficiario en las causas de reintegro previstas en los apartados b) y f) del art. 37.1. LGS, otorgando al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones.

5. En fecha 5 de enero de 2022, dentro del plazo concedido, el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega formula alegaciones y remite el documento para solicitar cambio de obra en relación al proyecto de construcción de nave de usos múltiples de Bariones, incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2019, así como el acta del Pleno del 22 de diciembre de 2021, a efectos informativos, en cuyo punto 5 se trató, como asunto incluido en el orden del día, el relativo a la “Exposición al Pleno del Informe de Control Financiero del Plan Provincial de Diputación de León con respecto a nave de usos múltiples de Bariones y Pavimentación Calle El Egido”. Aporta, en el plazo concedido para la subsanación de las insuficiencias de documentación observadas, el proyecto modificado de la obra “Cerramiento exterior e instalación eléctrica para pabellón de usos múltiples en Bariones de la Vega” y la certificación del secretario de la entidad local relativa a la aprobación de tal documento por el Pleno municipal.

6. En fecha 1 de febrero de 2022, por el órgano gestor del gasto se emite informe-propuesta para que, por parte del Pleno, se deniegue el cambio de obra solicitado en periodo de alegaciones por el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, por cuanto el nuevo proyecto no justifica las modificaciones de precios y la supresión de unidades de obra no ejecutadas y certificadas, y, en su consecuencia, se proceda a exigir el reintegro parcial de la subvención otorgada en la cantidad de 5.294,31 € (4.899,54 € y 94,13 €), más el interés de demora desde la fecha de su

abono, el día 6 de mayo de 2020, hasta la fecha de inicio del expediente de reintegro.

Tanto del informe-propuesta como de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega y de la documentación remitida por este se da traslado al órgano de fiscalización.

7. En fecha 22 de agosto de 2022, por la interventora adjunta se emite informe de reintegro sobre la propuesta realizada por el órgano gestor, donde se concluye: "*En consecuencia con lo manifestado, se informa favorablemente la propuesta remitida por el Centro gestor del gasto en el expediente de reintegro parcial de la subvención abonada al Ayuntamiento Cimanes de la Vega por haber incurrido en las causas previstas en el art. 37.1. b), y f) LGS como son el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, y de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención y que afectan al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la subvención, acordándose el reintegro parcial de la subvención concedida en la cantidad de 5.294,31 € (4.899,54 € y 94,13 €), más el interés de demora desde la fecha de su abono el día 6 de mayo de 2020 y hasta la fecha del acuerdo de inicio de reintegro, el día 13 de diciembre de 2021, que ascienden a la cuantía de 300,64 € que ha sido calculada y que se detallará en el acuerdo que se notifique.*"

8. En fecha 2 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** *exigir al Ayuntamiento de Cimanes de la Vega el reintegro parcial de la subvención otorgada* a esa entidad local en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2019, para la financiación de las obras "Nave de usos múltiples en Bariones" y "Pavimentación de calle El Egido en Cimanes de la Vega", por importe de 4.993,67 € (4.899,54 € + 94,13 €), más el interés de demora calculado desde la fecha de su abono el día 6 de mayo de 2020 hasta la fecha en que se dictó el decreto de inicio del expediente de reintegro -13 de diciembre de 2021-, que asciende a la cantidad de 300,64 €, por lo que *la cantidad total a reintegrar es de 5.294,31 €*, al haber incurrido en las causas previstas en los apartados b), y f) del art. 37.1. LGS, cuales son, de una parte, el incumplimiento parcial del objetivo, actividad o proyecto que fundamentó la concesión de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

subvención, y, de otra, el incumplimiento de las obligaciones impuestas al beneficiario con motivo de su otorgamiento y que afectan al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de la misma.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DECIMOTERCERA DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente tramitado para la modificación de la base decimotercera de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, en el que figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. Por el diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León, con fecha 8 de septiembre de 2022, se presenta propuesta de modificación de la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, para ampliar el plazo de justificación de las subvenciones concedidas a su cargo hasta el 30 de junio de 2023, ante la proximidad de finalización del plazo anteriormente establecido -2 de noviembre de 2022- y debido a que a fecha actual aún están pendientes de justificación más de ochenta ayuntamientos y algunos de ellos han solicitado una ampliación de plazo ante la imposibilidad de su cumplimiento, y para que los mismos no pierdan el 5% del importe de la subvención otorgada por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2. Las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación en sesión de 27 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60, de 1 de abril de 2020.

La base decimotercera, relativa al plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas, fijaba su término en el día 31 de marzo de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 23 de febrero de 2022, la Diputación aprobó la modificación de la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, ampliando el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo del mismo hasta el 2 de noviembre de 2022.

4. Con fecha 8 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe desfavorable a la propuesta

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

presentada por cuanto la ampliación del plazo de justificación hasta el 30 de junio de 2022 supera el máximo permitido por la normativa aplicable, que es de la mitad del plazo inicialmente concedido (art. 32 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 170 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, actuando los siguientes diputados:

D. Matías Llorente Liébana: 1 minuto y 21 segundos (11:00:43).

D. Francisco Castañón González: 45 segundos (11:02:09).

Dª Gemma Villarroel Fernández: 2 minutos y 58 segundos (11:02:58).

D. Nicanor Jorge Sen Vélez: 3 minutos y 5 segundos (11:06:08).

D. Matías Llorente Liébana: 2 minutos y 25 segundos (11:09:20).

Dª Gemma Villarroel Fernández: 3 minutos y 7 segundos (11:11:51).

El Ilmo. Sr. presidente: 2 minutos y 14 segundos (11:14:58).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Modificar la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, ampliando el plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo del mismo hasta el 30 de junio de 2023, quedando redactada con el tenor literal siguiente:

"DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y ANTICIPOS.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que dichas adquisiciones sean subvencionables su formalización en Escritura Pública habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día *30 de junio de 2023*. Excepcionalmente el Pleno, podrá conceder una prórroga en el plazo de justificación, cuando el Ayuntamiento beneficiario no pueda cumplir el plazo debido a causas sobrevenidas y que no pudieron ser previstas en el momento de concesión, debiendo presentarse la solicitud con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del plazo y por un periodo que en ningún caso podrá exceder de la mitad del inicial.

La justificación se realizará, mediante presentación de la siguiente documentación:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:
  . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
  . En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra o del Secretario/a municipal acreditando la colocación del cartel.

3.- Acta de recepción de la obra y certificación final de la obra.

4.- Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles, copia auténtica de la Escritura de Compra-Venta del Inmueble, así como Certificación de la inscripción en el Registro de la propiedad, debiendo constar en ambos documentos la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de adquisición."

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022, 6ª FASE.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022 -6ª fase-, en cuyo expediente constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2022, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de León de población inferior a 20.000 habitantes para la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros para dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no solo de servicios mínimos municipales obligatorios sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el ayuntamiento, a excepción de los gastos corrientes y las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento, por un total de 50.000.000,00 €; convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de 24 de marzo de 2022.

2. En el plazo concedido, hasta el 10 de mayo de 2022, presentaron solicitud 206 de los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes; lo hizo fuera de plazo el Ayuntamiento de Quintana y Congosto,

el día 25 de mayo de 2022, y no presentó solicitud el Ayuntamiento de Villasabariego.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 16 de junio de 2022, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a los 95 ayuntamientos que en ese momento contaban con toda la documentación exigida en las bases, por un importe total de 23.238.475,13 €; en sesión celebrada por el mismo órgano corporativo en fecha 29 de junio de 2022, resolvió la segunda fase, concediendo subvención a los 45 ayuntamientos que desde la resolución de la primera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 11.020.271,66 €; en sesión plenaria de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase, otorgando subvención a los 23 ayuntamientos que desde la resolución de la segunda fase habían subsanado la documentación presentada, por un montante de 5.207.809,60 €; en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase, concediendo subvención a los 21 ayuntamientos que desde la resolución de la tercera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 4.658.711,42 €; y, finalmente, en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la quinta fase, otorgando subvención a los 12 ayuntamientos que desde la resolución de la cuarta fase habían subsanado la documentación presentada, por un total de 3.191.114,46 €.

4. Hasta la fecha de celebración de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, han subsanado la documentación presentada 3 de los ayuntamientos que quedaban pendientes de hacerlo, respecto de los que queda acreditado -de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan- que se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que todos ellos cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 15 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6. Por el interventor general se emite informe, en fecha 19 de septiembre de 2022, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este punto intervienen los siguientes diputados:

D. Matías Llorente Liébana: 1 minuto y 59 segundos (11:18:26).

D. Francisco Castañón González: 57 segundos (11:20:30).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Otorgar a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones cuya cuantía se indica, para la ejecución de las actuaciones que igualmente se especifican, en el marco del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 -6ª fase-, por un importe total de quinientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco euros y cincuenta y tres céntimos (541.645,53 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, núm. de operación A: 220220021020 del presupuesto de 2022 (487.480,98 €), y a la misma aplicación del presupuesto de 2023, núm. de operación A: 220229000189 (54.164,55 €), quedando esta última cantidad sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de la misma:

AYUNTAMIENTO	NOMBRE OBRA		IMPORTE OBRA (€)	SUBVENC. DIPUTAC. (€)
Luyego	1. Actuación en aceras, colocación de un pasatubos y renovación de parte de la red de saneamiento en Tabuyo del Monte; 2. Rehabilitación de vivienda adquirida		252.450,00	250.140,80
	- Actuación en aceras, colocación de un pasatubos y renovación de parte de la red de saneamiento en Tabuyo del Monte	25.724,29		
	- Rehabilitación de vivienda adquirida	224.416,51		
Truchas	1. Construcción de camping categoría una estrella en Truchas (3ª fase); 2. Pavimentación calles y mejoras de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en varias localidades; 3. Renovación del equipo de depuración de aguas residuales en Truchillas y acondicionamiento parque público en Villar del Monte		166.660,00	166.660,00
	- Construcción de camping categoría una estrella en Truchas (3ª fase)	71.660,00		
	- Pavimentación calles y mejoras de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento en varias localidades	47.400,00		
	- Renovación del equipo de depuración de aguas residuales en Truchillas y acondicionamiento parque público en Villar del Monte	47.600,00		
Villamartín de Don Sancho	1. Fase II edificio polivalente den Villamartín de Don Sancho; 2. Pavimentación calles		124.844,90	124.844,73
	- Fase II edificio polivalente den Villamartín de don Sancho (116.984,99)	48.237,46		
	- Pavimentación calles	76.607,44		
TOTAL SUBVENCIONES DIPUTACIÓN PPCM 2022, 6ª FASE				541.645,53

2º.- Advertir a los ayuntamientos beneficiarios de la subvención de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que, para las obras que se ejecuten por fases, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional 3ª punto 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento, junto con el resultado del sorteo del 20% de beneficiarios a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, debiendo aportar los justificantes de gasto (facturas) y, en el caso de que se les

hubiera abonado anticipo, también las transferencias de pago realizadas por el ayuntamiento por el importe anticipado, además del Anexo III y el resto de la documentación justificativa, y que es el Ayuntamiento de Truchas.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES PARA 2022, 3ª FASE.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2022 -3ª fase-, en cuyo expediente destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2022, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, con la pretensión de poder financiar inversiones de competencia local, por un total de cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil euros (5.244.000,00 €), habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 84/2022, de 4 de mayo.

2. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a las 209 juntas vecinales que en ese momento contaban con toda la documentación exigida en las bases, por un importe total de 1.173.220,28 €; y en sesión celebrada por el mismo órgano corporativo en fecha 16 de septiembre de 2022, resolvió la segunda fase, concediendo subvención a las 322 juntas vecinales que desde la resolución de la primera fase habían subsanado la documentación presentada, por un importe total de 1.812.481,46 €.

3. Hasta la fecha de celebración de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, han subsanado la documentación presentada 35 juntas vecinales de las que quedaban pendientes de hacerlo, respecto de las que queda acreditado -de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan- que se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que todas ellas cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe, en fecha 16 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Por el interventor general, se emite informe, en fecha 19 de septiembre de 2022, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Otorgar a las juntas vecinales relacionadas en el cuadro que se recoge a continuación las subvenciones que en cada caso se detallan, para la ejecución de las actuaciones señaladas en el mismo, en el marco del Plan de Juntas Vecinales para 2022 -3ª fase-, por un importe total de doscientos dos mil quinientos setenta y cuatro euros y cuarenta y tres céntimos (202.574,43 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, núm. de operación A: 220220017968 del presupuesto de 2022 (182.316,99 €), y a la misma aplicación del presupuesto de 2023, núm. de operación A: 220229000165 (20.257,44 €), quedando esta última cantidad sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a su propia firmeza:

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBVENC. DIPUTAC. (€)	APORTAC. JV (€)	TOTAL
Andarraso	Pavimentación y muro	5.000,00	0,00	5.000,00
Aralla de Luna	Construcción muro protección edificio escuelas	5.000,00	1.480,66	6.480,66
Camplongo de Arbás	Ejecución de muro de contención camino cementerio	5.000,00	8.235,90	13.235,90
Castrofuerte	Aparcamiento caravanas	6.000,00	24.748,42	30.748,42
Curueña	Pavimentación de viales	5.000,00	0,00	5.000,00
Fojedo del Páramo	Acondicionamiento interior bar en edificio usos múltiples	6.000,00	28.525,17	34.525,17
Fontoria de Cepeda	Mejoras en el edificio del consultorio médico, fase II	5.000,00	0,00	5.000,00
Garueña	Renovación red abastecimiento	5.000,00	0,00	5.000,00
Gavilanes de Órbigo	Construcción de senda peatonal	6.000,00	6.485,70	12.485,70
Jiménez de Jamuz	Ampliación redes abastecimiento de agua	7.000,00	0,00	7.000,00
Lucillo	Construcción de heliplataforma para emergencias sanitarias	6.000,00	3.200,00	9.200,00
Pendilla de Arbás	Refuerzo de callejas	5.000,00	0,00	5.000,00
Quintana de Raneros	Cerramiento parque infantil	6.000,00	372,48	6.372,48
Quintanilla de Sollamas	Materiales parque	6.000,00	497,89	6.497,89
Ribas de la Valduerna	Mejora vivienda antiguas escuelas	6.000,00	4,93	6.004,93
Salce	Construcción caseta-almacén	6.000,00	0,00	6.000,00
San Félix de la Valdería	Acabado de locales del pueblo	6.000,00	1.602,67	7.602,67
San Martín de la Falamosa	Suministro de equipamiento para parque infantil	5.000,00	0,00	5.000,00
San Pedro de Valderaduey	Ejecución de solera en zona deportiva	6.000,00	0,00	6.000,00
Sopeña de Curueño	Suministro e instalación de 12 papeleras, obras de conservación de la fuente y tapado con rejilla de presa en vía urbana	5.574,43	0,00	5.574,43

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

JUNTA VECINAL	OBRA	SUBVENC. DIPUTAC. (€)	APORTAC. JV (€)	TOTAL
Sosas de Laciana	Instalación de alumbrado público	6.000,00	0,00	6.000,00
Toral de Fondo	Adecuación de fachada en casa del pueblo	6.000,00	0,00	6.000,00
Valbuena de la Encomienda	Mejora de entorno urbano	5.000,00	0,00	5.000,00
Valdesogo de Abajo	Reparación y restauración de antiguas escuelas	6.000,00	3.570,47	9.570,47
Valdorria	Construcción drenaje solado y paredes en edificio escuela	5.000,00	1.726,21	6.726,21
Velilla de Valderaduey	Revestimiento de fachadas del centro social	6.000,00	100,00	6.100,00
Ventosilla de la Tercia	Ampliación abastecimiento y saneamiento	6.000,00	0,00	6.000,00
Vilecha	Ejecución de cubierta en chapa metálica en nave	7.000,00	2.863,32	9.863,32
Villaestrigo del Páramo	Mejora del depósito de agua potable	6.000,00	0,00	6.000,00
Villameca	Riego automático en zona de ocio	6.000,00	0,00	6.000,00
Villanueva de Jamuz	Mejora del firme del camino del rio	6.000,00	228,31	6.228,31
Villaobispo de las Regueras	Instalación de pérgola en el parque	7.000,00	1.282,93	8.282,93
Villaquilambre	Conservación y mantenimiento lindero parcela El Molino	7.000,00	1.193,87	8.193,87
Villaverde de Omaña	Pavimentación camino del cementerio	5.000,00	0,00	5.000,00
Villaviciosa de la Ribera	Adecuación casa concejo	6.000,00	4.767,79	10.767,79
TOTALES PLAN JJ.VV. 2022, 3ª FASE		202.574,43	90.886,72	293.461,15

2º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para su general conocimiento, así como el resultado del sorteo del veinte por ciento de los beneficiarios a los que se realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención, quienes deberán aportar los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales) y, en el caso de que se les hubiese abonado anticipo, las transferencias de pago ordenadas por el importe anticipado, sin perjuicio de la acreditación de las exigencias comprendidas en el Anexo III y el resto de la documentación justificativa.

Las entidades locales beneficiarias resultantes del sorteo son las siguientes:

Fontoria de Cepeda
Garueña
Quintanilla de Sollamas
San Félix de la Valdería
Toral de Fondo
Vilecha
Villanueva de Jamuz

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2020.-

21.1.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Cubillos del Sil para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra "Urbanización tramo de plaza general, nueva travesía y calle Ferrocarril de Cubillos del Sil", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe de 234.001,11 €.

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 6 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que expone:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 27 de marzo de 2020, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, correspondiéndole una subvención de 120.000,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, aprobó la resolución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cubillos del Sil, por importe de 120.000,00 €, para la ejecución de la obra "Urbanización tramo de plaza general, nueva travesía y calle Ferrocarril de Cubillos del Sil", según la memoria presentada, cuyo presupuesto ascendía a la suma de 234.001,11 €, con el siguiente reparto de financiación:

  . Diputación 120.000,00 €
  . Ayuntamiento 114.001,11 €

- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el proyecto que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.
- Que el proyecto de la obra "Urbanización tramo de plaza general, nueva travesía y calle Ferrocarril de Cubillos del Sil" ha sido aprobado por Resolución de la alcaldía de fecha 27 de mayo de 2021, por el mismo importe que se reflejaba en la memoria.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de fecha marzo de 2021, para la obra "Urbanización tramo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

de plaza general, nueva travesía y calle Ferrocarril de Cubillos del Sil", por importe de 234.001,11 €, que no modifica la subvención aprobada.

21.2.- AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Igüeña para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra "Acondicionamiento nave almacén municipal en la localidad de Igüeña", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe de 120.000,00 €.

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 6 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que expone.

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 27 de marzo de 2020, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece el Ayuntamiento de Igüeña, correspondiéndole una subvención de 120.000,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, aprobó la resolución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Igüeña, por importe de 120.000,00 €, para la ejecución de la obra "Acondicionamiento nave almacén municipal en la localidad de Igüeña", según la memoria presentada, con un presupuesto por el mismo importe de la subvención, siendo, por tanto, financiada íntegramente por la Diputación.
- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el proyecto que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.
- Que el proyecto de la obra "Acondicionamiento nave almacén municipal en la localidad de Igüeña" ha sido aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de agosto de 2021, por el mismo importe que se reflejaba en la memoria.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Igüeña, de fecha diciembre de 2020, para la obra "Acondicionamiento nave almacén municipal en la localidad de Igüeña", por importe de 120.000,00 €, que no modifica la subvención aprobada.

21.3.- AYUNTAMIENTO DE LAS OMAÑAS.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Las Omañas, para la aprobación por esta Diputación del proyecto de la obra "Urbanización de calles en la localidad de Las Omañas y San Martín de la Falamosa", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe de 65.900,00 €.

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 6 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que expone:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 27 de marzo de 2020, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece el Ayuntamiento de Las Omañas, correspondiéndole una subvención de 65.900,00 €.
- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, aprobó la resolución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Las Omañas, por importe de 65.900,00 €, para la ejecución de la obra "Urbanización de calles en la localidad de Las Omañas y San Martín de la Falamosa", según la memoria presentada, con un presupuesto por el mismo importe de la subvención, siendo, por tanto, financiada en su integridad por la Diputación.
- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el proyecto que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

- Que el proyecto de la obra "Urbanización de calles en la localidad de Las Omañas y San Martín de la Falamosa" ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2022, por el mismo importe que se reflejaba en la memoria.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Las Omañas, de fecha marzo de 2021, para la obra "Urbanización de calles en la localidad de Las Omañas y San Martín de la Falamosa", por importe de 65.900,00 €, que no modifica la subvención aprobada.

21.4.- AYUNTAMIENTO DE VEGACERVERA.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el alcalde del Ayuntamiento de Vegacervera para la aprobación por esta Diputación de los proyectos de las actuaciones que conformaban la obra "Renovación tubería abastecimiento en Valle de Vegacervera - Renovación de colector en Vegacervera - Renovación de colector en Coladilla", incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, por importe total de 65.900,02 €.

En el expediente de su razón consta el informe emitido, en fecha 6 de septiembre de 2022, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que expone.

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 27 de marzo de 2020, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparece el Ayuntamiento de Vegacervera, correspondiéndole una subvención de 65.900,00 €.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2020, aprobó la resolución del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2020 -1ª fase-, otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Vegacervera, por importe de 65.900,00 €, para la ejecución de la obra "Renovación tubería abastecimiento en Valle de Vegacervera - Renovación de colector en Vegacervera - Renovación de colector en Coladilla", según las memorias presentadas:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

• Renovación tubería abastecimiento en Valle de Vegacervera	7.349,31 €
• Renovación de colector en Vegacervera	29.645,02 €
• Renovación de colector en Coladilla	28.905,69 €

lo que hace un importe total de 65.900,02 €, con el siguiente reparto de financiación:

. Diputación	65.900,00 €
. Ayuntamiento	0,02 €

- Que las memorias que se presentan para la solicitud del plan definen de forma somera las obras a llevar a cabo y posteriormente se aprueba por el ayuntamiento el proyecto que ha de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que define de forma más exhaustiva y completa las obras a ejecutar.

- Que los proyectos de las obras "Renovación tubería abastecimiento en Valle de Vegacervera - Renovación de colector en Vegacervera - Renovación de colector en Coladilla" han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2020, por los mismos importes que se reflejaban en las memorias.

El Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Vegacervera, de fecha septiembre de 2020, para las obras "Renovación tubería abastecimiento en Valle de Vegacervera - Renovación de colector en Vegacervera - Renovación de colector en Coladilla", por importe total de 65.900,00 €, que no modifica la subvención aprobada.

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a trabajadores autónomos del sector de la resina de la provincia de León para el año 2022, destinadas a sufragar los gastos de explotación en que incurran durante el año 2022, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad el fomento y afianzamiento del nivel de empleo del sector de recolección de la resina en la provincia de León y con ello contribuir a la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

fijación de población, y se cifran en 0,4 € por pino adjudicado para explotación resinera, con un máximo de 3.000 € por solicitante. Se subvencionan los gastos de alquiler satisfechos por el resinero al propietario de los pinos explotados, los gastos corrientes de explotación, los de Seguridad Social y las aportaciones al Fondo de Mejoras.

La dotación para esta convocatoria -30.000,00 €- se aplicará al presupuesto del ejercicio 2023 dado que la justificación de las subvenciones se podrá realizar hasta el 31 de marzo de 2023, por lo que el reconocimiento de las obligaciones será durante ese ejercicio.

Consta en el expediente el informe emitido por la Coordinadora de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en fecha 3 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, así como el evacuado, en observancia de lo señalado por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general, el día 13 de septiembre de 2022, con resultado de reparo no suspensivo como consecuencia del incumplimiento de los límites previstos para los gastos plurianuales en el art. 174.3 de dicha norma legal, y por la falta del informe que ha de emitir el órgano competente de la Junta de Castilla y León sobre inexistencia de duplicidades (art. 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local), pudiendo continuarse la tramitación del expediente en cuanto el pleno de la corporación puede ampliar estos límites y el acuerdo de aprobación puede quedar condicionado a la emisión de dicho informe.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen reseñado inicialmente, por unanimidad, **ACUERDA**

1º.- Elevar el porcentaje previsto en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para autorizar gasto hasta el importe de 30.000 €, que se imputará al presupuesto del ejercicio 2023, al objeto de financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de León durante el año 2022.

2º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno, en virtud de la base doce, apartado sexto c) de las de ejecución del presupuesto, para la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de León, año 2022.

3º.- Aprobar el gasto, por importe de treinta mil euros (30.000 €), que se imputará a la aplicación 304 17045 47000 del presupuesto para el ejercicio 2023, RC de ejercicios futuros: 220229000128, quedando

condicionado a la consignación de dicho importe en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2023, y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a trabajadores autónomos del sector de la resina de la provincia de León para el año 2022, acuerdo cuya ejecución quedará condicionada a la emisión, por parte del órgano competente de la Junta de Castilla y León, de informe favorable sobre inexistencia de duplicidades previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con sujeción a las bases cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS), aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 27 de enero de 2021 (BOP de León nº 83/2021, de 4 de mayo), y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de León, que estarán destinadas a sufragar los gastos de explotación en que incurran durante el año 2022.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad el fomento y afianzamiento del nivel de empleo del sector de recolección de la resina en la provincia de León y con ello contribuir a la fijación de población.

Las subvenciones concedidas tienen carácter de *minimis* por lo que se encuentran sujetas al Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola y al Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión, que lo modifica. Dicho Reglamento indica que el importe máximo a percibir por la empresa no excederá de 20.000 € durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), considerándose concedidas en el momento en que se confiera a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de *minimis* a la empresa.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las subvenciones se concederán por un importe total de 30.000 €, siendo la ejecución del gasto de carácter plurianual al

extender sus efectos económicos al ejercicio 2023, por lo tanto la convocatoria quedará subordinada al crédito que se consigne en la aplicación presupuestaria 304 17045 47000 del ejercicio 2023 y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base 3 de las BGS, los trabajadores afiliados a la Seguridad Social como trabajadores autónomos con anterioridad al 1 de mayo de 2022 en el CNAE 0230 "recolección de productos silvestres", en el CNAE 0210 "silvicultura y otras actividades forestales", o en el CNAE 0240 "servicios de apoyo a la silvicultura", que desarrollen su actividad resinera en municipios de la provincia de León, cuyo domicilio fiscal esté asimismo en la provincia de León, y que se mantengan en alta en el régimen especial de trabajadores autónomos ininterrumpidamente como mínimo ocho meses durante el año 2022.

QUINTA.- PERIODO DE EJECUCIÓN.- Se subvenciona la actividad de explotación resinera de todo el año 2022.

La concesión de estas ayudas a los trabajadores autónomos del sector de la resina estará destinada a subvencionar los gastos de explotación en que incurran durante el año 2022, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.
b) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la instalación en la zona de resinación de un cartel alusivo a la subvención concedida (que deberá ser resistente a la intemperie); a cuyo efecto el Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente remitirá a los beneficiarios, con la notificación de la concesión de la subvención, el modelo de cartel correspondiente.
c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
d) El pago de todos los gastos subvencionables por importe de 1,1 veces la cuantía de la subvención concedida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, supuesto en el que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos, si es diferente a la que figura en la ficha de terceros.

SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La ayuda se concederá a razón de 0,4 € por pino adjudicado para explotación resinera, con un importe máximo de 3.000 € por solicitante. En caso de que el crédito presupuestario no sea suficiente para conceder a cada solicitante la cuantía que le corresponda según este criterio, la ayuda se reducirá proporcionalmente en función de los pinos adjudicados.

El importe de la subvención no podrá ser superior al 90% del gasto de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y se encuentren entre los relacionados a continuación:

- Los gastos de alquiler satisfechos por el resinero al propietario de los pinos explotados.
- Los gastos corrientes de explotación (gastos en material cuya duración sea previsiblemente inferior a un año y costes de asesoría o gestión de la subvención, con un máximo de 200 €)
- Los gastos de Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)
- Las aportaciones al Fondo de Mejoras.

Se admitirán como gastos de explotación los relativos a la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea previsiblemente inferior a un año, así como los costes de asesoría o gestión relativos a la subvención (con un máximo de 200 €); en ningún caso se subvencionarán gastos relativos a comidas, dietas, gastos de manutención o de desplazamiento.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal, los registrados y devengados.

Solamente se admitirán como gastos subvencionables de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

En caso de existir gastos subvencionables facturados y justificados que se encuentren pendientes de pago, el beneficiario deberá proceder al abono de esta/s factura/s en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario declare no estar obligado/a o estar exento/a de la declaración del mismo por encontrarse dentro del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca (a menos que se haya producido su renuncia expresa a este régimen fiscal o exclusión por alguno de los motivos recogidos en Artículo 124 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre y 43 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre).

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación https://sede.dipuleon.es/, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en el apartado *Desarrollo Rural y Medio Ambiente – Ayudas y subvenciones* (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico), en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir

del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el modelo establecido en el ANEXO I, acompañando además la siguiente documentación:

- ANEXO II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria.
- Certificación de residencia fiscal, al efecto de la acreditación de que la misma se encuentra en la provincia de León.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, al efecto de acreditación de la afiliación como trabajadores autónomos con anterioridad al 1 de mayo de 2022 en el CNAE 0230 “recolección de productos silvestres”, en el CNAE 0210 “silvicultura y otras actividades forestales”, o en el CNAE 0240 “servicios de apoyo a la silvicultura”.
- Informe de vida laboral a fecha de presentación de la solicitud.
- Certificación del secretario de la entidad local propietaria de los pinos (que se expedirá por orden del Presidente de la entidad y con su *visto bueno*, para significar que el secretario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica), al efecto de acreditar la adjudicación al solicitante de la explotación de resina, en la que consten tanto el monte como el número de pinos a explotar. En el caso de montes privados, se deberá presentar documento equivalente expedido por la Junta de Castilla y León.
- Certificación o informe de la Junta de Castilla y León acreditativo de que los pinos correspondientes se encuentran en explotación.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la base 4 de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El <u>órgano colegiado</u> estará compuesto por:

- Presidente:
  - D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente Dª. Ana Mª Arias González.
- Vocales:
  - Dª. Avelina Vidal González. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.
  - D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
  - D. Santos Martínez Rollón. Suplente Dª. Marta Eva Pastrana Rubio.
- Secretaria:
  - Dª. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente Dª. Mª. Yolanda Rodríguez García.

El <u>órgano instructor</u> será la coordinadora administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma.

El <u>órgano competente para la resolución</u> del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Corporación, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2019.

De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP de León; el vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Inmediatamente después de la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, un órgano integrado por el diputado delegado de Transición Ecológica, el jefe del Servicio y la coordinadora técnica del Servicio, en el que actuará como secretaria la coordinadora administrativa del Servicio, seleccionará mediante sorteo aleatorio una muestra representativa nunca inferior al 20% de los beneficiarios de la convocatoria, que deberán acompañar a la cuenta justificativa las facturas o justificantes de gasto por un importe de 1,10 veces la cantidad de la subvención concedida.

El resultado del sorteo será comunicado a los beneficiarios en la notificación de la resolución de concesión, al efecto de que estos puedan conocer el sistema de justificación que les haya correspondido (incluyendo o no los justificantes de gasto).

UNDÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 31 de marzo de 2023, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- ANEXO III: Solicitud abono subvención.
- ANEXO IV: Memoria económica, cuenta justificativa. La relación clasificada de gastos deberá reflejar el total de facturas y documentos justificativos de gasto de la actividad subvencionada, que habrán de alcanzar al menos un importe de 1,10 veces la cantidad concedida (alquiler satisfecho por el resinero al propietario de los pinos explotados, gastos corrientes de explotación, los gastos de Seguridad Social -RETA- y las aportaciones al Fondo de Mejoras). Asimismo, deberán relacionarse los ingresos obtenidos para la realización de la actividad.
- ANEXO V: Memoria de la actividad. Deberá contener el detalle de los objetivos conseguidos (identificación del monte, nº de pinos explotados, meses de alta del trabajador en RETA, etc.). Asimismo, deberán relacionarse los gastos de la actividad incluidos en el Anexo IV que se consideran subvencionables.
- A efectos justificativos del cumplimiento de la actividad para la cual se concede la subvención, se deberán presentar factura/s acreditativa/s de la venta de la resina por el beneficiario, que deberá/n cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa de aplicación.
- Justificación de las medidas de difusión, relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de fotografía del cartel (resistente a la intemperie) alusivo a la subvención concedida al que hace referencia la base quinta b). La Diputación se reserva el derecho a efectuar cuantas medidas de comprobación y control se consideren oportunas
- Informe de vida laboral a fecha de presentación de la justificación.
- Ficha de Terceros (ANEXO VI).
- Los beneficiarios que hayan sido elegidos en el sorteo aleatorio, deberán aportar las facturas o justificantes de gasto por un importe de 1,10 veces la cantidad de la subvención concedida. En el caso de que la relación de gastos e ingresos presente un saldo positivo tras el descuento de una cuantía equivalente a catorce

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

pagas del salario mínimo interprofesional (importe que no será tenido en cuenta como ingreso de la actividad, al entenderse como retribución del trabajador autónomo, por lo que hasta dicho importe no se considerará la existencia de beneficio de conformidad con el concepto de beneficio de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), deberán reflejarse gastos suficientes hasta el montante del beneficio; en otro caso, procederá la reducción proporcional de la subvención

DUODÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo VI), y acreditado mediante declaración responsable, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La presentación de la declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de conformidad con lo establecido para el supuesto que se recoge en el punto 4 del artículo 24 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro Gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

En el caso de que el beneficiario haya recibido por cualquier concepto otras ayudas de minimis de acuerdo con el Reglamento nº 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y el Reglamento (UE) nº 2019/316 de la Comisión que lo modifica, que sumadas a la cuantía que pudiera corresponderle en la presente convocatoria, excediera del importe de 20.000 €, considerando el periodo de los tres últimos ejercicios fiscales (2020, 2021 y 2022), el importe de la ayuda prevista en las presentes Bases se reducirá de manera proporcional hasta no exceder el citado importe.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

DECIMOCUARTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento referido dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

DECIMOQUINTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 14 de agosto de 2019.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOSEXTA.- INFORMES JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.- La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes, uno por la administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y otro por la administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

ANEXO I
CONVOCATORIA TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con NIF nº ……..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP …..., localidad ....., tfno.: ……..... fax: ……....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones con destino a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de León año 2022, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que pide la subvención y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Anexo II: Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario en la convocatoria.
- Certificación de residencia fiscal.
- Resolución sobre reconocimiento de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social (afiliación como trabajador autónomo en el CNAE 0230 “recolección de productos silvestres”, en el CNAE 0210 “silvicultura y otras actividades forestales”, o en el CNAE 0240 “servicios de apoyo a la silvicultura”).
- Informe de vida laboral a fecha de presentación de la solicitud.
- Certificación del secretario de la entidad local propietaria de los pinos, en la que consten el monte y el número de pinos a explotar, o documento equivalente expedido por la Junta de Castilla y León.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que para la realización de la actividad:

□ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

4.- Que para la realización de la actividad:

□ No ha recibido subvención alguna sujeta al régimen de minimis durante los últimos tres años de cualquier otra administración o entidad pública .

□ Ha recibido las subvenciones sujetas al régimen de minimis que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD	AÑO

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ... de ..... de 20...
EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.: .....

Advertencia legal:
En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1. incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª ....., con NIF nº ……..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP …..., localidad ....., tfno.: ……..... fax: ……....

DECLARA que:

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso/a (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio

correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a ... de ..... de 20…
EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.: .....

ANEXO III
CONVOCATORIA TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª ....., con NIF nº ……..... y con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP …....., localidad ....., tfno.: …….... fax: ……..., como beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de León, año 2022.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad (según Anexo V) y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).

2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante fotografía del cartel alusivo a la subvención concedida instalado en la zona de resinación.

3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.

4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

7.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la OGS.

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En ……..……., a ..... de ……. de 20…
EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

ANEXO IV
CONVOCATORIA TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022
MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para la realización de la actividad subvencionada por la Diputación de León, con base en la convocatoria de subvenciones a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de León, año 2022, publicada en el BOP nº ., de fecha .....

DECLARA:

1.- Que la relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Nº fact.	Fecha emis.	NIF	Acreedor	Base imponib.	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Imputada subvenc.
SUMA										

2.- Que el beneficiario/a:

□ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ Está obligado/a o no exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el beneficiario/a está obligado/a o no está exento/a de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos resultantes de la actividad o subvenciones que la hayan financiado son:

- Ingresos derivados de la actividad ……..……..…
- Subvenciones …….

4.- Que la cuenta bancaria en la que se cargan los pagos relativos a la actividad subvencionada es la siguiente:

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en ……..……., a ... de ..... de 202…

EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V
CONVOCATORIA TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR DE LA RESINA EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2022
MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

BENEFICIARIO/A: ……..

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

RESIDENCIA FISCAL: ……

FECHA ALTA TGSS (CNAE 0230 / 0210 / 0240): ……

IDENTIFICACIÓN MONTE/s:

- ……
- ……
- ……
- ……

NÚMERO DE PINOS EXPLOTADOS:

- …… en Monte ……
- …… en Monte ……
- …… en Monte ……
- …… en Monte ……

Total: ……

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA: …… €

RELACIÓN DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD QUE SE IMPUTAN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

……
……
……
……
……

En ……..……., a ..... de ……. de 202…

EL/LA BENEFICIARIO/A

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO VI

FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO	☐ ALTA	☐ MODIFICACIÓN

N.I.F. o documento que proceda _____

Nombre o razón social _____

Nombre comercial _____

Domicilio _____ Nº ___ Esc. ___ Piso ____ Pta. ____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Tfno. fijo ……..

Actividad económica _____ Tfno. móvil ……..

E-mail (en mayúsculas) _____

* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León

_____ a ____ de _____ de _____

El interesado,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA				
PAIS D.C. IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

5º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN "FUTUDIS" POR EL QUE SE ARTICULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA 2022.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte propositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en relación con el expediente tramitado para la formalización de un convenio de colaboración a suscribir con la Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS), por el que se articula la concesión a la misma de una subvención nominativa, prevista en el presupuesto general de la Diputación Provincial de León del ejercicio 2022, por importe de 22.000,00 €, expediente del que resultan los siguientes extremos fundamentales:

1. La Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS) es una entidad privada sin ánimo de lucro cuyos fines, según sus estatutos, son la protección de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, que precisen de apoyos para gobernarse por sí mismas, tomar sus propias decisiones y administrar sus bienes, el desempeño de las figuras de guarda y protección previstas en las leyes de las personas que tengan la condición de beneficiarias de la Fundación y colaborar con los Órganos públicos y privados dedicados a la protección y tutela de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo velando por su recuperación, autonomía, inclusión social y calidad de vida

2. El objeto del convenio es la colaboración para el ejercicio de la tutela, curatela y otras figuras de guarda, que recaigan sobre discapacitados intelectuales declarados incapaces en los centros dependientes de la Diputación de León y en ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, en aquellos supuestos en los que no sea posible encomendar dicho cargo a las personas indicadas en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

el art. 234 del Código Civil, ejerciendo la actividad de guarda la Fundación tutelar de acuerdo con lo regulado en los arts. 235 y 242 del Código Civil.

3. Consta en el expediente propuesta de inicio de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible de fecha 2 de marzo de 2022, Memoria justificativa del convenio suscrita por el jefe de servicio del Servicio de Centros de Atención Especializada (CAE) en fecha 23 de mayo de 2022, informe jurídico emitido por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimiento de fecha 13 de mayo de 2022, informe complementario de la jefa de servicio del CAE de fecha 8 de agosto de 2022 relativo a la idoneidad de los gastos reflejados en el proyecto y al interés público provincial derivado de su financiación y documento de autorización y disposición de gasto por importe de 22.000 € con cargo a la partida 0502-23115-48900 del presupuesto de 2022 (n.º Operación 220220002845).

4. Se ha emitido informe de fiscalización previa con resultado favorable por el interventor general el día 11 de agosto de 2022.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir con la Fundación Tutelar Castellano Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS), por el que se articula la concesión a la misma de una subvención nominativa, por importe de veintidós mil euros (22.000 €), para la gestión y resolución de situaciones de tutela y atención social de las personas con discapacidad intelectual que precisen los usuarios ingresados en centros dependientes de la Diputación de León y los discapacitados intelectuales en ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León con algún grado de indefensión, con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23115.48900 del presupuesto de 2022 (AD: 220220002845), facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y la de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, convenio cuyo texto es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN TUTELAR CASTELLANO-LEONESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO (FUTUDIS), AÑO 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Eduardo Morán Pacios, presidente de la Diputación de León, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra, D. Alfonso Candau Pérez, actuando en calidad de presidente, en nombre y representación de la Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad

Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS), según acta del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por el Patronato de FUTUDIS de fecha 25 de noviembre de 2021.

Ambas partes, en la representación que ostentan y con la capacidad legal necesaria que mutuamente se reconocen, ante la Secretaria General de la Diputación de León, D.ª Cirenia Villacorta Mancebo, que da fe del acto,

MANIFIESTAN

1º. Que es intención de ambas Entidades suscribir un convenio de colaboración para facilitar el desempeño de la tutela, curatela u otras figuras de guarda que precisen los usuarios ingresados en centros asistenciales dependientes de la Diputación de León con discapacidad intelectual y que hayan sido incapacitados por la Autoridad Judicial.

2º. Que la Diputación de León tiene competencia para intervenir en esta materia de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1 y 36.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º. Que la Ley autonómica 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 48.j), recoge, entre las competencias de las Diputaciones Provinciales, *"la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local o en relación con las prestaciones cuya titularidad corresponda a la entidad local"*.

4º. Que la facultad que tiene una entidad local como la Diputación de León de acudir a un convenio de colaboración con una entidad privada, como es la fundación aludida, tiene apoyo legal en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conceptuándose esta figura como el instrumento ordinario para canalizar subvenciones de concesión directa. Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, publicada en el BOP núm. 83, de 4 de mayo de 2021, se refiere en su art. 13 al procedimiento de concesión directa de las subvenciones y a los convenios de colaboración.

5º. Que la Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS), de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, viene desde 1990 ejercitando y desarrollando fines benéfico-sociales y de tutela, con carácter general e individualizado, a las personas con discapacidad intelectual, tales como:

- Procurar la declaración de incapacidad de las personas con discapacidad que no puedan gobernarse por sí mismas ni administrar sus bienes, si no lo hicieran los familiares o allegados a aquellas.
- La propuesta a los tribunales competentes de personas, previa aceptación de las mismas, que puedan ejercitar los cargos de tutores, curadores, y otras figuras de guarda, para la protección y cuidado de las personas con discapacidad que hayan sido declaradas incapaces.
- El ejercicio directo de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda previstas en las leyes sobre deficientes mentales declarados incapaces, cuando no sea posible encomendar tales cargos a familiares o a otras personas físicas, conforme previene el apartado anterior.
- El asesoramiento y supervisión, en su caso, de las acciones que realicen los tutores, curadores y demás guardadores, nombrados a propuesta de la Fundación, y la participación, en todo caso, en los órganos tutelares complementarios que puedan ser instituidos en sentencias de incapacitación de los discapacitados intelectuales por actos de última voluntad de sus progenitores.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

- La administración de los bienes de las tutelas y curatelas que les sean encomendadas, y las donaciones y legados que les hayan sido confiados.

6º. Que la Diputación de León, a través del Servicio de Centros de Atención Especializada, considera que es necesario apoyar económicamente a la Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS) para que pueda cumplir adecuadamente los fines que le son propios en el ámbito de la provincia de León, sin olvidar el enorme servicio que puede prestar a las personas ingresadas en los centros de discapacitados dependientes de la Diputación de León, en el caso de que sean incapacitadas judicialmente y no existan personas físicas que puedan asumir su tutela o curatela.

En virtud de cuanto antecede, la Diputación de León y la Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS) acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre ambas instituciones para la gestión y resolución de situaciones de tutela y atención social de las personas con discapacidad intelectual que precisen los usuarios ingresados en centros dependientes de la Diputación de León y los discapacitados intelectuales en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de León, con algún grado de indefensión.

En particular, con el mismo se pretende colaborar económicamente para que la Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS) pueda desarrollar los fines que le son propios en los centros dependientes de la Diputación y en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de León.

SEGUNDA: GASTO Y FINANCIACIÓN.

La suscripción del Convenio genera un gasto de 22.000 € para el año 2022, con cargo a la partida 502 23115 48900 del presupuesto de gastos de 2022.

TERCERA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

La subvención concedida está dirigida a sufragar los gastos del personal técnico de la Fundación cuyo centro de trabajo se encuentre en alguna localidad de la provincia de León; los gastos de alquiler o mantenimiento (agua, electricidad, calefacción y teléfono) del local u oficina que dispongan en la provincia de León y a través del cual se centralizarán las actividades propias de la Fundación en dicho ámbito territorial; material fungible de oficina, edición de folletos y otro tipo de publicaciones sobre temas tales como la discapacidad, incapacitación, protección jurídica del incapaz, etc.; y honorarios de servicios prestados a la Fundación por profesionales (asesoramiento jurídico, servicios contables, etc.). También serán gastos financiables los gastos notariales y registrables que requieran el ejercicio de las funciones tutelares respecto a incapacitados que residan en los centros dependientes de la Diputación de León y en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de León, siempre que a tales gastos no pueda hacerse frente con el patrimonio del incapacitado.

Los gastos generados serán subvencionables desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

La Diputación de León, tras la firma del convenio, y una vez justificados los gastos objeto de la subvención, se compromete a ingresar la cantidad correspondiente en la cuenta corriente con IBAN ES11 2103 2396 6000 3609 5992, abierta a nombre de la Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS), con CIF G47263942, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio.

Igualmente, la Diputación de León se compromete a facilitar el adecuado ejercicio de las funciones tutelares asumidas por la Fundación con respecto a las personas incapacitadas residentes en los centros de discapacitados dependientes de la institución provincial (Nuestra Señora del Valle, COSAMAI y Sagrado Corazón).

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN FUTUDIS.

La Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS) se compromete a:

1. Aceptar y ejercer las tutelas, curatelas u otras figuras de guarda que recaigan sobre discapacitados intelectuales declarados incapaces, en los centros dependientes de la Diputación de León y en ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de León, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que no sea posible encomendar dicho cargo a familiares del interesado o a otras personas físicas.
- Que el tutelado esté comprendido entre los fines protectores que señalan los estatutos de la Fundación.
- Que el cargo sea deferido por el juzgado competente, a propuesta de la Diputación de León, para los centros dependientes de la Diputación.
- Que el tutelado ocupe plaza de residencia en una institución pública o privada que cubra sus necesidades básicas de atención o que, residiendo autónomamente, esté integrado en un núcleo familiar, social o asistencial que cubra sus necesidades básicas y permita la función tutelar.
- Que la Fundación cuente con los medios personales y económicos necesarios para ejercer con garantía el cargo tutelar.

2. Cooperar para que los centros de discapacitados dependientes de la Diputación de León desarrollen adecuadamente las actividades ordinarias que les son propias respecto a los internos cuya tutela haya asumido la Fundación, promoviendo para estos, actividades de ocio y tiempo libre. Además, la Fundación se compromete a visitar, al menos una vez al mes, a cada uno de los internos sobre los que ejerza funciones tutelares y a mantener semestralmente con los directores o responsables de los centros reuniones de seguimiento, debiéndose levantar acta de tales reuniones firmada por ambas partes, con exposición sucinta de los temas tratados.

3. Tener a su disposición, durante la vigencia del presente convenio, dentro del territorio de la provincia de León, un local u oficina atendido, al menos, por un profesional.

4. De acuerdo a sus fines, desarrollar en la provincia de León iniciativas y programas de asesoramiento (información especializada, campañas de sensibilización, etc.) dirigidas a profesionales del sector, familias y entidades relacionadas con el bienestar social de las personas con discapacidad intelectual. La programación anual de tales actividades será comunicada a los centros asistenciales dependientes de la Diputación de León.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

5. Facilitar a la Diputación de León cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este convenio, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que se consideren pertinentes, así como facilitar y formalizar cuantos documentos sean requeridos por esta entidad y sean necesarios para completar el expediente de los tutelados, tanto de nuevo ingreso como los que ya residen, para su permanencia en el centro.

6. En caso de ingreso en centro hospitalario de alguno de los discapacitados intelectuales cuya tutela o guarda haya asumido la Fundación tutelar, esta está obligada a que el tutelado sea acompañado por personal a cargo de la Fundación desde el centro donde reside hasta el hospital, previa comunicación del ingreso hospitalario por parte del centro, a fin de que dichas personas con discapacidad estén adecuadamente atendidas durante el periodo en que se mantenga el ingreso hospitalario. Una vez que el interno sea dado de alta, el traslado hasta su centro será también realizado por la Fundación.

La Fundación está obligada a emitir parte diario al centro donde resida el usuario, en el que se reflejará el personal que la Fundación ha dispuesto para dar atención a las necesidades del ingresado en centro hospitalario. Asimismo, deberá remitir al Servicio de Centros de Atención Especializada el informe de ingreso y posterior alta del tutelado.

7. Destinar la cantidad concedida a sufragar los gastos subvencionables que se recogen en la cláusula tercera.

8. Cofinanciar con fondos propios, u obtenidos a través de otras subvenciones, al menos el 10 % del proyecto.

9. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores de la entidad.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación.

11. Presentar una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas.

12. Comunicar a la Diputación de León la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere el coste de la actividad subvencionada.

13. Cumplir con la obligación de justificación del total del gasto producido y el destino de la subvención en el plazo establecido, y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15. Diligenciar todas las facturas originales que sirvan de justificante de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento: “La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León”.

Asimismo, deberá cumplir con el resto de obligaciones que se deriven de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

SEXTA: DIFUSIÓN.

Con respecto a la obligación de difusión de la subvención, la Fundación deberá colocar a la entrada de su delegación, y en un lugar visible, una placa que incluya la imagen

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

institucional de la Diputación de León y la inscripción "Con la colaboración de la Diputación de León" o "Subvencionado por la Diputación de León".

Además, en la publicidad que la entidad realice de sus programas y en las publicaciones hará constar expresamente la colaboración de la Diputación de León, incluyendo el logotipo de esta.

Deberá difundirse la subvención de la Diputación de León con idénticos medios y la misma relevancia que los empleados respecto a otras fuentes de financiación.

SÉPTIMA: FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS) justificará ante la Diputación de León la aplicación de los fondos concedidos en virtud del presente convenio, finalizando el plazo de presentación de la documentación justificativa el día 31 de marzo del ejercicio siguiente. En el caso de que la justificación presentada en plazo contenga defectos subsanables, se les otorgará un plazo de diez días para su corrección.

La modalidad utilizada para la justificación es la de cuenta justificativa y se realizará presentando la documentación siguiente:

- Declaración de la cuenta corriente donde efectuar el pago de la ayuda, mediante la cumplimentación por el beneficiario del modelo de ficha de terceros (se adjunta modelo).
- Una memoria justificativa o informe final, que acredite la realización de las actividades e informe sobre los resultados obtenidos, la localización, los datos estadísticos más representativos y su evaluación. Adjuntos al informe se incluirán fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con la actividad.
- Una memoria económica, según el Anexo V de las Bases Generales reguladoras de las convocatorias, detallando las subvenciones y otros ingresos que hayan financiado el proyecto, las desviaciones respecto al proyecto inicial y una relación clasificada y ordenada de todos los gastos del proyecto desglosado por partidas, haciendo constar la identificación de factura (n.º de factura, concepto, importe, desglosando base imponible y el impuesto sobre el valor añadido), identificando asimismo el acreedor (NIF y denominación) y la fecha de emisión, y, en su caso, la fecha y medio de pago. La relación clasificada de ingresos y gastos deberá ser aprobada por el órgano competente según lo que disponga la normativa legal o sus propios Estatutos (se adjunta Anexo V). Al no contemplarse la posibilidad de anticipo, no será necesaria la presentación de la documentación acreditativa del pago, siendo suficiente la exigencia de las facturas.
- Para el cobro de la subvención, es requisito imprescindible la presentación de las facturas de gastos.
- En todas las facturas originales que deben presentarse y que sirvan de justificante de la subvención concedida, deberá constar diligencia, señalando el siguiente apunte en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de León".
- Certificado del Secretario de la Fundación, con el visto bueno del Presidente, que acredite que la relación de gastos e ingresos aportada corresponde con la aprobada por el órgano competente, debiendo detallar en el mismo la fecha de aprobación, así como el resultado de la cuenta.

- Junto a ello deberá presentarse, dentro del mismo plazo, documentación gráfica que refleje el cumplimiento de las medidas de difusión de la subvención concedida por la Diputación de León.

La Fundación está obligada a efectuar todos los pagos de la actividad a través de medio que permita su reflejo bancario (transferencia o tarjeta de débito), salvo los de cuantía inferior a 30 euros, que no puedan realizarse por este sistema. Para que el pago mediante transferencia o tarjeta de débito sea admitido, es preciso que previamente sea acreditada la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos. En el caso de que esta cuenta sea distinta de la reflejada en la ficha de terceros, deberá aportarse documentación acreditativa de la titularidad de esta cuenta en la justificación de la subvención. Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE PAGO, ANTICIPOS Y CONTROL FINANCIERO.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial. A tal efecto, la Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS) presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

No se contempla la posibilidad de anticipo.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo entre las subvenciones concedidas por el sistema de concesión directa, y durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá solicitar la aportación de justificantes para comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

Conforme a lo establecido en los art. 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento en plazo de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar, vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
b) El incumplimiento en plazo de las obligaciones de justificación, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

c) El incumplimiento en plazo de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5 % de la cuantía concedida.
d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 24 de la OGS.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones vigente respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegros.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES.

La Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo (FUTUDIS) asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de las actividades subvencionadas.

DECIMOPRIMERA: SEGUIMIENTO.

El seguimiento del convenio se realizará mediante reuniones semestrales que la Fundación debe mantener con los diferentes directores de los centros asistenciales, de las que se levantará acta, que se incorporará al expediente del convenio.

La Diputación de León se reserva el derecho a efectuar el control de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

DECIMOSEGUNDA: DE LA EXTINCIÓN.

El incumplimiento de lo aquí convenido por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del convenio, con las consecuencias que establece la legislación administrativa de aplicación.

El presente convenio se extinguirá por:

- Acuerdo mutuo de las partes.
- Decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan innecesaria o imposible la realización de las actuaciones previstas.
- Por conclusión (cumplimiento del plazo).

En caso de extinción del convenio por causas distintas a su conclusión, se aplicará la normativa de subvenciones que resulte aplicable en cada caso.

DECIMOTERCERA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, no siendo posible la prórroga del mismo, sin perjuicio de la posible suscripción de un nuevo convenio.

DECIMOCUARTA: DE LA JURISDICCIÓN.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y en lo no previsto en ellas por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, así como por la legislación de régimen local vigente.

DECIMOQUINTA: DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Para resolver cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de León.

Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXOS

DIPUTACIÓN DE LEÓN	FICHA DE TERCEROS

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO ☐ ALTA ☐ MODIFICACIÓN

N.I.F. o documento que proceda _____

Nombre o razón social _____

Nombre comercial _____

Domicilio _____ Nº ___ Esc. ___ Piso ____ Pta. ____

Población _____ Cód. Postal _____

Provincia _____ Tfno. fijo ……..……..

Actividad económica _____ Tfno. móvil ……...

E-mail (en mayúsculas) _____

* Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación de León

En _____, a ____ de _____ de _____

El interesado,

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA

PAIS	D.C. IBAN	COD. BANCO	COD. SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

ANEXO V

MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª ....., en calidad de secretario/a de ..... *(1)*, en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... *(2)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria ..... publicada en el BOP nº ….. de fecha .....

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de ..... euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago
SUMA									

2. Que la entidad que representa:

□ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

□ está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Táchese lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... *(3)*, en sesión celebrada el día .....

(1) Asociación, Entidad, ... solicitante de la subvención.
(2) Detallar Programa o Actividad.
(3) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en León a de ..... de 20....

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

ASUNTO NÚMERO 24.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DEL PROGRAMA CRECEMOS 2020-2023, ANUALIDAD 2021, Y DE REINTEGRO DE LAS MISMAS.-

24.1.- AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria general de su parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, en el marco del Programa Crecemos 2020-2023, anualidad 2021, en cuyo expediente destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 21 de diciembre de 2020 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Gordaliza

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

del Pino, con una duración de cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023) y, con fecha 27 de diciembre de 2021, se firmó la Adenda al Convenio de Colaboración referido para los años 2021, 2022 y 2023, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2021, para la prestación del Programa "CRECEMOS" para la conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural, en cuya Cláusula Segunda se establece el compromiso de aportar por parte de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de León la cantidad de 13.886,08 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales y seguro de responsabilidad civil.

2. Con fecha 18 de enero de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 13.886,08 €, correspondiente al importe íntegro de la subvención concedida para el año 2021.

3. A la vista de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento, se emite informe por el Centro Gestor en fecha 15 de febrero de 2022, que fue modificado por informes de 6 de julio de 2022 a la vista del reparo formulado en el informe de fiscalización emitido en fecha 22 de febrero de 2022, según el cual resulta justificada la cantidad de 17.084,13 € en concepto de gastos y de 17.436,08 € en concepto de ingresos derivados de la actividad y del importe de la subvención concedida, por lo que propone la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro de la subvención por importe de 351,95 €, al apreciarse un resultado positivo en la relación de ingresos y gastos derivado de los ingresos certificados por importe de 3.550 €; cantidad a la que habrá que sumar los intereses de demora desde la fecha de abono.

Sobre la base de los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales, en fecha 8 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por el viceinterventor, en fecha 12 de agosto de 2022, conforme lo señalado en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de motivación por remisión, el Pleno corporativo, en concomitancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (P2407900F), al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con dicho ayuntamiento para la "Continuidad del Programa Crecemos, año 2021" y Adenda al mismo aprobada por acuerdo del Pleno de 13 de diciembre de 2021, por importe de 351,95 €, por presentar un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022
FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

resultado positivo en la cuenta de ingresos y gastos y para no incurrir en superávit.

2º- Iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo concedido y abonado al ayuntamiento por importe de 351,95 €, incrementado en los intereses de demora que correspondan (art. 37.1, art. 37.3 y 38.2 de la Ley General de Subvenciones).

3º- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de dicha notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

24.2.- AYUNTAMIENTO DE MATALLANA DE TORÍO.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, en relación con la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío, en el marco del Programa Crecemos 2020-2023, anualidad 2021, en cuyo expediente constan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 29 de diciembre de 2021 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Matallana de Torío, que regula la prestación del Programa “CRECEMOS” para la conciliación de la vida laboral y familiar en el medio rural, con una duración de tres años (2021, 2022 y 2023), aprobado por acuerdo del Pleno adoptado en fecha 13 de diciembre de 2021, en cuya Cláusula Segunda se establece el compromiso de aportar por parte de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de León la cantidad de 10.800,30 €, que el ayuntamiento destinará al abono de los costes salariales y seguro de responsabilidad civil.

2. Con fecha 18 de enero de 2022 se abonó, con carácter de anticipo, la cantidad de 10.800,30 €, correspondiente al importe íntegro de la subvención concedida para el año 2021.

3. A la vista de la documentación justificativa presentada por el ayuntamiento, se emite informe por el Centro Gestor en fecha 28 de febrero de 2022, que fue modificado por informe de 4 de abril de 2022 a la vista del reparo formulado en el informe de fiscalización emitido en fecha 3 de marzo de 2022, en el que se considera correctamente justificada la cantidad de 6.871,15 € como gasto de personal, siendo la única cuantía subvencionable según el convenio suscrito, por lo que no estando

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

justificada la totalidad de la subvención concedida para el ejercicio 2021 (10.800,30 €), procede la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro por importe de 3.929,15 €, cantidad a la que habrá que sumar los intereses de demora desde la fecha de abono.

Sobre la base de los informes emitidos por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Derechos Sociales, en fecha 19 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por el viceinterventor, en fecha 1 de junio de 2022, conforme lo señalado en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos de motivación por remisión, el Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º- Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío (P2410000J), al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con dicho ayuntamiento para la prestación del "Programa Crecemos, año 2021", por importe de 3.929,15 €, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida y abonada (10.800,30 €) y el importe correctamente justificado (6.871,15 €), que se corresponde con el coste salarial de un/a técnico conforme al convenio suscrito.

2º- Iniciar el procedimiento de reintegro del anticipo concedido y abonado al ayuntamiento por importe de 3.929,15 €, incrementado en los intereses de demora que correspondan (art. 37.1, art. 37.3 y 38.2 de la Ley General de Subvenciones).

3º- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Matallana de Torío, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de dicha notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ASUNTO NÚMERO 25.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.- Por la secretaria actuante se da lectura a la parte propositiva de la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda, de fecha 26 de agosto de 2022, de aprobación de la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2021, siendo en su integridad del siguiente tenor:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

"Con objeto de dar cumplimiento a los mandatos fijados por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha efectuado la formación de la Cuenta General de la Diputación Provincial de León correspondiente al ejercicio 2021, que ahora se presenta para su aprobación.

Teniendo en cuenta que el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala que las cuentas reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Teniendo en cuenta que la Cuenta General está integrada por la de la Diputación Provincial de León, la de su Organismo Autónomo dependiente y la de los tres consorcios adscritos a la Diputación Provincial de León.

En consecuencia, la Cuenta General de la Diputación Provincial de León está integrada por:

- La de la Diputación propiamente dicha.
- La del Organismo Autónomo Instituto Leonés de Cultura.
- La del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León.
- La del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León.
- La del Consorcio Provincial para la Gestión de los RSU de León (GERSUL).

Teniendo en cuenta que los estados integrantes de la cuenta general de cada uno de los entes son los enumerados en la Regla 45 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre:

a) El Balance.
b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El Estado de flujos de efectivo.
e) El Estado de Liquidación del presupuesto.
f) La Memoria.

Teniendo en cuenta, asimismo, que a dichos estados deberán acompañarse, al objeto de ampliar la información contenida en los mismos, la información complementaria enumerada en el apartado 3º de dicha regla 45, y que deberá ser remitida junto con las Cuentas al Tribunal de Cuentas, en este caso Consejo de Cuentas de Castilla y León:

a) Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos en las mismas referidos a fin de ejercicio, agrupados por nombre o razón social de la entidad. En caso de discrepancia entre saldos contables y bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor.

Teniendo en cuenta que, por último, el art. 211 del TRLRHL dispone para los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior la necesidad de acompañar a la cuenta general:

- Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Teniendo en cuenta que la formación de los Estados y Cuentas ha sido realizada por Intervención y consta completa en el expediente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Considerando que, una vez formada la cuenta, ésta ha sido sometida a la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 18 de julio de 2022, emitiéndose por ésta informe favorable.

Considerando que fue abierto plazo para la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones por la inserción del correspondiente anuncio en el BOP nº 139 de fecha 21 de julio de 2022.

Considerando que, según certificado emitido por la Secretaría de esta Diputación Provincial de fecha 23 de agosto de 2022, no se ha presentado reclamación, reparo u observación alguna.

Teniendo en cuenta que el art. 212 apartado 4 del TRLRHL señala que, acompañada (en su caso) de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Teniendo en cuenta que el apartado 5 del mismo precepto indica que las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada, en este caso al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En virtud del mandato realizado por la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se PROPONE al Pleno de la Corporación:

1.- Aprobar la Cuenta General de 2021, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18 de julio de 2022, no habiéndose presentado posteriormente reclamaciones, reparos ni observaciones en el plazo establecido al efecto.

2.- Rendir la Cuenta General en su caso aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León."

Conforme con la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno corporativo, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación correspondiente al ejercicio 2021, integrada por la de la Diputación Provincial propiamente dicha, la de su organismo autónomo denominado Instituto Leonés de Cultura, la del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, la del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y la del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL).

2º.- Rendir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General aprobada, de conformidad con lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 223.2 del mismo texto legal.

ASUNTO NÚMERO 26.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERIA AL 2º TRIMESTRE DE 2022.- Por el señor presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, en relación con el estado de ejecución del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

presupuesto y situación de la tesorería al segundo trimestre de 2022, dictamen que en su integridad es del siguiente tenor:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las regla 8ª, así como 52ª y 53ª de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba el modelo normal de Contabilidad Local, y la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto, se da cuenta de la información de la Ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería al 2º Trimestre de 2022 de la Excma. Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura, previa remisión al Pleno para su conocimiento:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES E INGRESOS (AL 2º TRIMESTRE 2022):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Impuestos directos	8.313.162,15		8.313.162,15	4.335.594,28	4.305.398,36	15.664,00	4.289.734,36	45.859,92	-3.977.567,87
2	Impuestos indirectos	8.056.777,72		8.056.777,72	4.330.033,02	4.385.734,14	55.701,12	4.330.033,02		-3.726.744,70
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.377.338,56		14.377.338,56	9.843.808,30	8.582.493,93	31.465,65	8.551.028,28	1.292.780,02	-4.533.530,26
4	Transferencias corrientes	114.251.491,17	1.425.115,31	115.676.606,48	68.917.724,27	69.493.003,01	594.565,32	68.898.437,69	19.286,58	-46.683.799,70
5	Ingresos patrimoniales	256.538,90		256.538,90	11.357,76	11.357,76		11.775,31		-244.763,59
7	Transferencias de capital	6.329.374,03	1.690.519,73	8.019.893,76	498.142,75	498.142,75		498.142,75		-7.521.751,01
8	Activos financieros	350.000,00	137.358.432,48	137.708.432,48	50.200,78	5.138,99		5.138,99	45.061,79	-137.658.089,18
SUMA TOTAL INGRESOS		151.934.682,53	140.474.067,52	292.408.750,05	87.986.861,16	87.281.268,94	697.396,09	86.583.872,85	1.402.988,31	-204.421.888,89

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REINTEGROS DE GASTOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	51.224.632,83	1.923.599,06	53.148.231,89	23.152.505,80	23.152.505,80		23.152.505,80		29.995.726,09
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	38.282.947,98	10.246.894,11	48.529.842,09	13.124.747,30	11.349.350,67	1.286,25	11.348.064,42	1.776.682,88	35.405.094,79
3	Gastos financieros	10.000,00	40.000,00	50.000,00	52.187,92	52.176,04		52.176,04	11,88	-2.187,92
4	Transferencias corrientes	19.683.219,91	16.433.863,47	36.117.083,38	3.917.661,13	2.632.040,94	553,32	2.631.487,62	1.286.173,51	32.199.422,25
5	Fondo de contingencia	161.302,45		161.302,45						161.302,45
6	Inversiones reales	14.578.145,57	55.728.739,62	70.306.885,19	1.738.739,92	1.653.960,73		1.653.960,73	84.779,19	68.568.145,27
7	Transferencias de capital	27.644.433,79	56.100.974,26	83.745.408,05	4.589.974,64	4.426.862,04	10.274,61	4.416.587,43	173.615,57	79.155.433,41
8	Activos financieros	350.000,00		350.000,00	46.904,62	46.904,62		46.904,62		303.095,38
SUMA TOTAL GASTOS		151.934.682,53	140.474.070,52	292.408.753,05	46.622.721,33	43.313.800,84	12.114,18	43.301.686,66	3.321.034,67	245.786.031,72

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	203.632.111,69
Total ingresos 2º trimestre 2022	479.078.715,73
Total pagos 2º trimestre 2022	502.139410,53
Existencias al fin del periodo 30/06/2022	180.571.416,89

INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES (AL 2º TRIMESTRE 2022):

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.394,64		37.394,64	19.262,21	19.262,21	19.262,21		-18.132,43

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS NETOS	INGRESOS REALIZADOS	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCIÓN
4	Transferencias corrientes	5.043.382,82		5.043.382,82					-5.043.382,82
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00		1.000,00					-1.000,00
7	Transferencias de capital	255.651,00	0,20	255.651,20	204.552,00	204.552,00	204.552,00		-51.099,20
8	Activos financieros	23.500,00	13.924.961,80	13.948.461,80	5.766,58	1.019,46	1.019,46	4.747,12	-13.942.695,22
SUMA TOTAL INGRESOS		5.360.928,46	13.924.962,00	19.285.890,46	229.580,79	224.833,67	224.833,67	4.747,12	-19.056.309,67

ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

CLASIFICACIÓN CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Gastos de personal	2.256.263,86	20.535,13	2.276.798,99	1.042.158,44	1.042.158,44	1.042.158,44		1.234.640,55
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.234.720,53	836.906,68	2.071.627,21	423.068,60	409.218,27	409.218,27	13.850,33	1.648.558,61
3	Gastos financieros	1.500,00	12.300,00	13.800,00	21.300,12	12.909,20	12.909,20		-7.500,12
4	Transferencias corrientes	723.786,04	1.160.388,83	1.884.174,87	587.262,72	530.250,30	530.250,30	57.012,42	1.296.912,15
6	Inversiones reales	501.912,00	779.987,27	1.281.899,27	653.853,66	653.448,76	653.448,76	404,90	628.045,61
7	Transferencias de capital	619.246,03	11.114.844,09	11.734.090,12	4.483.091,31	3.975.481,21	3.975.481,21	507.610,10	7.250.998,81
8	Activos financieros	23.500,00		23.500,00	3.917,48	3.917,48	3.917,48		19.582,52
SUMA TOTAL GASTOS		5.360.928,46	13.924.962,00	19.285.890,46	7.214.652,33	6.627.383,66	6.627.383,66	578.877,75	12.071.238,13

ACTA DE ARQUEO

Existencia anterior al periodo	15.507.741,90
Total ingresos 2º trimestre 2022	14.394.975,67
Total pagos 2º trimestre 2022	21.292.989,20
Existencias al fin del periodo 30/06/2022	8.609.728,37

Los miembros integrantes de la Comisión se dan por enterados y muestran su conformidad con los datos presentados."

El Pleno corporativo **ACUERDA** tomar conocimiento del estado de ejecución del presupuesto y situación de la tesorería al 2º trimestre de 2022.

ASUNTO NÚMERO 27.- RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por la presidencia y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 6.882, de 1 de julio de 2022, al 9.024, de 31 de agosto de 2022. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6882	2022-07-01	TURISMO	Adjudicación suministro placas identificativas OIT, Mundo Impresión, 4.480 €
6883	2022-07-01	TURISMO	Adjudicación obras rehabilitación OIT Riaño, José A.V.G., 11.950 €
6884	2022-07-01	TURISMO	Adjudicación obras adecuación estacionamiento autocaravanas Prioro, José A.V.G., 9.000 €
6885	2022-07-01	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Vega de Valcarce. Importe 8.663,39 €
6886	2022-07-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Llanos de Alba. Importe 6.000 €
6887	2022-07-01	SAM	Autorización JV Cea enajenación aprovechamiento forestal de bienes comunales

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6888	2022-07-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Ampliación plazo, suspensión y precio nuevo. Eficiencia energética P6-L2 Museo P. Leoneses
6889	2022-07-01	RR.HH.	Nombramiento IT sust. Mª Isabel S.A. Oficial Recaudación Astorga (Alberto F.J.)
6890	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Cuidador/a Ancianos 7 de 14 (Sta. Luisa) - M.C.L.A.
6891	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Cuidador/a Ancianos 10 de 14 (Sta. Luisa) - M.D.C.S.
6892	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Cuidador/a Ancianos 9 de 14 (Sta. Luisa) - N.L.S.
6893	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Cuidador/a Ancianos 11 de 14 (Sta. Luisa) - M.B.C.P.
6894	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Cuidador/a Ancianos 12 de 14 (Sta. Luisa) - S.C.M.
6895	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Cuidador/a Ancianos 8 de 14 (Sta. Luisa) - M.V.A.
6896	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Ayte. Cocina 4 de 4 (Sta. Luisa) - S.T.S.
6897	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Ayte. Cocina 3 de 4 (Sta. Luisa) - A.A.G.
6898	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Cuidador/a Ancianos 13 de 14 (Sta. Luisa) - B.I.H.
6899	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 TAD 10 de 14 (NSV) - M.G.G.
6900	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 TAD 9 de 14 (NSV) - A.R.G.C.
6901	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 TAD 12 de 14 (NSV) - M.M.M.H.
6902	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 TAD 11 de 14 (NSV) - L.M.T.
6903	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Limpiador/a 3 de 3 (Sta. Luisa) - R.A.A.C.
6904	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Operario/a Serv. Grales. 1 de 1 (NSV) - G.A.C.
6905	2022-07-01	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Ayte. Cocina 2 de 2 (NSV) - S.M.V.C.
6906	2022-07-01	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad M.M.B.T.
6907	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad hipoteca a M.C.D.M.M.
6908	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AA.A.A.. Expte. 9918
6909	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.P.C. Expte. 9494
6910	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.P. Expte. 9822
6911	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.M.G. Expte. 9780
6912	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.A. Expte. 10037
6913	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDLC.D.G. Expte. 10038
6914	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.R. Expte. 10040
6915	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.I.J. Expte. 10041
6916	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.C.B. Expte. 10042
6917	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.A. Expte. 10043
6918	2022-07-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.A.S. Expte. 10044
6919	2022-07-01	ECIT	Adjud. CM promoción Productos León Jornada Abogacía. Adjud. varios. Importe: 3.551,40 €
6920	2022-07-01	SAM	Comisión circunstancial puesto intervención Ayto. La Robla
6921	2022-07-01	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación autocar 0206-JYK. Mecánica de camiones del Sil, S.L. - 664,19 €
6922	2022-07-01	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación cabeza tractora 4567-DXP. Talleres Robles, S.A. - 3.062,82 €
6923	2022-07-01	PARQUE MÓVIL	Servicio sustitución rodillo desbrozadora E5687BGX. Emico, S.A. - 812,52 €
6924	2022-07-01	SAM	Designación mesa contratación aprovechamiento Coto de Caza JV Quintanilla de Flórez
6925	2022-07-01	PARQUE MÓVIL	CM sumin. repuestos retroexcavadora E3722BFH. Mecánica Tacys, S.L. - 11.193,71 €
6926	2022-07-01	TURISMO	Adj. dirección obra y coord. seg. y salud rehabilitación OIT Riaño, Valbuena y Ron Ing., 562,65 €
6927	2022-07-01	DEPORTES	Fomento 2021. Fed. Piragüismo CyL. Cto. Europa Descenso Aguas Bravas. Abono 4975,23 €
6928	2022-07-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Resolución definitiva concesión sub. Asoc. Caninas 2022- AEPME-ACPLP-ACLAME-SOCALE
6929	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.V. García. Expte. 18249
6930	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.P. Gutiérrez. Expte. 18142
6931	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.T. Valbuena. Expte. 18187
6932	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G. Suárez. Expte. 18072
6933	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P. Laguna. Expte. 18144
6934	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.L. Puente. Expte. 18171
6935	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G. Boñar. Expte. 18201
6936	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.F. Melón. Expte. 17523
6937	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.F. Martínez. Expte. 18074
6938	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a L.J.J.
6939	2022-07-04	CAE	Autorizar ingreso temporal en Santa Luisa a MFR
6940	2022-07-04	TURISMO	Dirección obra y coord. seg. y salud autocaravanas Prioro, Valbuena y Ron Ingenieros, 598,95 €
6941	2022-07-04	RR.HH.	Nombram. interino cobertura vacante Limpiador/a COSAMAI. RPT N.º 50220147 - J.O.B.A.

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6942	2022-07-04	RR.HH.	2º nombram. interino sust. vacaciones 2022 Lavador/a 1 de 2 (Sta. Luisa) - A.A.M.
6943	2022-07-04	RR.HH.	Adjudicación aulas 1º ejercicio oposición 15 plazas TAD
6944	2022-07-04	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Fisioterapeuta 1 de 1 (Sta. Luisa) - V.C.P.
6945	2022-07-04	JUVENTUD	CM servicios "campamento surf camp". Corocotta Ocio, SL. Importe 16.097,40 €
6946	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.C. Turienzo. Expte. 18141
6947	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.I.S. Valle. Expte. 18165
6948	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.C. Flórez. Expte. 18275
6949	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.D.L.A.G. Modino. Expte. 18285
6950	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G. Pastrana. Expte. 17927
6951	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.A. Robles. Expte. 18203
6952	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.L.G. del Río. Expte. 18278
6953	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.P. Álvarez. Expte. 18242
6954	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.A. Martínez. Expte. 18243
6955	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.V.P. García. Expte. 18245
6956	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.Q. Marcos. Expte. 18250
6957	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G. Alonso. Expte. 18174
6958	2022-07-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.G. Hidalgo. Expte. 18170
6959	2022-07-05	FOMENTO	Rectif. parcial decreto 6035 de 7/06/22, condic. obra Adamo Telecom Iberia SAU (Corullón-Horta)
6960	2022-07-05	FOMENTO	Inf. favor. CD Ciclista Bernesga, celebración Marcha Villa La Robla, 17 julio
6961	2022-07-05	AA.GG.	Adjudicación papel fotocopiadoras e impresoras Didáctica Leonesa, S.L., 4.495,09 €
6962	2022-07-05	AA.GG.	Adjudicación servicio control legionela centros Diputación I. Desincor, S.L., 3.369,85 €
6963	2022-07-05	AA.GG.	Adjudicación servicio control legionela centros Diputación II. Deslesa, S.L., 2.057,00 €
6964	2022-07-05	RR.HH.	Nombram. interino vacante reserv. Admtvo/a. (AA.GG.) RPT N.º 11100104 - A.M.F.
6965	2022-07-05	RR.HH.	Nombram. interino vacante reserv. Limpiador/a (COSAMAI) RPT N.º 50220153 - A.M.J.C.
6966	2022-07-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Zacos. Importe 5.000 €
6967	2022-07-05	SAM	Abono anticipo subv. Conexión Internet 2021 Vega de Antoñán
6968	2022-07-05	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV La Válgoma. Importe: 2.327,50 €
6969	2022-07-05	FOMENTO	Desestimación reclamación responsabilidad 3.22 -accidente animal salvaje en Ctra. LE-5524-
6970	2022-07-05	FOMENTO	Desestimación reclamación responsabilidad 19.21 -accidente animal salvaje en Ctra. LE-7508-
6971	2022-07-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación bases convocatoria plantas 2022
6972	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.T.R. Iglesias. Expte. 18252
6973	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.A. Murciego. Expte. 18180
6974	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.T. de Paz. Expte. 18234
6975	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G.M. Rodríguez. Expte. 18149
6976	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.M. Falcon. Expte. 18181
6977	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.A. Lera. Expte. 18189
6978	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.L.T. Pascual. Expte. 18204
6979	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.C. Carnero. Expte. 18207
6980	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.DC. Crespo. Expte. 18212
6981	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.B.R. Álvarez. Expte. 18229
6982	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.L.S. Martínez. Expte. 18239
6983	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.M. Dimitrova. Expte. 18240
6984	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.R. Fernández. Expte. 18241
6985	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.M. Marcos. Expte. 18251
6986	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social E.A.R.
6987	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.C. Santos. Expte. 18261
6988	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.H. Ámez. Expte. 18265
6989	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.I. García. Expte. 18273
6990	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.L.G. Cadenas. Expte. 18288
6991	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.D.L.F. Palacio. Expte. 18038
6992	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.C. Pérez. Expte. 18077
6993	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.C. Salgado. Expte. 18106
6994	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.D.L.F. Vega. Expte. 18118
6995	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.G. Machado. Expte. 18122

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6996	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. Fuertes. Expte. 18135
6997	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.P. Celada. Expte. 18151
6998	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.A.A. Arias. Expte. 18158
6999	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.D. Ramos. Expte. 18169
7000	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R. Blanco. Expte. 18179
7001	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.H.A. Cordero. Expte. 18183
7002	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.G. Fernández. Expte. 18215
7003	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.G. Carrera. Expte. 18216
7004	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.P. Centeno. Expte. 18230
7005	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.D.C.M. Rubio. Expte. 18246
7006	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. Ramos. Expte. 18247
7007	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.N. González. Expte. 18248
7008	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.I.M. González. Expte. 18266
7009	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.C. Cuervo. Expte. 18267
7010	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.G. González. Expte. 18287
7011	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.C. Caballero. Expte. 18289
7012	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.C. López. Expte. 18185
7013	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.V. Pacios. Expte. 18263
7014	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.G. López. Expte. 18277
7015	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MP.R. García. Expte. 18023
7016	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G. García. Expte. 18143
7017	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.A. Freire. Expte. 18163
7018	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A. García. Expte. 18255
7019	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. Fernández. Expte. 18233
7020	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.G. Rodríguez. Expte. 18148
7021	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.F. Quesado. Expte. 18153
7022	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MT.G. González. Expte. 18157
7023	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A. Rodríguez. Expte. 18218
7024	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AM.R. Ferreira. Expte. 18235
7025	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.A. Fernández. Expte. 18254
7026	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. González. Expte. 18279
7027	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.L. Núñez. Expte. 18139
7028	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.O. Alba. Expte. 18140
7029	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. González. Expte. 18238
7030	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.S. Valcarce. Expte. 18260
7031	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio ML.G. Bedoya. Expte. 18282
7032	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R. Puente. Expte. 18283
7033	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A. Rodríguez. Expte. 18119
7034	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.M. Díaz. Expte. 18214
7035	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.M.J.C. Álvarez. Expte. 17507
7036	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.D. Costa. Expte. 17913
7037	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.B. Fernández. Expte. 17914
7038	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.R. Palacio. Expte. 18049
7039	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.D.L.F. Ramos. Expte. 18050
7040	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.L. Rodríguez. Expte. 18124
7041	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.C. Rano. Expte. 18162
7042	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.D.P. Rodríguez. Expte. 18195
7043	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.G. Pérez. Expte. 18198
7044	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.J.C. González. Expte. 18199
7045	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.G. Llorente. Expte. 18231
7046	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A.P. Álvarez. Expte. 18264
7047	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.P. Gómez. Expte. 18222
7048	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.L.- C.H. Fernández. Expte. 18253
7049	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R. Rodríguez. Expte. 18024

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7050	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.S.G. Expte. 8472
7051	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.F.F. Expte. 8520
7052	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MR.F.M.
7053	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.P.C. Expte. 4705
7054	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.J.D. Expte. 8858
7055	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.P.G. Expte. 9267
7056	2022-07-05	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.C.P. Expte. 7290
7057	2022-07-05	RR.HH.	Autorización remisión expediente administrativo PA 90-22 EFM
7058	2022-07-05	RR.HH.	Cobertura C.S. vacante Limpiador/a (Asuntos Generales). RPT N.º 11101130 - C.P.R.
7059	2022-07-05	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/143 por importe de 18.376,57 €
7060	2022-07-05	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/139 por importe de 297.900,32 €
7061	2022-07-06	SAM	Comisión circunstancial Ayto. Valdefuentes del Páramo
7062	2022-07-06	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Otero de Valdetuéjar. Importe 5.000 €
7063	2022-07-06	CAE	Sumin. y colocación 3 puertas y 2 ventanas aluminio NSVALLE, TCYES, S.L importe 4.888,40 €
7064	2022-07-06	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social M.G.F.
7065	2022-07-06	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a S.G.LB.
7066	2022-07-06	DERECHOS SOCIALES	Abono 4ª mensualidad alimentación a T.R.P.
7067	2022-07-06	RR.HH.	Autorización remisión expediente P.A. 77-22. DGG
7068	2022-07-06	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas oposición 2 plazas Auxiliar Red Viaria
7069	2022-07-06	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 3 meses prorrog. TAG (DRyMA) - P.A.L.
7070	2022-07-06	RR.HH.	Prórroga nombram. interino acum. tareas 3 meses TAD (COSAMAI) - M.S.F.C. y M.P.H.F.
7071	2022-07-06	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2020 Ayto. Santa María del Monte de Cea. Importe 4.086,01 €
7072	2022-07-06	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV Benavides de Órbigo. Importe: 2.327,50 €
7073	2022-07-06	SAM	Designación Tribunal Administrativo promoción interna Ayto. Onzonilla
7074	2022-07-06	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Villarnera de la Vega. Importe 3.500 €
7075	2022-07-06	FOMENTO	Inf. favor. Ayto. Villablino, celebr. Ruta Treitorada, 17 julio
7076	2022-07-06	FOMENTO	Inf. favor. CD Curueño Extrem, celebración Marcha Curueñoxtrem, 17 septiembre
7077	2022-07-06	FOMENTO	Autoriz. JV Lois obras de infraestructuras en superficies pastables
7078	2022-07-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. M.A.M.P. **1601**S
7079	2022-07-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. M.S.C.Y. **4271**W
7080	2022-07-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. C.A.F. **5596**W
7081	2022-07-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. M.F.H. **1954**L
7082	2022-07-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. M.R.S.B. **7502**Y
7083	2022-07-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. M.R.F. **7655**W
7084	2022-07-06	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. J.C.B.B. **0875**F
7085	2022-07-06	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social A.P.A. - 2.512,59 €
7086	2022-07-06	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social MJ.A.B. - 1.780 €
7087	2022-07-06	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social ML.R.A. - 843,66 €
7088	2022-07-06	DERECHOS SOCIALES	Incoar reintegro y pérdida parcial derecho cobro (5%) más intereses a A.M.R.A.
7089	2022-07-06	AA.GG.	Autorización asistencia curso Comunidades Energéticas
7090	2022-07-06	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Valdepolo, corro de lucha leonesa 2022
7091	2022-07-07	PRENSA	Adjudicación CM publicidad institucional Verano Sostenible La Nueva España- Puntocero- 2.420 €
7092	2022-07-07	PRENSA	Adjudicación CM publicidad institucional 35 Magistral de Ajedrez - Club Ajedrez León - 4.840 €
7093	2022-07-07	PRENSA	Adjudicación CM infografías Montaña León- RICI- 2.904 €
7094	2022-07-07	PRENSA	Adjudicación CM publicidad institucional Catálogo Agroalimentación -Leonoticias- 3.630 €
7095	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono R.B. Omaña y Luna subv. Biosfera'21
7096	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	CM desbrozadoras ELMET'22. Ocio Jardín Carretero. Importe: 8.929,80 €
7097	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	CM motosierra AFE VIII. Ocio Jardín Carretero S.L. (1.150,00 €)
7098	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Zambroncinos del Páramo. Expte. 28-2022
7099	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Valdavido. Expte. 29-2022
7100	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Cubillas de Rueda. Expte. 30-2022
7101	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Valdepolo. Localidad Villahibiera. Expte. 32-2022
7102	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Zotes del Páramo. Expte. 33-2022
7103	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Villaestrigo del Páramo. Expte. 34-2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7104	2022-07-07	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Quintanilla de Rueda. Expte. 35-2022
7105	2022-07-07	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social M.C.B. – 800 €
7106	2022-07-07	TRANSPARENCIA	Desestimación solicitud actas representantes sindicales selección 17 limpiadoras/es
7107	2022-07-07	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/133 por importe de 12.782,44 €
7108	2022-07-07	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/137 por importe de 13.779,56 €
7109	2022-07-07	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente y pliegos. Adecuación Recinto Ferial. Feria Productos León
7110	2022-07-07	RR.HH.	Autorización remisión expediente administrativo P.A. 91-22 VGR
7111	2022-07-07	RR.HH.	Autorización remisión expediente P.A. 92/2022. AFLL
7112	2022-07-07	RR.HH.	Autorización licencia sin sueldo CFR
7113	2022-07-07	RR.HH.	Autorización remisión expediente P.A. 98/2022. LGM
7114	2022-07-07	RR.HH.	Autorización emplazamiento interesados P.A. 97/22. MAGG
7115	2022-07-07	RR.HH.	Prórroga nombr. interino acum. tareas 3 meses. Trabajador/a Social (CEAS Torre B.) - A.M.G.C.
7116	2022-07-07	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Meroy. Importe 1.500 €
7117	2022-07-07	SAM	Designación mesa contratación obra cerramiento frontón Villamuñío, Ayto. El Burgo Ranero
7118	2022-07-07	SAM	Autorización desafectación bien comunal JV Santa María del Condado
7119	2022-07-07	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV Chozas de Arriba. Importe: 2.450,00 €
7120	2022-07-07	FOMENTO	Autor. Ayto. Villablino y a S-M.Z. ocupación carril dcho. LE-3304, homenaje a Valdo, 16 julio
7121	2022-07-08	DEPORTES	Adjudicación CM "Tradición y diversión" a Servicios y E. 24 S.L. por 14.278 €
7122	2022-07-08	DEPORTES	Cesión gradas a RMD para Torneo Magistral de Ajedrez
7123	2022-07-08	DEPORTES	Fomento 2021. David G.LL. Abono 443,70 €
7124	2022-07-08	DEPORTES	Fomento 2021. Aceptación renuncia CD Pobladura R Motociclismo. Cto. España Trial
7125	2022-07-08	PRENSA	Adjudicación CM publicidad institucional programa Manos Arriba EsRadio- Jorge Callado - 1.500 €
7126	2022-07-08	AA.GG.	Encomienda apelación sentencia 127/2022 (PA 315/2021, JCA1León-BCM)
7127	2022-07-08	AA.GG.	Asignación grupo político PSOE julio 2022
7128	2022-07-08	AA.GG.	Asignación grupo político Ciudadanos julio 2022
7129	2022-07-08	COOPERACIÓN	Justificación Plan PTR 2020 Ayto. Cubillas de Rueda. Importe 15.231,40 €
7130	2022-07-08	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes PPCM 2021 Ayto. Villamol
7131	2022-07-08	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2019 Ayto. Valdevimbre. Importe 11.733,98 €
7132	2022-07-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa Lotes I y V obras Red Prov. Ctras., tras renuncias
7133	2022-07-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa Lote III obras Red Prov. Ctras., tras renuncia empresa
7134	2022-07-08	TURISMO	Suministro vinilo TS Riopinos E.I. San Isidro, Balobla Impresión, SL, 2.843,50 €
7135	2022-07-08	TURISMO	Suministro cascos y mochilas primeros auxilios pisteros EI. San Isidro, Ben Ami, SL, 4.457,64 €
7136	2022-07-08	TURISMO	Suministro puerta automática salida alquiler Salencias San Isidro, José Agustín LC, 4.221,69 €
7137	2022-07-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Mansilla Mayor. Expte. 31-2022
7138	2022-07-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Castrillo de la Valduerna. Expte. 37-2022
7139	2022-07-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Destriana. Expte. 38-2022
7140	2022-07-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Murias de Paredes. Expte. 39-2022
7141	2022-07-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desatasco Ayto. Fabero. Expte. 40-2022
7142	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.L.- A.B. Ajenjo. Expte.18295
7143	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. Félix J.J., 180 €
7144	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.G. García. Expte. 16741
7145	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.F.A. González. Expte. 16563
7146	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.A.A. Arce. Expte. 16691
7147	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Ampliación Servicio Ayuda Domicilio M.F.A. González. Expte. 16563
7148	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.P.F. Expte. 9838
7149	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia NM.A.F. Expte. 9859
7150	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.N. Expte. 9953
7151	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.R.G. Expte. 9793
7152	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.A. Expte. 9831
7153	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.G.G. Expte. 9834
7154	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.L.A. Expte. 9854
7155	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.B.P. Expte. 9877
7156	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.DP. Expte. 9878
7157	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.G.F. Expte. 9880

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7158	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.A.C. Expte. 9889
7159	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.A.P. Expte. 9091
7160	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MN.M.F. Expte. 4514
7161	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.M.M. Expte. 9845
7162	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.P.A. Expte. 7213
7163	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.C.C. Expte. 7155
7164	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MM.P.D. Expte. 9021
7165	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.C.F. Romero. Expte. 17797
7166	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD C.D.L.F. Ramos. Expte. 18050
7167	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia N.C.R. Expte. 9045
7168	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia L.L. CEAS: Sahagún
7169	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD F.A. Flórez. Expte. 16804
7170	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.G. Armesto. Expte. 10215
7171	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.M. Merino. Expte. 18220
7172	2022-07-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Rosario H.J. 300 €
7173	2022-07-08	SAM	Aceptación desistimiento Expte 2022/466 Ayto. Villamanín
7174	2022-07-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerim. doc. oferta más ventajosa Control Calidad Aguas Consumo Humano Provincia de León
7175	2022-07-08	TURISMO	Adjudicar servicio "Cuota ejercicio 2022", A.C.T.E., 640 €
7176	2022-07-08	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.G.P. T. Social (CEAS Villafranca del Bierzo) - M.M.G.T.
7177	2022-07-08	FOMENTO	Autorizar Ayto. Vega de Valcarce obras de mejora red de abastecimiento de Ransinde
7178	2022-07-08	FOMENTO	Autorizar Ayto. Laguna de Negrillos obras pavimentación y redes de servicios
7179	2022-07-08	FOMENTO	Autor. JV San Miguel de las Dueñas ocupación aceras LE-5308, Feria del Ajo el 21 de agosto
7180	2022-07-08	FOMENTO	Autor. JV. Las Salas ocupación parte calzada LE-3707, para procesión el 15 septiembre
7181	2022-07-08	FOMENTO	Aceptación reclamación responsabilidad 13.21 a Zurich por grava en Ctra. LE-6305
7182	2022-07-08	CAE	Aprobación cuentas justificativas COSAMAI por 31.992,91 €
7183	2022-07-08	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV Marne. Importe: 2.450,00 €
7184	2022-07-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento doc. oferta más ventajosa Encuesta Infraestructuras (nueva propuesta)
7185	2022-07-09	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Sopeña Carneros -1135- (Domingo Cueto SA, 114.374,81 €)
7186	2022-07-11	CONTROL INTERNO	Abono canon Comunidad Regantes Bajo Bierzo 2022 por importe de 4.150,45 €
7187	2022-07-11	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/60 (3-6) F.N.G.
7188	2022-07-11	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencias de crédito nº 55 y 56 por importe total de 15.750,04 €
7189	2022-07-11	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación varias aplicaciones presupuestarias
7190	2022-07-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento oferta más ventajosa contrato suministro material de estampación COSAMAI
7191	2022-07-11	ECIT	Adjud. CM estructura tipo Truss: MundoImpresion. Importe: 1.386,66 €
7192	2022-07-11	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV Santa Marina del Rey. Importe: 2.450,00 €
7193	2022-07-11	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV Llamas de la Ribera. Importe: 2.327,50 €
7194	2022-07-11	SAM	Abono subv. elaboración inventarios 2020 JV Castrovega de Valmadrigal - importe: 2.964,50 €
7195	2022-07-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo 2021 Ayto. Rioseco de Tapia. Imp. 1.962,20 €
7196	2022-07-11	TURISMO	Servicio actualización presupuesto proyecto balsa Plan Carbón Leitariegos, TOC, SL, 968 €
7197	2022-07-11	TURISMO	Servicio actualización presupuestos proyectos Plan Carbón Leitariegos, SEMSA, 3.509 €
7198	2022-07-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 La Mata de la Bérbula. Importe 1.500 €
7199	2022-07-11	CAE	Suministro equipo radiofrecuencia NSVALLE: Loromi, S.L, importe 13.915,00 €
7200	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia F.B. CEAS: La Magdalena
7201	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia C.A. CEAS: Astorga
7202	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Virginia P.V., 510 €
7203	2022-07-11	CAE	Baja por fallecimiento en Santa Luisa de CFE
7204	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.A. Expte. 9824
7205	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.F.P. Expte. 9717
7206	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia BA.G.A. Expte. 9903
7207	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.M.T. Expte. 9909
7208	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.B.B. Expte. 9927
7209	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia T.B.A. Expte. 9088
7210	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.B.D. Expte. 9934
7211	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.F.A. Expte. 9943

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7212	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.P. Expte. 9966
7213	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.C. Expte. 9986
7214	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.L.G. Expte. 9988
7215	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.R. Expte. 9997
7216	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.C.M. Expte. 9743
7217	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.C.D. Expte. 10002
7218	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.A.B. Expte. 10004
7219	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.C.F. Expte. 10006
7220	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.T. Expte. 10011
7221	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.F.D. Expte. 10012
7222	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.R.S. Expte. 10013
7223	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia VI.M.G. Expte. 10015
7224	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.M. Expte. 10025
7225	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.N.G. Expte. 10000
7226	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.R. Expte. 10034
7227	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.S. Expte. 10039
7228	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.J.L. Rodríguez. Expte. 18168
7229	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.L. Pascual. Expte. 16039
7230	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.P. García. Expte. 15357
7231	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.G. Valle. Expte. 12645
7232	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.LL. Robles. Expte. 15910
7233	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio D.F. García. Expte. 16924
7234	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.R. Rodríguez. Expte. 15160
7235	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.L. Luna. Expte. 16220
7236	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.A. Taranilla. Expte. 17126
7237	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.C. Prieto. Expte. 16518
7238	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.O. González. Expte. 17225
7239	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.J. Goncalves. Expte. 15567
7240	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.T. Fernández. Expte. 17958
7241	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.R. Cela. Expte. 18096
7242	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio N.L. Fernández. Expte. 16426
7243	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.B. Gutiérrez. Expte. 17969
7244	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio S.C. Llamazares. Expte. 18197
7245	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.G. García. Expte. 17741
7246	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.A. García. Expte. 18224
7247	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.M. Álvarez. Expte. 18099
7248	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.A.D. Cicero. Expte. 18186
7249	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.R. Bernal. Expte. 17942
7250	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.C.G. Aldonza. Expte. 16245
7251	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.E.F. Franco. Expte. 17984
7252	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.M. Diéguez. Expte. 18176
7253	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.A. Robles. Expte. 14200
7254	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.N.M. Mansilla. Expte. 17903
7255	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.M. Morán. Expte. 17904
7256	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.A. Marqués. Expte. 18016
7257	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.P.M. Martínez. Expte. 12394
7258	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.J. Jiménez. Expte. 17419
7259	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.L. López. Expte. 18058
7260	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.B. Jiménez. Expte. 18130
7261	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.M.D. Quintero. Expte. 13498
7262	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio N.B. Conde. Expte. 16974
7263	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.A. Martínez. Expte. 17320
7264	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.M. Sánchez. Expte. 2552
7265	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.A. Prieto Expte. 6189

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7266	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.B. Fernández. Expte. 12420
7267	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.F. Juan. Expte. 13159
7268	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio D.S. Nava. Expte. 14329
7269	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.L. Montaña. Expte. 14393
7270	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.L. Pérez. Expte. 14398
7271	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.S. Vega. Expte. 16655
7272	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.C.G. Prieto. Expte. 1447
7273	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.M. Zapico. Expte. 14644
7274	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.P. Prol. Expte. 16163
7275	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.R. Gordón. Expte. 16414
7276	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.G. Pérez. Expte. 18228
7277	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.M.L. Expte. 7391
7278	2022-07-11	CAE	Autoriza respiro familiar en COSAMAI a JJGG
7279	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. José M.C.M., 285,66 €
7280	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. Natalia F.N., 150 €
7281	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.B. González. Expte. 16459
7282	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.J.A. Fuertes. Expte. 17110
7283	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.M. Rodríguez. Expte. 16587
7284	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.O. Álvarez. Expte. 16718
7285	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio S.M. Gallego. Expte. 17458
7286	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio T.G. Fernández. Expte. 17751
7287	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio N.P. Blanco. Expte. 17344
7288	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.A.B. Lence. Expte. 18101
7289	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio O.A. Santalla. Expte. 13789
7290	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.S. Canedo. Expte. 14230
7291	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.C. Sobrín. Expte. 18017
7292	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.P. Castillo. Expte. 7366
7293	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio O.A. González. Expte. 12488
7294	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.G. Ramos. Expte. 17949
7295	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.G.L. Expte. 9196
7296	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.A.R. Álvarez. Expte. 18034
7297	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.C.P. López. Expte. 15578
7298	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.H. Valdueza. Expte. 15054
7299	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.F. Crespo. Expte. 15445
7300	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.R.G. Villamañán. Expte. 18129
7301	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.F. Fidalgo. Expte. 14757
7302	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.F. Fernández. Expte. 10894
7303	2022-07-11	DERECHOS SOCIALES	Incoación procedimiento pérdida parcial AUS José J.C.P.
7304	2022-07-11	TURISMO	Estimación reclamación responsabilidad patrimonial Paola S.P, 60 €
7305	2022-07-11	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Vega de Antoñán. Importe 1.330 €
7306	2022-07-11	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Los Barrios de Nistoso. Importe 3.500 €
7307	2022-07-11	COOPERACIÓN	Anticipo Inventarios 2021 JV Las Salas. Importe 1.713,48 €
7308	2022-07-11	PARQUE MÓVIL	Cesión autobomba forestal ligera Ayto. Calzada del Coto. Preventivo incendios
7309	2022-07-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Sobrado obras para red de saneamiento en Santo Tirso de Cabarcos
7310	2022-07-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Sobrado obras para muro en Sobrado
7311	2022-07-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Cimanes de la Vega obras para refuerzo y pavimentación de calles
7312	2022-07-11	FOMENTO	Autoriz. a I-de Redes Eléctricas Inteligentes obras para nuevo CT en Sopeña de Curueño
7313	2022-07-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Modificación composición *grupo trabajo* apertura ofertas procedimientos negociados
7314	2022-07-11	TIC	Adjud. CM sumin. 150 licencias antivirus EDR trabajo no presencial: Alisec Soluciones 4.472,16 €
7315	2022-07-11	CAE	Rectificación decreto 1820 de 2-4-2019 sobre director obra tendejón taller cartonaje COSAMAI
7316	2022-07-11	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 4 meses. Ofic. 1.ª Pintor/a (AA.GG.-Mantenimiento) - L.M.A.A.
7317	2022-07-11	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 1º ejercicio 40 plazas Bomberos/as
7318	2022-07-11	RR.HH.	Contratac. temporal sust. horas sindicales A.R.E. Guía (Turismo - Cueva Valporquero) - N.A.A.
7319	2022-07-11	RR.HH.	Indemnizaciones dietas asistencias tribunal Bolsa Enfermero/a

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7320	2022-07-11	RR.HH.	Nombram. interino cobert. vacante Conductor/a (P. Móvil - B. Ponf.) RPT N.º 40400154 - D.R.G.
7321	2022-07-11	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT A.P.S. TAD (CAE-NSV) - P.F.L.R.
7322	2022-07-11	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Técnico/a Administración General, MO.V.G.
7323	2022-07-12	ECIT	CM digitalización hidrantes. Adjud.: Equattro Arquitectura Mas Ingeniería, SL. Imp 15.004,00 €
7324	2022-07-12	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Santa María de Ordás. Expte. 41-2022
7325	2022-07-12	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Res. pérdida parcial derecho cobro subvs. Infraestructuras'21 (3 aytos.)
7326	2022-07-12	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono e inicio pérdida parcial subv. Reservas Biosfera'21, Fund. Laciana R.B. -11.444,87 €-
7327	2022-07-12	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud subv. infraestructuras ambientales en representación de varios aytos.
7328	2022-07-12	PARQUE MÓVIL	Cesión dos unidades autobomba forestal ligera Ayto. Gradefes. Preventivo incendios
7329	2022-07-12	FOMENTO	Autorizar Ayto. Sobrado obras para ampliación de alumbrado y abastecimiento
7330	2022-07-12	CAE	Autorizar ingreso en Santa Luisa a JRM
7331	2022-07-12	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 6º abono. Jenifer S.A., 100 €
7332	2022-07-12	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Mireia M.M., 420 €
7333	2022-07-12	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Ángel D.C.R.
7334	2022-07-12	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Luisa B.C., 200 €
7335	2022-07-12	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Vanesa B.J., 268,41 €
7336	2022-07-12	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Santiago F.C. 250 €
7337	2022-07-12	RR.HH.	Resolución concurso ordinario de méritos puestos Cocinero/a y Ayudante de Cocina
7338	2022-07-12	RR.HH.	Desestimación recurso reposición listas definitivas bolsa Arquitecto/a Técnico - EPR
7339	2022-07-12	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 1 mes y 26 días TAD (NSV) - M.I.A.S.S.
7340	2022-07-12	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad M.J.J.M.
7341	2022-07-12	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad I.L.U.
7342	2022-07-12	SEPEIS	Propuesta aprobación cuenta justificativa, anticipo caja fija
7343	2022-07-12	TURISMO	Servicio inspección cables tractores remontes estaciones 2022, Simecal, SL, 5.321,58 €
7344	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.G. García. Expte. 17406
7345	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia ausencia superior 6 meses, EC.A.G. Expte. 9029
7346	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia P.LL.P. Expte. 9959
7347	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.C.R. Expte. 8792
7348	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MT.P.E. Expte. 7596
7349	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia N.DL.V. Expte. 8955
7350	2022-07-13	CAE	Autorizar a MNM asistencia con dietas a Congreso Afrontamiento Activo Dolor Crónico
7351	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD V.L. Sánchez. Expte. 18366
7352	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social E.M.M. – 900 €
7353	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social M.C.G.H. 605 €
7354	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social MT.J.C. - 3.390 €
7355	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Noura E.J., 1.785,96 €
7356	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Emilio P.A., 2.400 €
7357	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Desestimación Servicio Ayuda Domicilio J.A.C. Magalhaes. Expte. 18190
7358	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de S.B.G.L.
7359	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS: C.L.M. CEAS Bembibre
7360	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.B.M. Expte. 9933
7361	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.G. Expte. 10027
7362	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.C.O. Expte. 9669
7363	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.D. Expte. 10026
7364	2022-07-13	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.C.Y. Expte. 9412
7365	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. M.R.T. **5598**D
7366	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. A.A.B. **4677**R
7367	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 J.A.G. **5166**T
7368	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 E.R.V. **8162**Q
7369	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 A.C.G. **4744**E
7370	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 S.M.L. **0033**E
7371	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.FM. **4301**T
7372	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 V.C.A. **5233**Q
7373	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 J.M.D.C.B. **1655**Y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7374	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 A.A.R. **4574**P
7375	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 J.G.M. **4626**H
7376	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 E.M.P. **1949**L
7377	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.T.C.C. **4214**L
7378	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.M.H. **6425**E
7379	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.M.R.G.**7664**Z
7380	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 A.P.D.**2051**F
7381	2022-07-13	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 J.C.G.**5624**V
7382	2022-07-13	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Autorización primera prórroga contrato concesión bar El Rebeco en E.I. San Isidro
7383	2022-07-13	AA.GG.	Asignación grupo político PP julio 2022
7384	2022-07-13	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Comisión Administradora de Bienes de Almanza . Expte. 36-2022
7385	2022-07-13	RR.HH.	Desestimación licencia sin sueldo J.O.F.
7386	2022-07-13	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Ayudante Estación discontinuo A.F.J.
7387	2022-07-13	RR.HH.	Nombram. interino sustitución maternidad J.F.M. Cuidador/a Ancianos (Sta. Luisa) - R.R.Z.
7388	2022-07-13	RR.HH.	Nombram. interino sust. renuncia Educador/a Social 2º EDIS (Derechos Sociales) - R.H.L.
7389	2022-07-13	RR.HH.	Nombramiento colaboradores Tribunal de Selección oposición Bomberos/as
7390	2022-07-13	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 6 meses. Trabajador/a Social (D. Sociales) - C.A.C.
7391	2022-07-13	RR.HH.	Autorización reingreso servicio activo JM.J.F.
7392	2022-07-13	RR.HH.	Convocatoria préstamos vivienda personal laboral 2022
7393	2022-07-13	RR.HH.	Adjudicación suministro cuadernillos examen
7394	2022-07-13	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Villaquilambre, corro de lucha leonesa 2022
7395	2022-07-13	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/134, por importe de 359,37 €
7396	2022-07-13	CONTROL INTERNO	Abono recibos SALEAL 2021-4
7397	2022-07-13	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación de varias aplicaciones presupuestarias
7398	2022-07-13	SEPEIS	Liquidación, cert. nº 5 parque bomberos Valencia de Don Juan
7399	2022-07-13	SEPEIS	Liquidación, cert. nº 6 parque bomberos Valencia de Don Juan
7400	2022-07-13	SEPEIS	Liquidación, cert. nº 7 parque bomberos Valencia de Don Juan
7401	2022-07-13	GESTIÓN TRIBUTARIA	Prescripción derechos de devolución de excesos recaudación
7402	2022-07-13	FOMENTO	Abono cert. final obra San Adrián Valle -1170- (Vidal Ferrero SL 98.576,82 € y Opric SL 4.042,17 €)
7403	2022-07-13	FOMENTO	Abono cert. final obra Villaverde de Arriba -1165- (Asfaltecno Obras y Servicios SA, 56.200,34€)
7404	2022-07-13	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 57 por importe de 24.217,64 €
7405	2022-07-13	FOMENTO	Abono factura nº 2022 8, proy. Cª Grajalejo, OPRIC. Lote 3
7406	2022-07-13	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/130 por importe de 10.473,04 €
7407	2022-07-13	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/116 por importe de 5.299,80 €
7408	2022-07-13	TURISMO	Adjudicar suministro mapas digitales OIT, Julián García Antón, 4.998,51 €
7409	2022-07-13	TURISMO	Estimación reclamación responsabilidad patrimonial José Manuel A.O., 18 €
7410	2022-07-14	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
7411	2022-07-14	FOMENTO	Inf. favor. CD Las Hoces, celebración Premio Senén Blanco, 24 julio
7412	2022-07-14	FOMENTO	Autoriz. Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo obras para zanja en Cortiguera
7413	2022-07-14	FOMENTO	Autoriz. Mancomunidad de Municipios de Agua del Bierzo obras para zanja en Villadepalos
7414	2022-07-14	FOMENTO	Autorizar Ayto. Calzada del Coto para el uso excepcional en suelo rústico
7415	2022-07-14	FOMENTO	Desestimar a Planta FV 127, solicitud 2ª ampliación plazo inicio de obras, LE-5411
7416	2022-07-14	FOMENTO	Inadmitir RRP 7.22 por J.B.LL -accidente aparcamiento con alambre tapa- en Cª LE-6220
7417	2022-07-14	RR.HH.	Aprobación nómina diputados S.D. julio 2022
7418	2022-07-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Obras en la red provincial de carreteras. Cinco lotes
7419	2022-07-14	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación sensores plataforma territorio rural
7420	2022-07-14	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes Plan Provincial 2021 Ayto. Cistierna
7421	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Benuza. Importe 3.500 €
7422	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Robledo de la Valduerna. Importe 3.500 €
7423	2022-07-14	ECIT	Adjud. CM Salamaq22 (stand y azafata): Diputación Salamanca. Importe: 4.081,00 €
7424	2022-07-14	ECIT	Adjud. CM Salamaq22 (decoración y animación): Bauhauss. Importe: 4.235,00 €
7425	2022-07-14	SAM	Designación mesa contratación adjudicación obras Quintana de Rueda
7426	2022-07-14	COOPERACIÓN	Anticipo Inventarios 2021 JV Toralino de la Vega. Importe 1.185,80 €
7427	2022-07-14	SAM	Designación mesa contratación aprovechamiento Coto de Caza JV Palacios de Jamuz

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7428	2022-07-14	SAM	Abono subv. modificación inventarios 2020 JV Pobladura de las Regueras - importe: 2.450,00 €
7429	2022-07-14	SAM	Informe favorable Plan Esp. Infraestructuras SUD 11 Ayto. Ponferrada promovido por SOMACyL
7430	2022-07-14	SAM	Caducidad expte. informe Ayto. Boca de Huérgano, lic. urb. vivienda unifam. Los Espejos de la Reina
7431	2022-07-14	SAM	Caducidad expte. informe Ayto. Llamas de la Ribera, piscina fluvial en Villaviciosa de la Ribera
7432	2022-07-14	SAM	Caducidad expte. informe Ayto. Garrafe de Torío, edific. garaje en Villanueva de Arriba
7433	2022-07-14	SAM	Caducidad expte. informe Ayto. Chozas de Abajo, legalidad Complejo de Banuncias
7434	2022-07-14	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2021 Saludes de Castroponce. Importe 4.200 €
7435	2022-07-14	COOPERACIÓN	Anticipo Plan JJ.VV. 2021 Villaobispo de las Regueras. Importe 4.900 €
7436	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Curillas. Importe 5.000 €
7437	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 La Carrera de Otero. Importe 6.000 €
7438	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Trabazos. Importe 5.000 €
7439	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Las Grañeras. Importe 6.000 €
7440	2022-07-14	SAM	Aprobación Inventario de Bienes Ayto. Vega de Espinareda
7441	2022-07-14	SAM	Comisión circunstancial puesto intervención Ayto. La Robla 12/07/2022
7442	2022-07-14	SAM	Caducidad expte. informe Ayto Villablino, lic. urb. vivienda unifamiliar en Rioscuro
7443	2022-07-14	SAM	Designación mesa contratación obras adecuación y mejora polígono "Los Avezales" de Carrocera
7444	2022-07-14	CAE	Baja voluntaria en COSAMAI de BCB
7445	2022-07-14	CAE	Aprobación cuentas justificativas COSAMAI por 2.479,85 €
7446	2022-07-14	CAE	Aprobación cuentas justificativas COSAMAI por 3.223,09
7447	2022-07-14	CAE	Aprobación liquidación deuda generada en Santa Luisa por EMCBV
7448	2022-07-14	CAE	Suspensión total obra tendejón patio taller ocupacional cartonaje COSAMAI, Astorga
7449	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Busdongo de Arbas. Importe 5.000 €
7450	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Valderrey. Importe 5.000 €
7451	2022-07-14	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Fresno del Camino. Importe 2.100 €
7452	2022-07-14	COOPERACIÓN	Anticipo Plan Provincial 2022, 1ª fase
7453	2022-07-14	COOPERACIÓN	Anticipo Plan Provincial 2022, 2ª fase
7454	2022-07-14	SAM	Designación mesa contratación explotación Bar Municipal Joarilla de las Matas
7455	2022-07-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD C.G. Álvarez. Expte. 18368
7456	2022-07-14	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a C.J.H.
7457	2022-07-14	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 59 por importe de 500,00 €
7458	2022-07-15	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Sahagún para Sotillo de Cea. Avería bomba
7459	2022-07-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación licitador contrato servicio transporte diario usuarios COSAMAI
7460	2022-07-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación licitador contrato mixto sistema integral contabilidad
7461	2022-07-15	SAM	Caducidad expte. 2020/1164, informe Ayto. Truchas, lic.urb. LMT, UFD Distribución Electricidad, SA
7462	2022-07-15	COOPERACIÓN	Justificación 2021 Plan JJ.VV. 2021 Antoñanes del Páramo. Importe 6.000 €
7463	2022-07-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Santa María de la Isla. Expte. 44-2022
7464	2022-07-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Garrafe de Torío. 15 localidades. Expte. 43-2022
7465	2022-07-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desatasco JV Carbajal de Rueda. Expte. 46-2022
7466	2022-07-15	RR.HH.	Prolongación servicio activo I.G.D.
7467	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Manuel R.E., 150 €
7468	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación y alquiler a M.S.J.A.
7469	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a M.J.F.C.
7470	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. María E. A.B., 300 €
7471	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Tífani P.L., 400 €
7472	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. María T. F.B., 300 €
7473	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Inclusión, junio 2022
7474	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Familia, mayo 2022
7475	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a S.P.M.
7476	2022-07-15	CAE	Aprobar y abonar certif. rampa Centro Social COSAMAI: Castro Martínez Astorga, SL -35.777,89 €-
7477	2022-07-15	CAE	Autoriza ingreso definitivo en Santa Luisa a JMD
7478	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a B.E.T.
7479	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a A.F.A.
7480	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler a N.M.G.
7481	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a D.M.F.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7482	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler a R.D.LL.
7483	2022-07-15	PRESIDENCIA	Abono indemnizaciones viaje Huesca
7484	2022-07-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación licitador contrato suministro calandra para lavandería COSAMAI
7485	2022-07-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Benazolve. Importe 6.000 €
7486	2022-07-15	PARQUE MÓVIL	Cesión máquina motoniveladora JV Nava de los Caballeros. Nivelación camino
7487	2022-07-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación CM suministro EPIS ELMET'22
7488	2022-07-15	DEPORTES	Adjudicación contrato menor Copa Diputación Foso Universal. FEDETO. 4.813,50 €
7489	2022-07-15	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir docum. oferta más ventajosa contrato sum. e instalación grúa con cesta máquina pisapistas
7490	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Aprobación Convenio Diputación-Ayto. Camponaraya - Equipo Inclusión Social
7491	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación y 2ª y 3ª alquiler a I.M.R.S.
7492	2022-07-15	DERECHOS SOCIALES	Adjud. CM gestión campamentos socialización juvenil: Centro de Turismo Rural Lugueros, 3.575,00 €
7493	2022-07-15	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Mansilla de las Mulas, Jornadas Medievales 2022
7494	2022-07-16	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria MI.S.P.
7495	2022-07-16	RR.HH.	Nombramiento interina acum. tareas 9 meses enfermera COSAMAI (R.P.R.)
7496	2022-07-16	RR.HH.	Desestimación recurso reposición listas definitivas bolsa Arquitecto/a - EPR
7497	2022-07-16	RR.HH.	5ª prórroga nombram. interino 3 meses acum. tareas 1 TAD (CAE - Sagrado Corazón) - A.M.G.D.
7498	2022-07-16	RR.HH.	Resolución contratos ELMET 2022 D.V.L. y JM.G.A.
7499	2022-07-18	TURISMO	Estimación reclamación responsabilidad patrimonial Sonia C.N., 63,99 €
7500	2022-07-18	FOMENTO	Inf. favor. Ayto. Valderas, celebración marcha cicloturista, 14 de agosto
7501	2022-07-18	FOMENTO	Autorización Ayto. Fabero, corte LE-4212 para celebración de marcha popular, 5 agosto
7502	2022-07-18	FOMENTO	Inf. favor. Ayto. Villablino, celebración Santamar, 7 agosto
7503	2022-07-18	FOMENTO	Inf. favor. JV Villamuñío, celebración marcha cicloturista, 16 agosto
7504	2022-07-18	FOMENTO	Autoriz. a I-de Redes Eléctricas Inteligentes renovación LAAT en Garrafe de Torío
7505	2022-07-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Quintana del Marco. Expte. 47-2022
7506	2022-07-18	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV La Serna. Expte. 48-2022
7507	2022-07-18	SAM	Comisión circunstancial inscripción Registro Propiedad Inventario JV Saludes de Castroponce
7508	2022-07-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Posadilla de la Vega. Importe 6.000 €
7509	2022-07-18	SAM	Abono subv. 30% final JV Sotillo de Cea, Elaboración Inventarios 2020 - importe: 805,20 €
7510	2022-07-18	SAM	Designación mesa contratación Plan Optimización Energética Edificios Municipales Ayto. Villagatón
7511	2022-07-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Cunas. Importe 5.000 €
7512	2022-07-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Luyego de Somoza. Importe 6.000 €
7513	2022-07-18	SAM	Caducidad expte. informe desafectación bien comunal JV Quintana y Congosto
7514	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Abono tasas canon vertidos Leitariegos 2018 y 2019
7515	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/140 por importe de 18.903,60 €
7516	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liqs. ptes. Manuel A. Glez. Santos, trabajos taller Ntra. Sra. Valle 2020-2021
7517	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprob. liqs. ptes. Productos Artesanos Peñín, trabajos taller Ntra. Sra. Valle 2020-2021
7518	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprob. liqs. ptes. Adrian Fernández Brasa, trabajos taller Ntra. Sra. Valle 2020-2021
7519	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprob. liqs. ptes. Abisay Arte S.L., trabajos taller Ntra. Sra. Valle 2020-2021
7520	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liqs. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Adrián Fernández Brasa
7521	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquidaciones ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Albergue Siervas de María
7522	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Carnes y Embutidos La Ribera.
7523	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Colegio Maristas San José
7524	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Denominación de Origen León
7525	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Doña Gila
7526	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Elena Marcos Suárez
7527	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Enrique Lozano Encina
7528	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Gordonzello
7529	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Javier Esteban Araujo
7530	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Legumbres El Maragato
7531	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Leyenda del Páramo
7532	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liq. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Manuel Antonio González Santos
7533	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liq. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Productos Notario
7534	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liq. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Repostería Astorgana SL
7535	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liq. ptes 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Restaurante El Rincón de Valderas

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7536	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Aprobación liq. ptes 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Teresa Suárez Llamas
7537	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Abono tasas ICIO y Prest. Serv. Urb. Ayto. León por alumbrados eficiencia energética
7538	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/135 por importe de 992,68 €
7539	2022-07-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aportación Diputación al Aeropuerto de León por importe de 350.000,00 €
7540	2022-07-18	CONTROL INTERNO	Autorizar devolución fianza a Balobla Impresión S.L por importe de 1.085,75 €
7541	2022-07-18	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 58 por importe de 1.500,00 €
7542	2022-07-18	TURISMO	Abono redacción proyecto ampliación balsa Leitariegos, TOC SL, 1.969,37 €
7543	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD.J.F. Freire. Expte.18388
7544	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia B.M. CEAS: Bembibre
7545	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia C.H. CEAS: Puente Domingo Flórez
7546	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia G.F. CEAS: La Bañeza
7547	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro AUS M.G.G.
7548	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores CEAS junio. Imp.:4.069,33 €
7549	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia G.C. CEAS: Cistierna
7550	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia A.R. CEAS: León II
7551	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Resolución reintegro AUS de V.H.J.
7552	2022-07-18	ECIT	Adjud. CM organización curso operador grúa torre: Innova Profesional C.T., SL: 14.520,00 €
7553	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social María M. G.V., 900 €
7554	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	3º abono Ayuda Urgencia Social Esperanza P.H., 400 €
7555	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social Fernando G.G., 1.200 €
7556	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.S. Expte. 10047
7557	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.G.L. Expte. 10048
7558	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.V.F. Expte. 10049
7559	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.C.A. Expte. 10051
7560	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.D.C. Expte. 10053
7561	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AL.V.V. Expte. 10055
7562	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.G. Expte. 10056
7563	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.C.C. Expte. 10058
7564	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.M. Expte. 10059
7565	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.R. Expte. 10060
7566	2022-07-18	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a AIFB
7567	2022-07-18	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Familia - junio 2022
7568	2022-07-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Orzonaga. Importe 5.572,05 €
7569	2022-07-18	SAM	Autorizar JV La Milla del Páramo inclusión bienes comunales en concentración parcelaria
7570	2022-07-18	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Ciñera. Importe 7.000 €
7571	2022-07-18	DEPORTES	Abono CD Federado ENEICAT 16.706,00 €. Equipo Eneicat-RH Global-M.V. Entidades 2021
7572	2022-07-18	DEPORTES	Federado 2021. David G.LL. Abono 553,30 €
7573	2022-07-18	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Gradefes para San Bartolomé de Rueda. Sequía
7574	2022-07-18	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Gradefes para Rueda del Almirante. Sequía
7575	2022-07-18	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir documentación licitador contrato recogida residuos sanitarios Nuestra Señora del Valle
7576	2022-07-19	RR.HH.	Formalizar contrato laboral sust. permiso vacaciones julio (AM.S.C.) Guía Palacio (MJ.F.H.)
7577	2022-07-19	RR.HH.	Reconocimiento antigüedad M.Á.R.S.
7578	2022-07-19	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria JA.A.F.
7579	2022-07-19	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Valdefresno, corro de lucha leonesa 2022
7580	2022-07-19	DEPORTES	Cesión gradas CD Balonmano La Robla, torneo balonmano playa
7581	2022-07-19	DEPORTES	Abono Fomento 2021 Guillermo Fidalgo de León, Copa del Mundo
7582	2022-07-19	DEPORTES	Abono Fomento 2021 Guillermo Fidalgo de León, Campeonato de España
7583	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social Nadia A. 3.060 €
7584	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social María M. G.V.
7585	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD E.C.D.V. Fernández. Expte. 18400
7586	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.E.L. Expte. 9945
7587	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.C.C. Expte. 9563
7588	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.P.P. Expte. 9703
7589	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Felipe P.G.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7590	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 6º abono. Julia M. G.F., 300 €
7591	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Ana C. R.S., 131,20 €
7592	2022-07-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Cañizal de Rueda. Importe 1.500 €
7593	2022-07-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Riego de la Vega. Importe 6.000 €
7594	2022-07-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Santa Olaja de la Ribera. Importe 6.000 €
7595	2022-07-19	SAM	Designación presidente suplente comisión valoración secretaría-intervención Ayto. Valderrey
7596	2022-07-19	TURISMO	Suministro materiales y reparación moto nieve Leitariegos, Tomás P.A., 2.395,80 €
7597	2022-07-19	TURISMO	Suministro contendor acero materiales jardín nieve Leitariegos, Emico, SA, 4.477 €
7598	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Abono cantidad restante subv. conv. 2021 EM León, importe 6.595,99 €
7599	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.C. Expte. 9849
7600	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.R.F. Expte. 10050
7601	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.M.D. Expte. 9864
7602	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.A. Expte. 10052
7603	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.L.R. Expte. 9921
7604	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MR.C.P. Expte. 9411
7605	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MT.R.C. Expte. 8578
7606	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.F.F. Expte. 7426
7607	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.B.G. Expte. 9266
7608	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo, junio 2022
7609	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Finalización Ayuda Urgencia Social Fernando G.G.
7610	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS: M.F.R. CEAS Villablino
7611	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia El B. El J. CEAS: Ribera del Òrbigo
7612	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia A.C. CEAS: La Magdalena
7613	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia B.D. CEAS: La Bañeza
7614	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia R.O. CEAS: Mansilla de las Mulas
7615	2022-07-19	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar familia S.C. CEAS: Fabero
7616	2022-07-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	1ª prórroga contrato servicios mantenimiento y desarrollo aplicación web. Juventud 2022-23
7617	2022-07-19	DEPORTES	Federado 2021. CD Laciana. Fútbol. Abono 2.258,06 €
7618	2022-07-19	AA.GG.	Abono certificación nº 3 eficiencia energética (P2-L2) Elagás, S.L., 3.140,03 €
7619	2022-07-19	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022- Ayto. El Burgo Ranero, 8.456,25 €
7620	2022-07-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	1ª prórroga contrato autocontrol alimentario en centros asistenciales y de mayores
7621	2022-07-19	RR.HH.	Autorización reducción jornada L.G.P.
7622	2022-07-19	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Lavador/a Servicio CAE Santa Luisa AM.J.C.
7623	2022-07-19	RR.HH.	Desestimación licencia sin sueldo por motivos particulares E.L.A.
7624	2022-07-19	RR.HH.	Nombramiento comisión de servicio Coordinador/a Contratación MC.G.G.
7625	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/144 por importe de 37.136,19 €
7626	2022-07-19	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 62 por importe de 4.500,00 €
7627	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Aprobación liquid. ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Cristofer Temprano Moras
7628	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Aprobación liquidaciones ptes. 2020/2021 trabajos taller COSAMAI. Carles Morant Alabert
7629	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/151 por importe de 5.987,05 €
7630	2022-07-19	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 63 por importe de 150.000,00 €
7631	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/153 por importe de 7.965,50 €
7632	2022-07-19	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencias de crédito nº 60 y nº 61 por importe total de 183.000,00 €
7633	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Aprobar relación fras. F/2022/147 por importe de 250.688,74 €
7634	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/148 por importe de 7.010,78 €
7635	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/152 por importe de 6.414,11 €
7636	2022-07-19	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/150 por importe de 63.161,53 €
7637	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Villamontán de la Valduerna. Expte. 49-2022
7638	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Santiago Millas. 5 localidades. Expte. 50-2022
7639	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Villaverde de la Chiquita. Expte. 51-2022
7640	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Valporquero de Rueda. Expte. 52-2022
7641	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Obras Rest. Patrimonio Industrial Minería'21, Ayto. Cistierna
7642	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono Consorcio R.B. Ancares Leoneses. Subv. Biosfera'21
7643	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Miñambres de la Valduerna. Expte. 53-2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7644	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. Izagre. Expte. 54-2022
7645	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa Ayto. San Emiliano. Localidad: Torrestío. Expte. 55-2022
7646	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Posada de la Valduerna. Expte. 56-2022
7647	2022-07-20	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Liquidación P.P. extracción lodos y desatascos junio 2022 (1.558,34 €)
7648	2022-07-20	CAE	Adjud. CM sumin. y servicios señalización exterior COSAMAI: Lau Creacions, S.L. por 9.438,00 €
7649	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de S.B.B.
7650	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de A.F.D.
7651	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Rectificación decreto nº 7352 de 13/07/2022. Ayuda Urgencia Social Elías M.M.
7652	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Rectificación decreto nº 7354 de 13/07/2022. Ayuda Urgencia Social M.T.J.C.
7653	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto luz a E.M.L.
7654	2022-07-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. servicios impresión, plegado, sellado, etc,, recibos gestión tributaria
7655	2022-07-20	AA.GG.	Adjudicación asesoría energética 2022. Ener Consultores, S.L. 1.324,63 €
7656	2022-07-20	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación contrato privado de servicios de seguro de accidentes laborales
7657	2022-07-20	RR.HH.	Resolución, plazo presentación documentación y puestos vacantes 6 plazas Ayudante de Cocina
7658	2022-07-20	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Azares del Páramo -1162- (Tecnología de Firmes SA, 208.525,62 €)
7659	2022-07-20	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Campo de Villavidel (Canteras Cuarcita SA, 485.251,25 €)
7660	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subvención Camino de Santiago 2022 Ayto. Sahagún, 8.456,25 €
7661	2022-07-20	PRESIDENCIA	Contrato servicio transporte niños saharauis
7662	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Santas Martas, 8.456,25 €
7663	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Villaturiel, 8.456,25 €
7664	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Valverde de la Virgen, 8.081,25 €
7665	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Chozas de Abajo, 8.456,25 €
7666	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Villadangos del Páramo, 8.456,25 €
7667	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Villares de Órbigo, 8.456,25 €
7668	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. San Justo de la Vega, 8.456,25 €
7669	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Santa Colomba de Somoza I, 8.456,25 €
7670	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Santa Colomba de Somoza II, 8.456,25 €
7671	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Molinaseca I, 8.456,25 €
7672	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Molinaseca II, 8.456,25 €
7673	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Camponaraya, 8.456,25 €
7674	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Vega de Valcarce I, 8.456,25 €
7675	2022-07-20	TURISMO	Anticipo subv. Camino de Santiago 2022, Ayto. Vega de Valcarce II, 8.456,25 €
7676	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono T.M.E. 428,12 €
7677	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a M.L.R.M.
7678	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD E.SM. Quintanilla. Expte. 18413
7679	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD P.P. Vidal. Expte. 18410
7680	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar familia M.S. CEAS: Astorga
7681	2022-07-20	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia C.P. CEAS: Riaño
7682	2022-07-20	CAE	Rectificación decreto nº 5292 de 23-06-2021. Sustitución puertas acceso residencia COSAMAI
7683	2022-07-21	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Fraccionamiento pago deuda. Benito M.P.
7684	2022-07-21	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler a R.C.M.
7685	2022-07-21	DERECHOS SOCIALES	Prórroga Proyecto Intervención Familiar familia M.L. CEAS: León II
7686	2022-07-21	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad de alquiler y 2ª de alimentación a R.A.V.
7687	2022-07-21	COOPERACIÓN	Justificación 2021 Plan JJ.VV. 2021 Otero de Escarpizo. Importe 6.000 €
7688	2022-07-21	SAM	Comisión circunstancial de secretaria Ayto. La Bañeza
7689	2022-07-21	COOPERACIÓN	Anticipo Convenio Centros Escolares 21-22 Ayto. Bercianos del Real Camino. Importe 2.055,22 €
7690	2022-07-21	SAM	Comisión circunstancial Junta de Gobierno 22/07/2022 Ayto. Cubillas de Rueda
7691	2022-07-21	SAM	Comisión circunstancial asistencia Pleno Ayto. Roperuelos del Páramo el día 21/07/2022
7692	2022-07-21	SAM	Mesa contratación "Demolición edificio en ruinas" Ayto. Gradefes
7693	2022-07-21	SAM	Mesa contratación obras urbanización en Valdealiso, Ayto. Gradefes
7694	2022-07-21	SAM	Mesa contratación alumbrado público Ayto. Santa María del Monte de Cea
7695	2022-07-21	SAM	Nombramiento secretarios mesa contratación Ayto. Castrillo de la Valduerna
7696	2022-07-21	SAM	Mesa contratación velatorio Ayto. Laguna de Negrillos
7697	2022-07-21	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes PPCM 2021 Ayto. Santa María de Ordás

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7698	2022-07-21	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes PPCM 2021 Ayto. Zotes del Páramo
7699	2022-07-21	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Villazanzo de Valderaduey. Importe 3.163 €
7700	2022-07-21	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo 2021 Ayto. Grajal de Campos. Imp. 1.806,20 €
7701	2022-07-21	FOMENTO	Inf. favor. Ayto. Valencia de Don Juan, celebración marcha cicloturista, 24 septiembre
7702	2022-07-21	FOMENTO	Inf. favor. Ayto. Cimanes del Tejar, celebración marcha cicloturista, 20 agosto
7703	2022-07-21	FOMENTO	Inf. favor. Ayto. Gordoncillo, celebración marcha cicloturista, 20 agosto
7704	2022-07-21	FOMENTO	Inf. favor. al CD Team Repauto, celebración Rally del Bierzo, 13 y 14 agosto
7705	2022-07-21	FOMENTO	Inf. favor. al CD Bierzo Laciana, celebración prueba ciclista Villa de Bembibre, 7 agosto
7706	2022-07-21	CAE	Adjudicación suministro material cerámica COSAMAI a Blas Montiel Pérez por 4.783,13 €
7707	2022-07-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia N.M.O. Expte. 8913
7708	2022-07-21	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social, 3º abono S.A. – 450 €
7709	2022-07-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.R.F. Expte. 7150
7710	2022-07-21	FOMENTO	Autor. Ayto. Cármenes corte al tráfico LE-3505 por fiestas, 22 y 23 julio
7711	2022-07-21	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Boñar para Barrio de las Ollas. Sequía
7712	2022-07-21	FOMENTO	Inf. favor. a UFD solicitud prórroga obras apertura zanja - LE-5227
7713	2022-07-21	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.P. Ibarra. Expte. 18200
7714	2022-07-21	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/149 por importe de 15.296,69 €
7715	2022-07-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Cancelación Anticipo Caja Fija HAB000068 a nombre de RNPR
7716	2022-07-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Anticipo JV Ferral del Bernesga
7717	2022-07-21	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso reposición O.G.G.
7718	2022-07-21	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/123 por importe de 15.851 €
7719	2022-07-21	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/159 por importe de 33.103,85 €
7720	2022-07-21	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/155 por importe de 27.156,80 €
7721	2022-07-21	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/61 (2-6) A.N.V.
7722	2022-07-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjud. contrato servicios estudio RPT y Organigrama Diputación: Nuevas Ventajas, SL: 77.016,11 €
7723	2022-07-22	AA.GG.	Certificación nº 1 eficiencia energética (P2-L3), Tensa, S.L., 26.281,60 €
7724	2022-07-22	AA.GG.	Certificación nº 3 eficiencia energética (P3), Telecom Merino, S.A., 26.194,22 €
7725	2022-07-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2020 Ayto. Astorga. Importe 19.000 €
7726	2022-07-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes Fondo COVID Ayto. Joarilla de las Matas. Importe 963,29 €
7727	2022-07-22	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo 2021 Ayto. Villademor de la Vega. Imp. 1.962,20 €
7728	2022-07-22	ECIT	Justificación ayuda 2020-2022. Asociación de Productores Agroalimentarios de León
7729	2022-07-22	ECIT	Justificación ayuda 2020-2021. A.B.A. M.G. Pera Conferencia del Bierzo
7730	2022-07-22	ECIT	Justificación ayuda 2020-2021. A.B.A. M.G. Cereza del Bierzo
7731	2022-07-22	ECIT	Justificación ayuda 2020-2021. A.B.A. M.G. Castaña del Bierzo
7732	2022-07-22	FOMENTO	Autoriz. a Lezama Demoliciones SL corte puntual tráfico LE-4514, 28 de julio
7733	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.B. Gago. Expte. 17683
7734	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. Gallego. Expte. 18044
7735	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.N. Pacios. Expte. 12458
7736	2022-07-22	DEPORTES	Adjud. CM serv. organización Copa Diputación IPSC Arma Corta 2022: Fed. T.O. CyL, 4.925,15 €
7737	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.A. Martínez. Expte. 14631
7738	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.S.LL. García. Expte. 15703
7739	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.S. Marcos. Expte. 15837
7740	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD P.S. Fuertes. Expte. 15838
7741	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.D. Arias. Expte. 17776
7742	2022-07-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar acta recepción obra emerg. Ctra. LE-4402 Aguasmestas-Fasgar, Infronor, SL (868224R)
7743	2022-07-22	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.D.F. TAD (CAE-NSV) - A.G.DP.
7744	2022-07-22	RR.HH.	Abono gratificación servicios extraordinarios F.G.B.
7745	2022-07-22	RR.HH.	Abono gratificación servicios extraordinarios D.L.G.
7746	2022-07-22	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable dos mensualidades P.L.A.
7747	2022-07-22	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Limpiador/a 2 de 3 (NSValle) - MM.M.P.
7748	2022-07-22	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 TAD 13 de 14 (NSValle) - S.G.R.
7749	2022-07-22	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Limpiador/a 3 de 3 (NSValle) - MY.C.R.
7750	2022-07-22	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 TAD 14 de 14 (NSValle) - D.A.S.
7751	2022-07-22	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Cuidador/a Ancianos 14 de 14 (Santa Luisa) - LF.H.C

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7752	2022-07-22	RR.HH.	Autorización remisión expediente P.A.103/22.VMMM
7753	2022-07-22	RR.HH.	Autorización excedencia por puesto de trabajo en otra Administración J.O.F.
7754	2022-07-22	RR.HH.	Detracción retribuciones por saldo negativo mes marzo 2022. SMMF
7755	2022-07-22	RR.HH.	Detracción retribuciones por saldo negativo mes abril 2022. FFM
7756	2022-07-22	RR.HH.	Detracción retribuciones por saldo negativo mes abril 2022. AMCA
7757	2022-07-22	RR.HH.	Autorización remisión expediente administrativo P.A 94-22
7758	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.M. Andrés. Expte. 17021
7759	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.I.P. Cuevas. Expte. 10643
7760	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.R. Martínez. Expte. 13609
7761	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD I.M. Fernández Expte. 17682
7762	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.A. García. Expte. 17699
7763	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G. Benavides. Expte. 18297
7764	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.A. Díez. Expte. 18321
7765	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.A. Díez. Expte. 18327
7766	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD F.G. de la Arada. Expte. 18012
7767	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.G. Álvarez. Expte. 16987
7768	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD B.A. Juan. Expte. 17053
7769	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.P. Bertólez. Expte. 17700
7770	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD E.F. Martínez. Expte. 14434
7771	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C. López. Expte. 14618
7772	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C.C. García. Expte. 15892
7773	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD J.L. Ortega. Expte. 15893
7774	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.G. Casasola. Expte. 18291
7775	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD F.G. Roldán. Expte. 15606
7776	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.M. Martínez. Expte. 17766
7777	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.P. Prieto. Expte. 18348
7778	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R. Muñoz. Expte. 18358
7779	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.M. Mansilla. Expte. 13020
7780	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.G. Álvarez. Expte. 13053
7781	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD R.G. Falagán. Expte. 12311
7782	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.M. Román. Expte. 17410
7783	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.M. Fernández Expte. 17020
7784	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD B.T. Fuente. Expte. 446
7785	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD C.C. Blanco. Expte. 13272
7786	2022-07-22	FOMENTO	Autorizar Ayto. Quintana del Castillo corte tráfico Ctra. LE-5404
7787	2022-07-22	CONTROL INTERNO	Abono tasa por participación en feria Salamanca 2021 por importe de 1.117,28 €
7788	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD G.G. Santos. Expte. 17274
7789	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.C. Ares. Expte. 17777
7790	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.N. Gabela. Expte. 18325
7791	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD I.A. Moral Expte. 17579
7792	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.F. Abella. Expte. 16545
7793	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.F. López. Expte.18357
7794	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.C. Barragán. Expte. 18292
7795	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.F.G. Gutiérrez. Expte. 18324
7796	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.A. Rodríguez. Expte. 18299
7797	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.F. de la Mata. Expte. 18349
7798	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.F. Fernández Expte. 17389
7799	2022-07-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.M. Morala. Expte. 16678
7800	2022-07-22	RR.HH.	Ceses y tomas posesión resolución concurso Cocinero/a y Ayudante Cocina
7801	2022-07-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación encargo TRAGSA asistencia solicitud subvención proyectos infraest. ambientales
7802	2022-07-22	FOMENTO	Convenio Canal Bajo del Bierzo
7803	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.A.A. Díez. Expte. 7328
7804	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.T.R. Juan. Expte. 10388
7805	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.A.A. Sánchez. Expte. 12294

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7806	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio T.P. Álvarez. Expte. 15275
7807	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.C.V. Pérez. Expte. 17361
7808	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.M. Jimeno. Expte. 17479
7809	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio D.C. Caballero. Expte. 13260
7810	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.C.E. González. Expte. 16612
7811	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.M.G. Merino. Expte. 16716
7812	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.R. Fernández. Expte. 17301
7813	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.P.L.A. Rodrigo. Expte. 17943
7814	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.A.R. Mayo. Expte. 9552
7815	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio O.A. Aparicio. Expte. 14268
7816	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.C. Román. Expte. 17177
7817	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.C. Yende. Expte. 17621
7818	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.G. Mansilla. Expte. 17399
7819	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.S. Casado. Expte. 17400
7820	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.C. Rodríguez. Expte. 17565
7821	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.S. García. Expte. 10638
7822	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.P.C. Martínez. Expte. 12270
7823	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.G. Puente. Expte. 13145
7824	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.F. Prieto. Expte. 16340
7825	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.M.M. Perandones. Expte. 16629
7826	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.A.F. del Río. Expte. 17566
7827	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.G. Pestaña. Expte. 6216
7828	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.D. Cendón. Expte. 8804
7829	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.P. García. Expte. 15304
7830	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.G. López. Expte. 15391
7831	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.B. Miranda. Expte. 15846
7832	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.P. Arias. Expte. 17330
7833	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.P. Valcárcel. Expte. 13397
7834	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.C. Hermídez. Expte. 16195
7835	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.A. Peral. Expte. 17043
7836	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.P. Prieto. Expte. 14167
7837	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio T.P. Esteban. Expte. 14466
7838	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.T.R. Castro. Expte. 15532
7839	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.L. García. Expte. 16523
7840	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.A. Fernández. Expte. 16524
7841	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.R. González. Expte. 17800
7842	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.C. Rionegro. Expte. 18081
7843	2022-07-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Autorización 1ª prórroga seguro obligatorio viajeros Estaciones -SOVI-
7844	2022-07-25	AA.GG.	Certificación nº 1 eficiencia energética (P2-S1) Agosa, S.A., 3.333,57 €
7845	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.C. Sastre. Expte. 15498
7846	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.S. García. Expte. 15528
7847	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.J.B. Martínez. Expte. 16044
7848	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.M. Martín. Expte. 16483
7849	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.C. Álvarez. Expte. 16007
7850	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.P. García. Expte. 15436
7851	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.F. López. Expte. 6433
7852	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.C. Alba. Expte. 15991
7853	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.V.N. Fernández. Expte. 17981
7854	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar familia G.H. CEAS: Cuenca de Matallana
7855	2022-07-25	SAM	Designación miembros mesa contratación JV Villapadierna
7856	2022-07-25	SAM	Abono subv. elaboración inventarios 2020 JV Veguellina de Cepeda, importe: 2.329,25 €
7857	2022-07-25	RR.HH.	Traslado temporal Técnico G.M. Contabilidad personal laboral LA.M.DLR.
7858	2022-07-25	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Lavador/a 2 de 2 (Santa Luisa) - MP.C.G.
7859	2022-07-25	RR.HH.	Nombram. interino sust. vacaciones 2022 Telefonista 1 de 1 (Sagrado Corazón) - MT.L.G.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7860	2022-07-25	RR.HH.	Autorización remisión expediente P.A 134/2022. JFRM
7861	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.P. Callejo. Expte. 18296
7862	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.A. García. Expte. 18354
7863	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.G. Alonso. Expte. 18378
7864	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.S.A. Álvarez. Expte. 18232
7865	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.B. García. Expte. 18352
7866	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G. García. Expte. 18381
7867	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.G.A. Amigo. Expte. 18383
7868	2022-07-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Serintra Áridos, S.A. Expte. 31/17 (264766F)
7869	2022-07-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Cymot, S.A. Expte. 31/17 Lote I (264545Z)
7870	2022-07-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía. Expte. 31/17 Lote IV (264666R)
7871	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 Z.G.G.**5257**D
7872	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 A.C.M.**0796**J
7873	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 A.V.S.**6304**Y
7874	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 R.R.M.**5022**R
7875	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 Z.G.M.**8143**H
7876	2022-07-25	FOMENTO	Autorizar Ayto. Lucillo obras acondicionamiento camino de acceso al parque eólico
7877	2022-07-25	FOMENTO	Autorizar Ayto. Castropodame obras para construcción de acera en Viloria
7878	2022-07-25	FOMENTO	Autorizar Ayto. Las Omañas obras para vallado de parcela en Santiago del Molinillo
7879	2022-07-25	FOMENTO	Autor. JV Villaestrigo del Páramo corte al tráfico LE-7515 por fiestas, del 5 al 15 agosto
7880	2022-07-25	FOMENTO	Adjudicación redacción proyecto puente en carretera de Quintanilla del Monte
7881	2022-07-25	PRESIDENCIA	Pago factura F/2022/2387. Comida reunión FEMP
7882	2022-07-25	SAM	Comisión circunstancial Interventor Ayto. La Robla
7883	2022-07-25	AA.GG.	Abono cuota patrono Fundación Democracia y Gobierno Local (10.000 €)
7884	2022-07-25	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación julio 2022
7885	2022-07-25	RR.HH.	Aprobación seguros sociales Diputación 06.2022
7886	2022-07-25	COOPERACIÓN	Justificación Fondo COVID Ayto. Villaquejida. Importe 1.177,88 €
7887	2022-07-25	ECIT	Adjudicar CM Feria Gijón (FIDMA): Varios. Importe: 10.890,00 €
7888	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.A. Alfonso. Expte. 18337
7889	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio N.M. Mateos. Expte. 18304
7890	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.U. Millán. Expte. 18329
7891	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.M.A. Sangrador. Expte. 18340
7892	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.V. López. Expte. 18333
7893	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.E.M. Miona. Expte. 18057
7894	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.L. Gómez. Expte. 18315
7895	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.V. Marqués. Expte. 18326
7896	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.D. Díez. Expte. 18361
7897	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.F. San Millán. Expte. 18371
7898	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.O.R. Arias. Expte. 17867
7899	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.F. Caballero. Expte. 18293
7900	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.R. Martínez. Expte. 18309
7901	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.V. San Juan. Expte. 18334
7902	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.M. Germán. Expte. 18377
7903	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.C. Ballesteros. Expte. 18306
7904	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.F. Menéndez. Expte. 18355
7905	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.D.R. Ibáñez. Expte. 18328
7906	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.O. González. Expte. 18342
7907	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.M. Díez. Expte. 17613
7908	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.O. González. Expte. 18208
7909	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. Flórez. Expte. 18336
7910	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.G. Fernández. Expte. 18363
7911	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.T.F. Benavides. Expte. 18367
7912	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.M.V. Expte. 8896
7913	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.V. Ibán. Expte. 17931

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7914	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.D. Flores. Expte. 18302
7915	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.F. Romero. Expte. 18335
7916	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Rectif. Decreto 7015, de 5 julio 2022. Alta SAD P.R. García. Expte. 18023
7917	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. Treceño. Expte. 18338
7918	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.M.D. García. Expte. 18314
7919	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.R. García. Expte. 18318
7920	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.L. García. Expte. 18339
7921	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.O. Alonso. Expte. 18343
7922	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.N.S. Román. Expte. 18350
7923	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.R. García. Expte. 18372
7924	2022-07-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.R. García. Expte. 18373
7925	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 E.M.F.**1865**T
7926	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 S.S.L.**4536**Y
7927	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 R.S.C.**5576**K
7928	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 I.K.I.**9908**N
7929	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 A.E.A.**5581**B
7930	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 P.C.A.**8144**X
7931	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 C.R.R.**5332**M
7932	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 A.G.S.**7709**H
7933	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 V.G.C.**7803**W
7934	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 J.H.R.**4517**D
7935	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 R.P.**7042**X
7936	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 M.I.M.R. **7333**M
7937	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 P.L.M. **4332**Y
7938	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 S.C.M.**5535**B
7939	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 T.A.D.**6668**J
7940	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 M.K.K. **8879**M
7941	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 K.G.V.**4718**Y
7942	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 J.V.D.**4767**C
7943	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 S.F.G.**5283**S
7944	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 C.B.D.**5213**A
7945	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 C.P.A.**8146**P
7946	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 F.J.S.V.**7601**P
7947	2022-07-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir documentación licitador contrato servicios diseño plataforma turística Consorcio Turismo
7948	2022-07-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Canteras de Cuarcita, S.A. (264722W)
7949	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 J.M.N.S.**7900**M
7950	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 H.C.V.**4776**B
7951	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 S.Q.T.**0895**R
7952	2022-07-25	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 V.D.I.**7666**F
7953	2022-07-25	FOMENTO	Autoriz. Ayto. Llamas de la Ribera corte tráfico Ctra. LE-5503
7954	2022-07-25	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/58 (1-9) B.C.M.
7955	2022-07-25	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/59 (1-6) R.B.A.
7956	2022-07-25	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/69 (1-7) R.B.A.
7957	2022-07-25	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/67 (1-2) A.M.R.
7958	2022-07-25	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/65 (1-3) F.N.G.
7959	2022-07-25	CONTROL INTERNO	Aprobar relación de facturas F/2022/160 por importe de 746.210,68 €
7960	2022-07-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación licitador contrato suministro mobiliario albergue Pallide
7961	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.R. Rodríguez. Expte. 18356
7962	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.P. Alonso. Expte. 18202
7963	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C.D. Castrillo. Expte. 18308
7964	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P. González. Expte. 18310
7965	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.S. Martínez. Expte. 18313
7966	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.S.F. López. Expte. 18341
7967	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.E.P. Martínez. Expte. 18359

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7968	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.G. Jimeno. Expte. 18375
7969	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.H.G. Marcos. Expte. 18376
7970	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.S. Abascal. Expte. 18316
7971	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.J. Jáñez. Expte. 18294
7972	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.B. Ferrero. Expte. 18301
7973	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.U. Medina. Expte. 18303
7974	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.R.R. Salagre. Expte. 18305
7975	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.R. Gordón. Expte. 18152
7976	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.F. García. Expte. 18320
7977	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.F. García. Expte. 7241
7978	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.F. Domínguez. Expte. 15949
7979	2022-07-26	RR.HH.	Adjudicar contratos pruebas control antidopaje: Ibérica de Antidopaje y Salud, S.L.
7980	2022-07-26	RR.HH.	Autorización remisión Expte. P.A 99/2022. MERR
7981	2022-07-26	RR.HH.	Autorización remisión Expte. P.A 135/2022. AOV
7982	2022-07-26	RR.HH.	Prolongación servicio activo A.N.V.
7983	2022-07-26	RR.HH.	Autorización remisión Expte. P.A 89/2022. JMA
7984	2022-07-26	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT J.G.M. Educador/a (COSAMAI) - AB.L.V.
7985	2022-07-26	COOPERACIÓN	Justificación Fondo COVID Ayto. Llamas de la Ribera. Importe 1.297,66 €
7986	2022-07-26	COOPERACIÓN	Justificación Fondo COVID Ayto. Laguna Dalga. Importe 1.054,58 €
7987	2022-07-26	COOPERACIÓN	Justificación remanentes Fondo COVID Ayto. Vallecillo. Importe 329,34 €
7988	2022-07-26	COOPERACIÓN	Justificación remanentes Fondo COVID Ayto. Pozuelo del Páramo. Importe 100,05 €
7989	2022-07-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir documentación licitador contrato suministro gases industr. y medic. botiquín E.I. San Isidro
7990	2022-07-26	RR.HH.	Nombr. 6 func. int. vacantes Ayte Cocina varios Centros C.A.E.
7991	2022-07-26	AA.GG.	Rectif. Decreto 7723, de 22 julio 2022. Certificación nº 1 (P2) Tensa, S.L. 26.281,60 €
7992	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de E.B.A.
7993	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio N.A. Muñiz. Expte. 15712
7994	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.F. Martínez. Expte. 8473
7995	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C.C. Castrillo. Expte. 5014
7996	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.V. Oviedo. Expte. 12295
7997	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.M. V. del Cueto Expte. 14040
7998	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler a M.L.R.M.
7999	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler a D.S.E.
8000	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. 2021 Federación de Jubilados y Pensionistas León 2020, imp. 2.934,51 €
8001	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.L. Fernández. Expte. 18307
8002	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.G. Fernández. Expte. 18311
8003	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.F. González. Expte. 18312
8004	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.C. de Abajo. Expte. 18317
8005	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.F. González. Expte. 18353
8006	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.S. Fernández. Expte. 18332
8007	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.G. López. Expte. 18300
8008	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.F. Campo. Expte. 18344
8009	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.B. González. Expte. 18345
8010	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.C. Expte. 9944
8011	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.M. Expte. 9994
8012	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.F.M. Expte. 10001
8013	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.G.F. Expte. 10057
8014	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.C.G. Expte. 10062
8015	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.G. Expte. 10063
8016	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.F. Expte. 10064
8017	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.G.B. Expte. 10066
8018	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.M.P. Expte. 10067
8019	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDC.M.R. Expte. 10068
8020	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.B. Expte. 10069
8021	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.G. Expte. 10046

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8022	2022-07-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.M.P. Expte. 10054
8023	2022-07-26	AA.GG.	Encomienda de funciones públicas al oficial mayor vinculadas al puesto de secretaría general
8024	2022-07-26	CAE	Autorizar ingreso temporal en Santa Luisa de RBAF
8025	2022-07-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicios revisiones extraordinarias telesillas
8026	2022-07-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía Toc Ingeniería, S.L. (253561T)
8027	2022-07-26	TURISMO	Adjudicar suministro guardacuerpos y materiales telesillas San Isidro: Teleféricos & Nieve. 4281,13 €
8028	2022-07-26	TURISMO	Autorización préstamo material estación esquí a Club Deportivo Leitariegos
8029	2022-07-27	RR.HH.	Autorización licencia asuntos propios sin retribución MADP
8030	2022-07-27	RR.HH.	Nombramiento interina vacante nº 50100142 TAG (Derechos Sociales) S.S.G.
8031	2022-07-27	RR.HH.	Autorización remisión Expte. P.A 96/2022. CAB
8032	2022-07-27	RR.HH.	Autorización remisión Expte. P.A 88/2022. JRAA
8033	2022-07-27	RR.HH.	Autorización remisión Expte. P.A 90/2022. JMALL
8034	2022-07-27	RR.HH.	Autorización remisión Expte. P.A 95/2022. CGV
8035	2022-07-27	TURISMO	Resolución contrato suministro contenedor acero (Decreto nº 5429 de 23/05/2022)
8036	2022-07-27	TURISMO	Adjudicar suministro balizas señalizar pistas San Isidro: Ben Ami. 3.785,27 €
8037	2022-07-27	TURISMO	Adjudicar reparación furgoneta Mercedes 2040CYS San Isidro. Chapistería Ricardo. 2.025,24 €
8038	2022-07-27	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes PPCM 2020 Ayto. Cabañas Raras
8039	2022-07-27	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2021 Ayto. Matadeón. Importe 5.861,15 €
8040	2022-07-27	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Trascastro de Luna. Expte. 57-2022
8041	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio S.M. López. Expte. 2105
8042	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio N.L. Villafañe. Expte. 17125
8043	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación horario Anim. Com. CEAS Toreno y Fabero. Cumplimiento sentencia.
8044	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Aplazamiento deuda S.L.R.
8045	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación temporal horario Aux. Admon CEAS Villablino y Toreno
8046	2022-07-27	CAE	Aprobar liquidación deuda generada en Ntra. Sra. del Valle por LFR
8047	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Modificación cuota SAD J.M. A. Carracedo. Expte. 16776
8048	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.A. Expte. 9803
8049	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.F.F. Expte. 7318
8050	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MCB.G.A. Expte. 5895
8051	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.S.D. Expte. 10065
8052	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.V.P. Expte. 1842
8053	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.P. González. Expte. 18360
8054	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.A.G. Expte. 7492
8055	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.F.DC. Expte. 9365
8056	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.A.G. Expte. 18346
8057	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª y 3ª mensualidad alquiler a I.D.R.D.B.
8058	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alquiler a G.A.V.
8059	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.D.R. Mielgo. Expte. 18438
8060	2022-07-27	TURISMO	Adjudicar acortamiento cable tractor telesquí Riopinos San Isidro: Caranorte, 4.840 €
8061	2022-07-27	TURISMO	Adjudicar CM suministro moto nieve San Isidro: Quads Ponent, 17.532,90 €
8062	2022-07-27	CAE	Colocar puertas y forrar de aluminio columnas en lavandería N.S. Valle: HMGM, importe 3,339,60 €
8063	2022-07-27	CAE	Colocación tabiques pladur en lavandería N.S. Valle: RMM, importe 1.185,80 €
8064	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia N.P.B. Expte. 6283
8065	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.F.M. Expte. 10070
8066	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.R.F. Expte. 10071
8067	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MS.P.S. Expte. 10072
8068	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.M.U. Expte. 10073
8069	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia CP.S.G. Expte. 10074
8070	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.D.F. Expte. 10075
8071	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.S.V. Expte. 10076
8072	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.D.S. Expte. 10077
8073	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.M. Expte. 10078
8074	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.G. Expte. 10079
8075	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MD.M.V. Expte. 10080

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8076	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.U.R. Expte. 10081
8077	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.V.G. Expte. 10085
8078	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MS.M.G. Expte. 10086
8079	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.T.G. Expte. 10087
8080	2022-07-27	DEPORTES	Federado 2021. CD Leitariegos. Abono 3.129,84 €
8081	2022-07-27	DEPORTES	Abono Aulas 2019 Ayto. La Bañeza
8082	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.L. Expte. 10088
8083	2022-07-27	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.M. Expte. 10089
8084	2022-07-27	SAM	Designación composición mesa contratación Ayto. Chozas de Abajo
8085	2022-07-27	SAM	Designación miembros comisión valoración Secretaría-Intervención Ayto. Crémenes
8086	2022-07-27	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Gradefes. Importe 14.937,01 €
8087	2022-07-27	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Grajal de Campos para la propia localidad. Avería
8088	2022-07-27	FOMENTO	Autoriz. JV Magaz de Arriba para pintado de seis pasos de peatones
8089	2022-07-27	FOMENTO	Autorizar Ayto. Vega de Espinareda para obras de remodelación C/ La Conchera
8090	2022-07-27	FOMENTO	Denuncia a M.P.-C.L. acceso con tierra y tubo Ctra. LE-5703 en localidad de Villacerán
8091	2022-07-27	FOMENTO	Denuncia a S.-L.L. acceso con tierra Ctra. LE-5710 en localidad de Villacerán
8092	2022-07-27	FOMENTO	Admisión a trámite y nombramiento instructora RRP 9.22 - caída árbol en carretera LE-6607
8093	2022-07-27	PARQUE MÓVIL	Suministro licencia de diagnosis: Millarto S.A., 847,00 €
8094	2022-07-27	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Garrafe de Torío para dos localidades. Sequía
8095	2022-07-27	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
8096	2022-07-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente contrato suministro 4 embarcaciones SEPEIS
8097	2022-07-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Incorporación unidad obra nueva eficiencia energética S2
8098	2022-07-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Reintegro garantía detraída por error obras parque bomberos
8099	2022-07-27	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villamontán de la Valduerna obras para pavimentación de acera peatonal
8100	2022-07-27	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Plan Seguridad y Salud obras Red General de Carreteras, Lote I (988790W)
8101	2022-07-27	RR.HH.	Autorización acumulación permiso de lactancia S.S.R.
8102	2022-07-27	RR.HH.	Jubilación anticipada voluntaria T.F.C.
8103	2022-07-27	RR.HH.	Rectificar Decreto 7391 de 13/07/22 reincorporación servicio activo JM.J.F.
8104	2022-07-27	RR.HH.	Jubilación ordinaria LM.A.G.
8105	2022-07-27	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 12 por importe de 14.997,99 €
8106	2022-07-27	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Creación varias aplicaciones presupuestarias
8107	2022-07-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Devolución ingresos indebidos junio 2022
8108	2022-07-27	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución pago costas procesales Legumbres Luengo, SA.
8109	2022-07-27	CONTROL INTERNO	Abono ICIO por reparación canalón en Torreón
8110	2022-07-27	SEPEIS	Liquidación cert. nº 1 acopios, parque de bomberos Valencia de Don Juan
8111	2022-07-27	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/103 por importe de 527,06 €
8112	2022-07-27	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencias de crédito nº 64 y 65 por importe total de 37.762,00 €
8113	2022-07-27	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/145 por importe de 20.875,29 €
8114	2022-07-27	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/158 por importe de 15.289,34 €
8115	2022-07-27	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/157 por importe de 3.227,70 €
8116	2022-07-27	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/156 por importe de 19.897,49 €
8117	2022-07-27	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/146 por importe de 16.962,69 €
8118	2022-07-27	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/141 por importe de 4.702,12 €
8119	2022-07-28	RR.HH.	Lista provisional admitidos y excluidos bolsa de empleo Programador
8120	2022-07-28	AA.GG.	Precios contradictorios expediente P1 obras eficiencia energética
8121	2022-07-28	COOPERACIÓN	Justificación resto PPCM 2019 Ayto. Santa María del Páramo. Importe 1.361,79 €
8122	2022-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Centros Escolares 21-22 Ayto. Santovenia de la Valdoncina. Importe 228,36 €
8123	2022-07-28	COOPERACIÓN	Justificación Centros Escolares 21-22 Ayto. Palacios del Sil. Importe 439,81 €
8124	2022-07-28	SAM	Comisión circunstancial asistencia Junta de Gobierno Ayto. Cubillas de Rueda
8125	2022-07-28	SAM	Designación miembros Comisión Selección Secretaría-Intervención Ayto. Cebrones del Río
8126	2022-07-28	CAE	Autoriza ingreso en Santa Luisa a ERM y JMF
8127	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD J.V.F. Santín. Expte. 18433
8128	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD S.R. García. Expte. 18423
8129	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD C.P. Ábramo. Expte. 18432

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8130	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.P. González. Expte. 18360
8131	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alimentación a R.L.P.
8132	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad hipoteca a M.C.D.M.M.
8133	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad de alquiler a E.A.R.
8134	2022-07-28	AA.GG.	Encomienda P.O. 140/2022, sobre personal (JSOC 1 León-SFA)
8135	2022-07-28	RR.HH.	Convocatoria comisión de servicios Director/a Santa Luisa
8136	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Órgano colegiado valoración Casas Acogida 2022
8137	2022-07-28	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social, concesión E.E.J. 1.500 €
8138	2022-07-28	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Burón, torneo de fútbol sala 2022
8139	2022-07-28	JUVENTUD	Aprobación bases y convocatoria Programa de Formación EPATILeón 2022
8140	2022-07-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. Valdefresno para cortar tráfico Ctra. LE-5610 el 31 de julio
8141	2022-07-28	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villablino para XL marcha popular al Santuario de Carrasconte
8142	2022-07-29	AA.GG.	Encomienda P.A. 118/2022, sobre tributos (JCA1León-MMG), contrato menor 2.105,40 €
8143	2022-07-29	TURISMO	Adjudicar reparación frenos autobús Iveco LE7780AD San Isidro. Ditameca, 4964,17 €
8144	2022-07-29	SAM	Comisión circunstancial abono nóminas julio 2022 y facturas Ayto. Cubillas de Rueda
8145	2022-07-29	RR.HH.	Extinción contrato por renuncia Peón ELMET22 Jenifer R.G.
8146	2022-07-29	RR.HH.	Autorización licencia sin sueldo por motivos particulares JJPG
8147	2022-07-29	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. vacaciones 2022 Ayte. Cocina 1 de 1 (COSAMAI) - Y.J.F.
8148	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 M.M.F. **4720**L
8149	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 O.O.C. **8148**M
8150	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 P.M.G. **5621**Z
8151	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 L.M.G.A. **7301**W
8152	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 S.J.S. **4649**J
8153	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 L.G.F. **9048**L
8154	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 L.A.B.D. **2052**D
8155	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2020 A.M.D. **8162**N
8156	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 C.F.A. **5589**X
8157	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 R.R.R. **0302**Z
8158	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 C.L.G.M. **4406**W
8159	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 S.F.P. **5152**V
8160	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 J.G.R. **8010**E
8161	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 D.M.M. **5597**T
8162	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019 T.D.G. **4506**K
8163	2022-07-29	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 C.G.A. **5154**C
8164	2022-07-29	TURISMO	Contrato servicio desbaste depuradora Leitariegos 2022-2023, Recipacar, 928,07 €
8165	2022-07-29	TURISMO	Aprobación proyecto obra Ordenación del Bosque Sahelices de Sabero
8166	2022-07-29	TURISMO	Aprobación proyecto obra Iluminación Palacio de Renedo - Valderrueda
8167	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD R.G. Martínez. Expte. 18430
8168	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MD.R.G. Expte. 9955
8169	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.D.R. Expte. 10003
8170	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.M.G. Expte. 10084
8171	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.S. Expte. 10092
8172	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.V. Fernández. Expte. 18362
8173	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G.A. Expte. 10093
8174	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.S.V. Expte. 10094
8175	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.C. Expte. 10097
8176	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.LL.G. Expte. 10098
8177	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.SM.P. Expte. 10099
8178	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.M.CH. Expte. 10100
8179	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MC.Z.D. Expte. 5565
8180	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión M.D.S.C.M. 900 €
8181	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión J.C.D. 3.600 €
8182	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro más intereses a A.J.H.
8183	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Desestimación recurso reposición interpuesto por Asfas León contra Decreto 6848 de 5/8/21

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8184	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Aprobación bases listado reserva Programa Crecemos
8185	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Concesión prórroga Ayuda Urgencia Social J.M.R.F.
8186	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Órgano colegiado valoración Voluntariado 2022
8187	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.H.A. Expte. 10082
8188	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a M.T.F.M.
8189	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión R.A.A.G. 420 €
8190	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida parcial derecho cobro y reintegro ayuda ordinaria I.L.B.Z.
8191	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida parcial derecho cobro y reintegro ayuda ordinaria R.M.M.M.
8192	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.E.P. Martínez. Expte. 18359
8193	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Concesión Ayuda Urgencia Social a F.G.V.
8194	2022-07-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.L.G. Expte. 6451
8195	2022-07-29	FOMENTO	Autoriz. a E.S.P. entrada y salida y señalización de camiones en Dehesas
8196	2022-07-29	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación fugas aceite retroexcavadora Cat953. Bieragri S.L., 707,12 €
8197	2022-07-29	AA.GG.	Encomienda apelación sentencia 142/2022 (PA 77/2022, JCA2León-DGG)
8198	2022-07-29	ECIT	Aprobación bases Primer Concurso Vinos Denominación Origen de la Provincia de León
8199	2022-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir documentación licitador contrato servicios actualización Encuesta Infraestruct. y E.L. 2022
8200	2022-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Primera prórroga concesión bar edificio prefabricado de la E.I. Valle de Laciana-Leitariegos
8201	2022-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. y pliegos servicio representación procesal procuradores. SEGEX 844382D
8202	2022-07-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación lote 1 Encuesta Infraestructura y E.L.
8203	2022-07-29	RR.HH.	Denegación reingreso servicio activo N.C.G.
8204	2022-07-29	RR.HH.	Nombr. interino sust. permisos M.C.G-SP. Trabajador/a Social CEAS Ribera Órbigo - MDR.O.G.
8205	2022-07-29	RR.HH.	Lista provisional aspirantes admitidos y excluidos oposición Oficial 1ª Electricista
8206	2022-08-01	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión A.E.M.E., 525 €
8207	2022-08-01	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión J.C.S.T., 2.070 €
8208	2022-08-01	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida parcial derecho cobro y reintegro ayuda ordinaria N.C.P.
8209	2022-08-01	SAM	Designación miembros comisión selección Secretaría-Intervención Ayto. Riaño
8210	2022-08-01	SAM	Designación mesa contratación Ayto. Chozas de Abajo
8211	2022-08-01	JUVENTUD	Aprobación convocatoria y bases reguladoras Programa DIPULEON_ESPACIOJOVEN_2022
8212	2022-08-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Prórroga contratos servicios Programa Escuela Animación Provincial EPATILEON- 2022
8213	2022-08-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación licitador contrato sustitución puertas y ventanas COSAMAI
8214	2022-08-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo 2021 Ayto. San Adrián del Valle. Imp. 818,16 €
8215	2022-08-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.H.F. Expte. 8575
8216	2022-08-01	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.V.F. Expte. 9084
8217	2022-08-01	CAE	Baja en Santa Luisa de MFR tras estancia temporal
8218	2022-08-01	FOMENTO	Desestimación reclamación responsabilidad 1.22 -piedras puente LE 5503-
8219	2022-08-01	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Valverde Enrique pozo particular en La Veguellina. Sequía
8220	2022-08-01	TURISMO	Suministro reparación portón automático hangar Leitariegos: Valsan, 716,32 €
8221	2022-08-01	CONTROL INTERNO	Abono tasas por informes a la C.H. Duero por puente en Riosequino por importe de 201,20 €
8222	2022-08-01	CONTROL INTERNO	Aprobar relación de fras. F/2022/168 por importe de 197.076,70 €
8223	2022-08-01	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/71 (2-7) A.N.V.
8224	2022-08-01	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Generación de crédito nº 13 por importe de 218.979,75 €
8225	2022-08-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación licitador contrato suministro licencia base de datos virtualizada
8226	2022-08-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	CM repuestos ELMET'22
8227	2022-08-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Suministro señales advertencia peligro municipios-ELMET 22
8228	2022-08-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono Asociación Entidad Gestora R.B. de los Argüellos. Subv. Biosfera'21
8229	2022-08-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Cabanillas. Importe 1.500 €
8230	2022-08-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Cirujales. Importe 5.000 €
8231	2022-08-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Mansilla Mayor. Importe 6.000 €
8232	2022-08-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Selga de Ordás. Importe 5000 €
8233	2022-08-02	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Palazuelo de Órbigo. Importe 6.000 €
8234	2022-08-02	COOPERACIÓN	Ajuste subv. remanentes PPCM 2020 Ayto. Mansilla Mayor
8235	2022-08-02	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. La Pola de Gordón para Paradilla de Gordón. Sequía
8236	2022-08-02	TURISMO	Adjudicación servicio análisis aguas residuales Valporquero
8237	2022-08-02	SAM	Designación composición mesa de contratación Ayto. Castrocalbón

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8238	2022-08-02	SAM	Designación miembro tribunal de selección Técnico de Turismo Ayto. Villablino
8239	2022-08-02	SAM	Mesa contratación vehículo limpia contenedores Mancomunidad de Municipios del Sur de León
8240	2022-08-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio procedimiento pérdida total derecho cobro subv. dosis 2021
8241	2022-08-02	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión Y.H.C., 3.120 €
8242	2022-08-02	DERECHOS SOCIALES	Baja Lista Espera Teleasistencia L.C.S. Expte. 9883
8243	2022-08-02	FOMENTO	Autorizar Ayto. Fabero celebración marcha popular Villa de Fabero
8244	2022-08-02	FOMENTO	Autorización a Construcciones y Obras Valbuena corte total tráfico Ctra. LE-6520
8245	2022-08-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Autorización primera prórroga contrato concesión bar Riopinos en E.I. San Isidro
8246	2022-08-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Autorización prórroga concesión cafetería Salencias y Hostal Pico Agujas E.I. San Isidro
8247	2022-08-02	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/163 por importe de 44.524,73 €
8248	2022-08-02	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/161 por importe de 7.058,89 €
8249	2022-08-03	RR.HH.	Nombram. interino vacante nº 11131108 Oficial 1ª Electricista /(Mantenimiento) - MA.S.G.
8250	2022-08-03	RR.HH.	Reincorporación Enrique S.S. al puesto de trabajo de Educador en COSAMAI
8251	2022-08-03	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT I.O.LL. Jefe/a Sección Asesoram. y AA.GG. (RR.HH.) - J.C.LL.
8252	2022-08-03	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Jefa Sección Asesoramiento y Asuntos Generales RR.HH. S.S.G.
8253	2022-08-03	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT A.B.L. Oficial/a 1.ª Albañil (AA.GG. - Mantenimiento) - E.C.P.
8254	2022-08-03	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Arquitecta SAM C.C.V.
8255	2022-08-03	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Ayudante de Cocina COSAMAI, ME.A.M.
8256	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD H.A. Alba. Expte. 18472
8257	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.L. Expte. 9755
8258	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.Q.M. Expte. 9998
8259	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia RM.M.G. Expte. 10090
8260	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDC.N.B. Expte. 9969
8261	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.P.P. Expte. 10095
8262	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P.C. Expte. 10101
8263	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.C.R. Expte. 10022
8264	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.M. Expte. 10045
8265	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.G. Expte. 10102
8266	2022-08-03	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.V. Expte. 10103
8267	2022-08-03	SAM	Comisión circunstancial abono nóminas julio Ayto. Almanza
8268	2022-08-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente contratación Publicidad Institucional Vuelta Ciclista a España
8269	2022-08-03	AA.GG.	Rectif. Decreto 8.142, de 29/07/2022. Encomienda P.A. 118/2022, tributos (JCA1León-MMG)
8270	2022-08-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento docum. adjud. contrato suministro-instalación convertidor corriente telesilla GOBIA
8271	2022-08-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. contratación suministro materiales revisiones complementarias telesillas
8272	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.G.R. Expte. 4197
8273	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia sin iniciar MR.S.V. Expte. 10076
8274	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión Nihal A.B. 992,60 €
8275	2022-08-04	RR.HH.	Vacaciones 2020 IT R.A.P.
8276	2022-08-04	RR.HH.	Recurso reposición Vacaciones 2020 IT M.S.P.
8277	2022-08-04	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Ayudante de Cocina COSAMAI - P.D.B.
8278	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.D.R. Expte. 9613
8279	2022-08-04	DEPORTES	Abono Escuelas Deportivas 2021 PDM de Bembibre
8280	2022-08-04	FOMENTO	Desestimación reclamación responsabilidad 23.21 - gravilla en LE 3612
8281	2022-08-04	SAM	Informe Modif. Puntual Plan Parcial Sector SUD-4 PGOU Ayto. Ponferrada
8282	2022-08-04	SAM	Comisión circunstancial asistencia Comisión Administradora de Bienes de Almanza
8283	2022-08-04	SAM	Comisión circunstancial justificación subvención Ayto. Roperuelos del Páramo
8284	2022-08-04	SAM	Comisión circunstancial Pleno extraordinario Ayto. Crémenes
8285	2022-08-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Valdesogo de Abajo. Importe 6.000 €
8286	2022-08-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Benamarías. Importe 5.000 €
8287	2022-08-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Ventosilla de la Tercia. Importe 1.778,47 €
8288	2022-08-04	SAM	Designación miembros comisión selección Secretaría-Intervención Ayto. El Burgo Ranero
8289	2022-08-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Plan Seguridad y Salud Lote IV obras Red Provincial de Carreteras (988888F)
8290	2022-08-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Concesión análisis suelos-nemátodos (165-184)
8291	2022-08-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación Plan Seguridad y Salud Lote III obras Red Provincial de Carreteras (476531Z)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8292	2022-08-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo 2021 Ayto. Valdevimbre. Imp. 767,02 €
8293	2022-08-04	SAM	Caducidad expte. Ayto. Gradefes informe tco. legalización vivienda C/ Triana 80 Cifuentes de Rueda
8294	2022-08-04	SAM	Comisión circunstancial acceso a Gestiona Ayto. Crémenes
8295	2022-08-04	SAM	Desistimiento Expte. 2021/530 Ayto. Llamas de la Ribera, informe tco. licencia constr. caseta
8296	2022-08-04	SAM	Caducidad expte. Ayto. Garrafe de Torío, inf.tco. ED sust. cubierta en Pl. Central 1 en San Feliz de Torío
8297	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MV.A.A. Expte. 7766
8298	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia V.D.G. Expte. 9109
8299	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD A.F. Trapote. Expt.18479
8300	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD S.R. González. Expte. 18482
8301	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.F.C. Expte. 9380
8302	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.M.G. Expte. 8635
8303	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.G.F. Expte. 7862
8304	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.H.M. Expte. 7271
8305	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia E.C.F. Expte. 10006
8306	2022-08-04	CAE	Desestimar ingreso en Santa Luisa de DMA por empadronamiento
8307	2022-08-04	COOPERACIÓN	Anticipo inventarios 2021 JV Santibáñez de Valdeiglesias. Importe 2.450 €
8308	2022-08-04	COOPERACIÓN	Aprobación remanentes PPCM 2021 Ayto. Bembibre
8309	2022-08-04	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Mansilla Mayor. Importe 6.590,00 €
8310	2022-08-04	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Matanza. Importe 9.851,29 €
8311	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Denegar. Héctor A.R.M.
8312	2022-08-04	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Rosa M.D.M., 60 €
8313	2022-08-04	AA.GG.	Asignación grupo político PSOE agosto 2022
8314	2022-08-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Corbillos de los Oteros corte tráfico para celebración de pendonada
8315	2022-08-04	FOMENTO	Autoriz. a Lezama demoliciones corte puntual tráfico. Nueva fecha 24 de agosto
8316	2022-08-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Zotes del Páramo para obras de senda peatonal
8317	2022-08-04	FOMENTO	Desestimación reclamación de responsabilidad 20.21 - Socavón en LE 5255 -
8318	2022-08-05	RR.HH.	Adjudicación contrato alquiler aulas 2º ejercicio oposición TAD
8319	2022-08-05	RR.HH.	Jubilación ordinaria MJ.G.G.
8320	2022-08-05	RR.HH.	Adjudicar contratos ambulancias para pruebas oposición de bomberos/as: Norteleon SL
8321	2022-08-05	RR.HH.	Nombram. interino cobertura puesto vacante TAD (NSV). RPT N.º 50210158 - M.P.R.G.
8322	2022-08-05	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto TAD N.S. Valle - JL.T.L.
8323	2022-08-05	TURISMO	Autorización apertura estival telesillas estaciones invernales
8324	2022-08-05	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. 7 aytos Organización Ferias Agropecuarias'21
8325	2022-08-05	PARQUE MÓVIL	Servicio sustitución cepillo E-5394-BHL. Finanzauto, S.A., 803,61 €
8326	2022-08-05	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación todoterreno 9154-GGP. Talleres David Castro S.L., 1.458,26 €
8327	2022-08-05	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación turismo presidencia 3164-JZH. Telenauto S.A., 1.724,96 €
8328	2022-08-05	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación cuña nº 3. Mecanizados Luis Mateos S.L.U., 2.286,90 €
8329	2022-08-05	PARQUE MÓVIL	Servicio mantenimiento y cambio balonas autocar 4906DFJ. Tecvetrucks, SL. 2.739,59 €
8330	2022-08-05	FOMENTO	Autorizar Ayto. Zotes del Páramo obras de pavimentación de calles
8331	2022-08-05	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente suministro soportes desechables y rígidos ventas Estaciones Invernales
8332	2022-08-05	COOPERACIÓN	Pago facturas convenio Rehabitaré a Junta de Castilla y León. Importe 74.766,29 €
8333	2022-08-05	RR.HH.	Rectificación Decreto 8253 de 03/08/2022 sobre nombra. func. interino Oficial 1ª Albañil
8334	2022-08-05	COOPERACIÓN	Justificación Fondo COVID Ayto. Santiago Millas. Importe 809,04 €
8335	2022-08-05	SAM	Designación miembros comisión de selección Alguacil Ayto. Quintana del Marco
8336	2022-08-05	FOMENTO	Aprobación proyecto Ctra. LE-5629
8337	2022-08-05	FOMENTO	Autorizar club deportivo Médula Sport celebración I Rallysprint Valle de Ancares
8338	2022-08-05	FOMENTO	Autoriz. JV Ariego de Abajo para corte de tráfico por taller de muralismo
8339	2022-08-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Nombramiento Secretarias/os Comité Antifraude
8340	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Baja sin iniciar Teleasistencia ausencia superior 6 meses MA.P.M. Expte. 9325
8341	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.S.G. Expte. 7886
8342	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono alimentación - S.G.M. – 100 €
8343	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización - M.F.H.G.
8344	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Acuerdo definitivo pérdida derecho cobro y reintegro. Ahmed B.
8345	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Matilde C.B., 200 €

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8346	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. Mónica G.M., 330 €
8347	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono alquiler - I.A.S.M. - 365,30 €
8348	2022-08-08	AA.GG.	Asignación grupo político PP agosto 2022
8349	2022-08-08	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo Centros Escolares 2021 Ayto. Folgoso de la Ribera. Imp. 400 €
8350	2022-08-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento oferta más ventajosa contrato de servicios Futuro Sostenible
8351	2022-08-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expediente contrato suministro pantallas apoyo admon. electrónica
8352	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.B.F. Expte. 10029
8353	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.S.M. Expte. 10030
8354	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.S.M. Expte. 10032
8355	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.R.C. Expte. 10105
8356	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.L. Expte. 10106
8357	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.Q. Expte. 10107
8358	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia BM.C.T. Expte. 10108
8359	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.C. Expte. 10109
8360	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.F. Expte. 10110
8361	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.A. Expte. 10111
8362	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.F.A. Expte. 6108
8363	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión - J.G.R. – 420 €
8364	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Silvestre F.R., 120 €
8365	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono. Elisabet B.M., 390 €
8366	2022-08-08	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión - R.M.M. - 3.127,02 €
8367	2022-08-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aceptación subv. directa otorgada por JCyL para Centro Tecnológico de la Castaña
8368	2022-08-08	RR.HH.	Nombr. personal asesor tribunal Bolsa Arquitecto/a Técnico/a
8369	2022-08-08	RR.HH.	Nombr. 1 func.int. Ayte. Cocina hasta 22 sept. (COSAMAI) - G.G.F.
8370	2022-08-08	RR.HH.	Contratac. sust. permisos septiembre 2022. Guía Palacio (Turismo) - A.M.R.R.
8371	2022-08-08	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
8372	2022-08-08	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/171 por importe de 27.480,87 €
8373	2022-08-09	SAM	Mesa contratación Ayto. Santa Elena de Jamuz, obras Casa de Cultura en Jiménez de Jamuz
8374	2022-08-09	ECIT	Adjudica CM Feria Valladolid: Consorcio Institución Ferial de CyL Importe: 15.194,69 €
8375	2022-08-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. Cuadros. Importe 12.000,00 €
8376	2022-08-09	COOPERACIÓN	Justificación Fondo COVID Ayto. Valdelugueros. Importe 1.226,63 €
8377	2022-08-09	SAM	Comisión circunstancial abono nóminas julio 2022 Ayto. Regueras de Arriba
8378	2022-08-09	SAM	Constitución mesa contratación obras de pavimento municipio Ayto. Izagre
8379	2022-08-09	SEPEIS	Adjudicación asistencia técnica parcela anexa SEPEIS, Cistierna
8380	2022-08-09	AA.GG.	Rectificación Decreto 6.866 de 06/08/2021 acometida agua Monte San Isidro 6.366,06 €
8381	2022-08-09	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Puebla de Lillo, corro de lucha leonesa 2022
8382	2022-08-09	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. La Vecilla, corro de lucha leonesa 2022
8383	2022-08-09	DEPORTES	Cesión gradas JV Taranilla, corro de lucha leonesa 2022
8384	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención Asociación Leonesa de Caridad
8385	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.F.G. Expte. 10112
8386	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.G.J. Expte. 10113
8387	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.S.G. Expte. 10114
8388	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Desistimiento Samira L.
8389	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Luisa B.C., 200 €
8390	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.F.V. Expte. 10115
8391	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia CA.G.L. Expte. 10116
8392	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MO.R.A. Expte. 10118
8393	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.M.G. Expte. 10119
8394	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.V.F. Expte. 10121
8395	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.B. Expte. 10123
8396	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.A.P. Expte. 10124
8397	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.N.DLC. Expte. 10125
8398	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD M.A.M. Fernández. Expte.18503
8399	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Convocatoria Premio Mujer Rural 2022

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8400	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. David d. B.D., 300 €
8401	2022-08-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD A.G. Álvarez. Expte. 18500
8402	2022-08-09	RR.HH.	Abono liquidación deuda TGSS 05.2022 y solicitud devolución cuotas
8403	2022-08-09	RR.HH.	Nombr. personal asesor 2º ejercicio tribunal oposición Bomberos
8404	2022-08-10	AA.GG.	Nombramiento técnico para asistencia a intervención para comprobación material de inversión
8405	2022-08-10	SAM	Constitución mesa contratación Ayto. Destriana. Mejora pavimento, obra PPCM 2022
8406	2022-08-10	ECIT	Adjudica CM Concurso Vinos D.O.: La Regia León. Importe: 4.598,00 €
8407	2022-08-10	RR.HH.	Atribución temporal de funciones periodo vacacional Jefatura Parque Móvil
8408	2022-08-10	TURISMO	Aprobación actualización ETV dotación escalera exterior Leitariegos
8409	2022-08-10	TURISMO	Nombramiento director obra y coordinador SyS escalera edificio Leitariegos, Raquel A.R.
8410	2022-08-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Villanueva de las Manzanas. Importe 6.000 €
8411	2022-08-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Valderilla de Torío. Importe 500 €
8412	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS: C.L.M. CEAS Bembibre
8413	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Noelia B.M., 500 €
8414	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión. Esperanza P.H., 735,62 €
8415	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD F.G. Jánez. Expte. 18507
8416	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.V.R. Expte. 10122
8417	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.M. Expte. 10126
8418	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.F.P. Expte. 10129
8419	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.P.V. Expte. 10130
8420	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.P.L. Expte. 10131
8421	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P.P. Expte. 10132
8422	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDP.C.C. Expte. 10135
8423	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MR.R.S. Expte. 10136
8424	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia GA.DC.R. Expte. 10138
8425	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.M.G. Expte. 10141
8426	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, D.B., CEAS: Fabero
8427	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, Mª J. A.P., CEAS Cacabelos
8428	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, C.C.R., CEAS: Toreno
8429	2022-08-10	SAM	Miembros Tribunal Alguacil Ayto. Crémenes, Plan de Empleo
8430	2022-08-10	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable una mensualidad MSCC
8431	2022-08-10	RR.HH.	Autorización comisión de servicios JCyL - ABMG
8432	2022-08-10	AA.GG.	Asignación grupo político Ciudadanos agosto 2022
8433	2022-08-10	PRESIDENCIA	Adjudicación retrato D. Juan Martínez Majo
8434	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.V.F. Expte. 9414
8435	2022-08-10	CAE	Suministro hojas calcas cerámica COSAMAI: Cartujo, Ideas y Diseños, S.L. por 718,74 €
8436	2022-08-10	CAE	Desestimar ingreso en Santa Luisa de RVV por empadronamiento
8437	2022-08-10	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subvención Alzheimer León convocatoria 2021, importe 14.460,89 €
8438	2022-08-10	RR.HH.	Declaración desierta convocatoria comisión servicios Dirección CAE Santa Luisa
8439	2022-08-10	RR.HH.	Nombram. interino acum. tareas 3 meses Cuidador/a Ancianos/as (Sta. Luisa) - R.A.B.
8440	2022-08-10	RR.HH.	Prórroga nombramiento acumulación tareas 6 meses Limpiadora (COSAMAI) - CI.F.M.
8441	2022-08-10	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable dos mensualidades AGV
8442	2022-08-10	RR.HH.	Nombr. 1 func.int. Limpiador/a acum. tar. 4 meses (Mantenimiento) - JF.C.F.
8443	2022-08-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 A.D.G. **4508**P
8444	2022-08-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 A.R.D. **4288**V
8445	2022-08-10	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2021 N.G.R. **8169**P
8446	2022-08-11	AA.GG.	Adjudicación CM asesoramiento y defensa proc. reintegro B 91/22, Tribunal Cuentas
8447	2022-08-11	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Villafranca del Bierzo, celebración Ruta del Cristo, 17 septiembre
8448	2022-08-11	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Sahagún, celebración marcha cicloturista, 21 de agosto
8449	2022-08-11	FOMENTO	Autorización Ayto. Villamontán de la Valduerna construcción reductores de velocidad
8450	2022-08-11	FOMENTO	Autorización JV Mozóndiga reconstrucción de paso salvacunetas
8451	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono alquiler - A.J.H. – 205 €
8452	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación servicio edición Plan Igualdad
8453	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MDLA.F.B. Expte. 9893

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8454	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.P.P. Expte. 10143
8455	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.R.R. Expte. 10142
8456	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.G.G. Expte. 10144
8457	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.A. Expte. 10148
8458	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.F. Expte. 10149
8459	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.G. Expte. 10150
8460	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.T.G. Expte. 10151
8461	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.M.B. Expte. 10152
8462	2022-08-11	SAM	Rectif. Decreto 8209 de 1 agosto 2022. Miembros comisión selección Secretaría-Interv. Ayto. Riaño
8463	2022-08-11	RR.HH.	Rectif. Decreto 8368 de 08/08/2022, nombram. personal asesor bolsa empleo Arquitecto/a
8464	2022-08-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación facturación Aytos. servicio recogida perros vagabundos abril-junio 2022
8465	2022-08-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación muestreo subv. asociaciones protectoras de animales 2019
8466	2022-08-11	SAM	Designación miembros suplentes tribunal secretaría-intervención Agrupación Riaño y Acebedo
8467	2022-08-11	SAM	Autorización enajenación bien patrimonial JV La Robla
8468	2022-08-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subvención resina'21, Abel Martínez Pérez. Importe: 1.749,60 €
8469	2022-08-11	SAM	Designación mesa contratación obras PPCM 2021 Ayto. Carrocera
8470	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión E.V.S. 1.620 €
8471	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión M.C.O.G.V. 600 €
8472	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono Rosario H. J. 300 €
8473	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono María M.G.V., 300 €
8474	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión M.A.L. 1.500 €
8475	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES.	Abono kilometraje trabajadores EPAP 1 mayo 22. Imp.: 355,30 €
8476	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión M.I.G.A. 420 €
8477	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP 1 junio 22. Imp.: 305,52 €
8478	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono alimentación e higiene D.M.F. – 285 €
8479	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.V. Expte. 10153
8480	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia U.G.F. Expte. 6282
8481	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.M.P. Expte. 7612
8482	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia ME.I.S. Expte. 6254
8483	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 6º abono alimentación A.B.M. – 150 €
8484	2022-08-11	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 5º abono alimentación T.R.P. – 300 €
8485	2022-08-11	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Castrocontrigo para dicha localidad. Sequía
8486	2022-08-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Garrafe de Torío uso excepcional en suelo rústico para vivienda
8487	2022-08-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Mansilla Mayor uso excepcional en suelo rústico para fibra óptica
8488	2022-08-11	FOMENTO	Autorizar Asoc. Cultural Ordás corte al tráfico LE-4505 para Feria Medieval, 13 agosto
8489	2022-08-11	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT R.A.F.G. Ordenanza (AA.GG.) - B.A.C.
8490	2022-08-12	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Boñar, corro de lucha leonesa 2022
8491	2022-08-12	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Prioro, corro de lucha leonesa 2022
8492	2022-08-12	DEPORTES	Cesión gradas JV Liegos corro de lucha leonesa 2022
8493	2022-08-12	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Vegaquemada, corro de lucha leonesa 2022
8494	2022-08-12	RR.HH.	Jubilación ordinaria S.A.O.
8495	2022-08-12	RR.HH.	Prórroga nombramiento acumulación tareas 7 meses TAD (Sagrado Corazón) - V.G.A.
8496	2022-08-12	RR.HH.	Concesión licencia sin sueldo L.A.M
8497	2022-08-12	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.J.G.G. Ordenanza (AA.GG.) - M.J.V.M.
8498	2022-08-12	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aceptar justificantes gastos subv. ASAJA para OPAS'19 (muestreo)
8499	2022-08-12	SAM	Mesa contratación Ayto. Villamandos: Obras pavimentación y dotación equipamiento. PPCM 2022
8500	2022-08-12	SAM	Comisión valoración sustitución IT Operario Servicios Múltiples Ayto. Mansilla de las Mulas
8501	2022-08-12	SAM	Modificación Estatutos Mancomunidad de Interés General Urbana de León y su Alfoz
8502	2022-08-12	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Modificación composición Mesa Contratación
8503	2022-08-12	RR.HH.	Nombr. 3 func.int. Educadores/as Familia apoyo a la familia Adenda 2021 Ac. Marco 2020-23
8504	2022-08-12	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. vacaciones 2022 Limpiador/a 2 de 4 (COSAMAI) - E.G.M.
8505	2022-08-12	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. vacaciones 2022 Limpiador/a 4 de 4 (COSAMAI) - R.A.A.C.
8506	2022-08-12	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. vacaciones 2022 Limpiador/a 3 de 4 (COSAMAI) - L.P.P.
8507	2022-08-12	RR.HH.	Nombram. cobertura sust. vacaciones 2022 Encargado/a Mantenim. 1 de 1 (Sagrado Corazón) - J.R.G.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8508	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/170 por importe de 25.924,70 €
8509	2022-08-16	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 66 por importe de 50.000,00 €
8510	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/174 por importe de 22.671,14 €
8511	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/177 por importe de 2.726,43 €
8512	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/178 por importe de 1.9011,16 €
8513	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/162 por importe de 1.045,88 €
8514	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Reintegro en cta cte COSAMAI de comisiones por importe de 189,35 €
8515	2022-08-16	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/78 (1-4) F.N.G.
8516	2022-08-16	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/74 (2-3)
8517	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/165 por importe de 14.263,14 €
8518	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Abono recibos basura Ayto. León 2022/2
8519	2022-08-16	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/70 (1-4) I.S.P.
8520	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/176 por importe de 12.197,39 €
8521	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/169 por importe de 1.543,58 €
8522	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/172 por importe de 5.584,61 €
8523	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Abono tasa por inf. cerramiento SEPEIS al Ministerio de Transportes por importe de 67,27 €
8524	2022-08-16	CONTROL INTERNO	Relación facturas F/2022/164 por importe de 10.869,97 €
8525	2022-08-16	ECIT	Adjud. CM servicios decoración y atención stand Feria Fromago: Bauhaus 993, SL. Importe: 4.990,52 €
8526	2022-08-16	ECIT	Adjud. CM servicios degustación Productos León en Vuelta Ciclista: Los Rejos. Importe: 2.420,00 €
8527	2022-08-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación inicio expediente contratación elevaciones techo Nuestra Señora del Valle
8528	2022-08-16	RR.HH.	Contratación 2 peones forestales Plan ELMET 2022 (Cistierna y Fabero)
8529	2022-08-16	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable dos mensualidades EMA
8530	2022-08-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Azadón. Importe 1.500 €
8531	2022-08-16	FOMENTO	Desestimación reclamación de responsabilidad 2.22 - animal salvaje LE 5503
8532	2022-08-16	FOMENTO	Autor. Ayto. Corullón ocupación parte carril LE-5220, marcha a pie 20 de agosto
8533	2022-08-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Navianos. Importe 6.000 €
8534	2022-08-16	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. Decreto 7801 22 julio 2022 (encargo TRAGSA asist.solic.subv. proyectos infraest. ambientales)
8535	2022-08-16	RR.HH.	Cambio denominación 2 puestos Cuid. Discapac. a TAD. Modificación RPT julio 2022
8536	2022-08-16	RR.HH.	Readscripc. 1 Peón Fosas Sépticas DRYMA a Parque Móvil. Modificación RPT abril 2022
8537	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3ºabono alimentación T.R.C. – 250 €
8538	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión Vanesa R.B. 3.060 €
8539	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Concesión María T. S.G. 1.620 €
8540	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono Tífani P. Ll., 400 €
8541	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, Mª J. F. C. CEAS: Bembibre
8542	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Redistribución CEAS de Puente de Domingo Flórez y Villafranca del Bierzo
8543	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Paulino C.M.
8544	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP julio 22. Imp.: 326,99 €
8545	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. María J.G.M.
8546	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono alimentación M.M.C.M. – 360 €
8547	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. María C.B.J.
8548	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. María J.A.B.
8549	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización - V.F.C.
8550	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización - N.M.G.
8551	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización - R.D.L.
8552	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono alimentación M.G.F. - 187,50 €
8553	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.L.R. Expte. 10091
8554	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.DC.S. Expte. 10154
8555	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.A.M. Expte. 10146
8556	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.V. Expte. 10155
8557	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.M. Expte. 10156
8558	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.D.A. Expte. 10157
8559	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.G.G. Expte. 10159
8560	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.L.F. Expte. 10160
8561	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.A. Expte. 10161

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8562	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.R. Expte. 10162
8563	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.T.A. Expte. 10164
8564	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.R.DP. Expte. 9816
8565	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MD.C.G. Expte. 8594
8566	2022-08-16	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD E.S. Roldán. Expte. 18495
8567	2022-08-17	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Sabero para Sotillos de Sabero. Sequía
8568	2022-08-17	SAM	Comisión circunstancial Pleno extraordinario Ayto. Garrafe de Torío
8569	2022-08-17	RR.HH.	2º nombram. interino sust. IT C.E.A.A. TAD (CAE-NSV) - E.C.F.
8570	2022-08-17	RR.HH.	Resolución proceso selectivo bolsa de empleo Arquitecto/a Técnico/a
8571	2022-08-17	RR.HH.	Rectificación Decreto 8536 de 16 agosto 2022, readscripc. peón fosas sépticas
8572	2022-08-17	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable dos mensualidades N.F.M.
8573	2022-08-17	SAM	Declaración caducidad expte 2021/157 Ayto. Brazuelo, inspección urbanística obras vivienda Requejo
8574	2022-08-17	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 67 por importe de 8.000,00 €
8575	2022-08-17	AA.GG.	Adjudicación stock sillas: Spacio Valladolid, S.A. -Mantenimiento-
8576	2022-08-17	GESTIÓN TRIBUTARIA	CM servicios impresión aprox. 87.000 recibos
8577	2022-08-17	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/80 (3-7) F.N.G.
8578	2022-08-17	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/154 por importe de 6.280,03 €
8579	2022-08-17	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobación reposición cuenta justificativa J/2022/75 (1-2) M.C.G.
8580	2022-08-18	RR.HH.	Resolución recurso reposición José Mª Glez. Agudo, Peón Forestal ELMET 2022
8581	2022-08-18	ECIT	Adjud. CM Promoción Congreso Von Humbold: Varios. Importe: 1.097,07 €
8582	2022-08-18	SAM	Desistimiento Expte 2022/435 Ayto. Brazuelo, informe licencia urbanística canalización en Bonillos
8583	2022-08-18	CAE	Autorizar reingreso anticipado en COSAMAI de JMR
8584	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Rectif. Decreto 8452 de 11/08/2022. Adjudicación servicio edición Plan Igualdad
8585	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 4º abono manutención M.D.A.G. – 540 €
8586	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 5º abono alimentación M.D.C.P. – 360 €
8587	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización - M.C.S.L.
8588	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD G.D.A. Baños. Expte. 18534
8589	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono. Mireia M.M., 420 €
8590	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Inclusión - julio 2022
8591	2022-08-18	COOPERACIÓN	Rectif. Decreto 8121 de 28 julio 2022, justif. resto subv. PPCM 2019 Ayto. Santa María del Páramo.
8592	2022-08-18	SAM	Designación mesa contratación obras restauración preliminar Castillo de Trascastro de Luna
8593	2022-08-18	SAM	Designación mesa contratación aprovechamiento bien patrimonial JV Huerga de Garaballes
8594	2022-08-18	SAM	Designación mesa contratación obra Casa del Pueblo de Chozas de Arriba
8595	2022-08-18	SAM	Convenio Consejo Comarcal del Bierzo, delegación competencias en materia de asistencia 2021
8596	2022-08-18	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso reposición A.G.G.
8597	2022-08-18	DEPORTES	Fomento 2021. C.D. Maragatos Bike. MMR Power Race Astorga. Abono 2.939,91 €
8598	2022-08-18	DEPORTES	Fomento 2021. C.D. Pobladura R Moto. Campeonato Mundo. Abono 2.487,61 €
8599	2022-08-18	DEPORTES	Entidades 2021. Abono 11.970 € CD Balonmano La Robla e inicio pérdida parcial 630 €
8600	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Adjudicación servicios "Escuela de Empoderamiento"
8601	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.F. Expte. 10165
8602	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.R.G. Expte. 10166
8603	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.G.O. Expte. 10167
8604	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.G.G. Expte. 10169
8605	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia RR.F.M. Expte. 10170
8606	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.C. Expte. 10173
8607	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.M.B. Expte. 10175
8608	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.R.B. Expte. 10176
8609	2022-08-18	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AJ.V.G. Expte. 10177
8610	2022-08-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación 5 lotes SS dirección obra y coordinación SS (Bembibre)
8611	2022-08-19	RR.HH.	Aprobación nómina Diputados S.D. agosto 2022
8612	2022-08-19	CAE	Desestimar ingreso en Santa Luisa de PFR por empadronamiento
8613	2022-08-19	CAE	Suministro dosificadores COSAMAI: Díaz Kremer, S.L. por 2.479,99 €
8614	2022-08-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Julia M.G.F.
8615	2022-08-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo 2021 Ayto. Sancedo. Imp. 1.218,10 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8616	2022-08-19	SAM	Comisión circunstancial secretario para sesión Junta de Gobierno Local Ayto. Sena de Luna
8617	2022-08-19	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 7º abono. Jenifer S.A. 100 €
8618	2022-08-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.R.P. Expte. 10174
8619	2022-08-19	SAM	Desistimiento Expte 2021/1345 Ayto. Brazuelo, informe estado inmueble C/ La Chana, en Combarros
8620	2022-08-19	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo 2021 Ayto. Villaornate y Castro. Imp. 1.551,92 €
8621	2022-08-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	CM servicio control de aguas: Laboratorios Agrovet, 1.632,29 €
8622	2022-08-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Limpieza fosa JV Reliegos de las Matas. Expte. 42-2022
8623	2022-08-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Desatasco Ayto. Riello. Localidad Riello. Expte. 58/2022
8624	2022-08-19	FOMENTO	Autor. JV La Mata de la Bérbula corte LE-3609 el 27 agosto, celebración autos locos
8625	2022-08-19	FOMENTO	Infor. favor. CD Las Hoces, celebración 8ª marcha el 25 septiembre
8626	2022-08-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Declaración desierto licitación y nueva licitación reparación deficiencias San Antonio Abad
8627	2022-08-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir docum. oferta más ventajosa contrato servicios publicidad 7ª Etapa Vuelta a España 2022
8628	2022-08-19	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar expte contratación sum. equipos esquí para seguridad en pistas y alquileres E.I. San Isidro
8629	2022-08-19	TURISMO	Adjudicar reparación chapa Mitsubishi Montero 9329GWY San Isidro: Daniel A.D. 1104,73 €
8630	2022-08-19	TURISMO	Adjudicar suministro 6 neumáticos camiones LE1626AC y 4045DZL San Isidro: Riestra. 4.607,92 €
8631	2022-08-19	TURISMO	Adjudicar revisión datos sistema ventas San Isidro e informe final temporada: Ica, SL. 4.961 €
8632	2022-08-19	TURISMO	Suministro folletos Ruta Retablos s. XVI: Gráficas Celarayn, SA, 3.000 €
8633	2022-08-21	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia R.F.R. Expte. 9698
8634	2022-08-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.F.M. Expte. 10024
8635	2022-08-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.O.R. Expte. 10147
8636	2022-08-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.R. Expte. 10127
8637	2022-08-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.G.F. Expte. 10178
8638	2022-08-21	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.P.A. Expte. 10179
8639	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono alquiler - D.S.E. – 325 €
8640	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono Vanesa C.L., 120 €
8641	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.L.P. Expte. 6468
8642	2022-08-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerim. habilitación especial licitador contrato sumin. gases industr. y medic. botiquín El San Isidro
8643	2022-08-22	DEPORTES	Abono Aulas 2021 Ayto. Sancedo
8644	2022-08-22	DEOPORTES	Resolución convocatoria ayudas contenido económico Deportistas Leoneses 2021
8645	2022-08-22	FOMENTO	Aprobar inicialmente proy. Cª LE-6620. Tramo: Villacintor a Villamizar
8646	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.V.P. Expte. 10180
8647	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.L. Expte. 10181
8648	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.M.C. Expte. 10183
8649	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.L.C. Expte. 10184
8650	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.M. Expte. 10185
8651	2022-08-22	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia HM.S.I. Expte. 10008
8652	2022-08-22	RR.HH.	Resolución proceso selectivo bolsa de empleo Gestor de Juventud
8653	2022-08-22	RR.HH.	Adjudicación contrato menor control técnico pruebas físicas oposición bomberos
8654	2022-08-22	RR.HH.	Contratación 1 peón forestal Plan ELMET 2022 (Valencia de Don Juan)
8655	2022-08-22	RR.HH.	Concesión excedencia interés particular H.F.G. Ayte. Estación Invernal
8656	2022-08-22	RR.HH.	Aceptación renuncia y expulsión bolsa de empleo de Educador Social - AIGA
8657	2022-08-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación servicios dirección obra y coordinación seg. y salud. 5 lotes. Expte. III
8658	2022-08-22	SEPEIS	Rectif. Decreto 8.379 de 9/8/2022, contratación asist. técnica parcela anexa SEPEIS, Cistierna
8659	2022-08-22	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Aprobac. reposición cuentas justificativas J/2022/68 y J/2022/81 (1-10 y 12) B.C.M.
8660	2022-08-22	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/180 por importe de 26.326,52 €
8661	2022-08-22	CONTROL INTERNO	Aprobar relación facturas F/2022/183 por importe de 335,57 €
8662	2022-08-23	DEPORTES	Fomento 2021. David García Llaneza. Copa del Mundo 2ª Fase. Abono 620,50 €
8663	2022-08-23	SAM	Adjudicación contrato servicios Acceso Plataforma Es-publico 2022/2023
8664	2022-08-23	SAM	Abono JV Palacios de Valdellorma 30% final subv. Elaboración Inventarios 2020, importe: 508,20 €
8665	2022-08-23	SAM	Abono JV Corniero 30% final subv. Elaboración Inventarios 2020, importe: 735,00 €
8666	2022-08-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo Centros Escolares 2021 Ayto. Soto y Amío. Imp. 400 €
8667	2022-08-23	SAM	Abono JV San Bartolomé de Rueda 30% final subv. Elaboración Inventarios 2020, importe: 805,20 €
8668	2022-08-23	SAM	Abono JV Joara 30% final subv. Elaboración Inventarios 2020, importe: 1.016,40 €
8669	2022-08-23	SAM	Desistim. Expte 2019/716 Ayto. Llamas de la Ribera, inf. licencia 1ª ocupación comedor Villaviciosa R.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8670	2022-08-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Inicio pérdida total derecho cobro Asoc. Canina Leonesa. Subv. 2019
8671	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Resolución pérdida derecho y reintegro. Amalia C.J.
8672	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Abono subvención cantidad pendiente Alfaem León, subv. concurrencia 2021, importe 761,60 €
8673	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% resto subvención Asprona León, subv. concurrencia, importe 7.130,80 €
8674	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Kilometraje Técnicos Prog. Familia - julio 2022
8675	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Resolución pago intereses demora. Ángel J.P.
8676	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Incoación procedimiento. Elvira L.A.
8677	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono Santiago F.C. 250 €
8678	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.T.G. Expte. 10186
8679	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.B.R. Expte. 10190
8680	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.U.G. Expte. 10191
8681	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.R. Expte. 10192
8682	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JA.D.A. Expte. 10195
8683	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ML.P.R. Expte. 10197
8684	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.G. Expte. 10198
8685	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JM.P.C. Expte. 10199
8686	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.B.M. Expte. 10200
8687	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.F. Expte. 10201
8688	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.F. Expte. 10128
8689	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.F.T. Expte. 10202
8690	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.L.C. Expte. 10203
8691	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.U.M. Expte. 10204
8692	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.DF.G. Expte. 10206
8693	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.R.P. Expte. 10209
8694	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.G.F. Expte. 10210
8695	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.C.P. Expte. 10211
8696	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.Q.V. Expte. 10212
8697	2022-08-23	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.O. Expte. 10213
8698	2022-08-23	CAE	Suministro y colocación dos puertas aluminio N.S. del Valle: TCES, SL. Importe 4.980,00 €
8699	2022-08-23	TURISMO	Adjudicar sistema comunicación datos zona Riopinos San Isidro: Telefónica. 816,79 €
8700	2022-08-23	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Declaración desierta licitación servicio celebración XXVIII Feria de Productos de León
8701	2022-08-24	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Matallana de Torío, corro de lucha leonesa 2022
8702	2022-08-24	DEPORTES	Cesión gradas JV La Mata de Curueño, corro de lucha leonesa 2022
8703	2022-08-24	DEPORTES	Cesión gradas Ayto. Mansilla Mayor, corro de lucha leonesa 2022
8704	2022-08-24	DEPORTES	Abono Ayto. Cacabelos 500 €, Carrera XV Ruta de la Mencía
8705	2022-08-24	DEPORTES	Abono Ayto. Cacabelos 500 €, XXXIX Carrera de Pascua
8706	2022-08-24	DEPORTES	Fomento 2021. C.D. ENEICAT. Abono 485,16 €
8707	2022-08-24	JUVENTUD	Relación Ayuntamientos participantes en Talleres de Teatro, Magia y Circo 2022/2023
8708	2022-08-24	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación agosto 2022
8709	2022-08-24	RR.HH.	Aprobación seguros sociales Diputación 07.2022
8710	2022-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo Centros Escolares 2021 Ayto. Cistierna. Imp. 400 €
8711	2022-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo Centros Escolares 2021 Ayto. Algadefe. Imp. 400 €
8712	2022-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo Centros Escolares 2021 Ayto. Priaranza del Bierzo. Imp. 400 €
8713	2022-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo Centros Escolares 2021 Ayto. Valdepolo. Imp. 400 €
8714	2022-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo Centros Escolares 2021 Ayto. Urdiales del Páramo. Imp. 400 €
8715	2022-08-24	TURISMO	Servicio actualización presupuesto Proyecto Separata 1 Camino Santiago, Miguel A.D, 937,75 €
8716	2022-08-24	JUVENTUD	Aprobación relación 9 cursos Programas de Actividades Formativas 2022, EPATíLeón
8717	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Abel P.A., 180 €
8718	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. FAPSCYL 2021, convocatoria 2021, importe 3.750,60 €
8719	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Abono 3ª mensualidad alimentación a R.D.LL.
8720	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.M.A. Expte. 10214
8721	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.J.J. Expte. 10215
8722	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.F.P. Expte. 10216
8723	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AM.G. DV. Expte. 10217

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8724	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.D.M. Expte. 10218
8725	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.C. Expte. 10219
8726	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.F.U. Expte. 10223
8727	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JJ.S.G. Expte. 10224
8728	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.L. Expte. 10225
8729	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.S.L. Expte. 10226
8730	2022-08-24	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.B. Expte. 6852
8731	2022-08-24	FOMENTO	Infor. favor. a ATK Motorsport celebración Rally de Tierra El Cerro, 1 de octubre
8732	2022-08-24	FOMENTO	Autorizar Ayto. Valderrey corte al tráfico LE-6429, pendonada el 28 de agosto
8733	2022-08-24	FOMENTO	Infor. favor. Ayto. Toral de los Guzmanes, celebración IV Automobilia, 4 septiembre
8734	2022-08-24	FOMENTO	Autorizar Ayto. Quintana del Castillo obras para pavimentar calle en Villameca
8735	2022-08-24	FOMENTO	Autorizar Ayto. Quintana del Castillo obras de pavimentación en Morriondo
8736	2022-08-24	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación fallo motor camión 1040-GVJ. Ditameca S.L., 2.095,70 €
8737	2022-08-24	PARQUE MÓVIL	Servicio reprogramación centralita camión 2052-KDB. Ditameca S.L., 583,22 €
8738	2022-08-24	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación puerta Parque Astorga. Manufacturas Metálicas Cañas S.L., 968,00 €
8739	2022-08-24	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación dirección camión 1689-CDL. Ditameca S.L., 2.961,04 €
8740	2022-08-24	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación puerta Parque Ponferrada. Manufacturas Metálicas Cañas S.L., 1.675,85 €
8741	2022-08-24	PARQUE MÓVIL	Servicio reparación dirección camión LE-1225-AJ. Taller Mecánico Craf S.A., 4.384,75 €
8742	2022-08-24	PARQUE MÓVIL	Servicio sustitución placa central camión LE5583AG. Taller Mecánico Craf S.A., 996,82 €
8743	2022-08-24	FOMENTO	Autorizar Ayto. Quintana del Castillo obras mejora capa de rodadura San Feliz
8744	2022-08-24	FOMENTO	Autorizar Ayto. Valderrey obras de mejora de la laguna y su entorno en Bustos
8745	2022-08-24	FOMENTO	Autoriz. a Hidroconsa obras de infraestructura rural en Villamuñío
8746	2022-08-24	FOMENTO	Autoriz. a Telefónica obras para apertura de zanja en Chozas de Arriba
8747	2022-08-24	FOMENTO	Autorizar Ayto. Corullón obra para apertura de zanja en Viariz
8748	2022-08-24	FOMENTO	Pago costas procesales en PA 61.21 Juzgado C. Admvo. nº 3 León -RRP 20.20-
8749	2022-08-24	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 La Mata de Monteagudo. Importe 5.000 €
8750	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Incoación procedimiento pérdida derecho cobro Jenifer M.L.
8751	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.A.E. Expte. 10227
8752	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.J.F. Expte. 10228
8753	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.B.M. Expte. 10233
8754	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.D.F. Expte. 10240
8755	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.B.F. Expte. 10241
8756	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.M.G. Expte. 10242
8757	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.F. Expte. 10243
8758	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.P.D. Expte. 10236
8759	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.F.M. Expte. 9919
8760	2022-08-25	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia ML.G.B. Expte. 8401
8761	2022-08-25	RR.HH.	Denegar teletrabajo EM.H.C.
8762	2022-08-25	RR.HH.	Autorización concesión anticipo reintegrable una mensualidad JA.V.A.
8763	2022-08-25	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Cubillas de los Oteros. Importe 8.980,46 €
8764	2022-08-25	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Valdeteja. Importe 6.000 €
8765	2022-08-25	CAE	Desestimar ingreso en Santa Luisa de DPV por empadronamiento
8766	2022-08-25	RR.HH.	Mantener nombramiento en comisión de servicios del puesto de Jefatura de RR.HH. – D.C.C.
8767	2022-08-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación contratación publicidad vuelta ciclista
8768	2022-08-26	FOMENTO	Autorizar Ayto. Chozas de Abajo reductores de velocidad y señalización R-301 en Banuncias
8769	2022-08-26	SAM	Comisión circunstancial asistencia Pleno Ayto. San Emiliano
8770	2022-08-26	SAM	Comisión circunstancial funciones Interventor Ayto. La Robla
8771	2022-08-26	PARQUE MÓVIL	Trasp. agua cisterna Ayto. Luyego para Quintanilla de Somoza. Sequía
8772	2022-08-26	RR.HH.	Finalización fijos discontinuos E.I. San Isidro. Temp. 2021/22
8773	2022-08-26	RR.HH.	Finalización fijos discontinuos E.I. Valle de Laciana-Leitariegos. Temp. 2021/22
8774	2022-08-26	SAM	Comisión circunstancial asistencia Junta de Gobierno Ayto. Sena de Luna
8775	2022-08-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Quintana del Castillo. Importe 6.000 €
8776	2022-08-26	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Carbajosa. Importe 5.000 €
8777	2022-08-26	COOPERACIÓN	Justificación PTR 2020 Ayto. Valderrueda. Importe 8.547,68 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8778	2022-08-26	FOMENTO	Inf. favor. Ayto. Villaquejida, celebración evento vehículos clásicos, 11 septiembre
8779	2022-08-26	CONTABILIDAD Y PRESUP.	Transferencia de crédito nº 68 por importe de 32.611,00 €
8780	2022-08-26	PRENSA	Adjudicación CM publicidad institucional oficinas de Correos, 1.640,03 €
8781	2022-08-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjudicación 5 lotes obras carreteras red provincial
8782	2022-08-26	PRENSA	Adjudicación CM publicidad institucional La Encina 2022 en Infobierzo-Zimmer Press - 1.778,70 €
8783	2022-08-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerir documentación licitador contrato herramientas gestión administración electrónica aytos.
8784	2022-08-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación licitador contrato suministro camión brigada parque móvil
8785	2022-08-26	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono Ana P.P., 315 €
8786	2022-08-26	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono María M. B.G., 400 €
8787	2022-08-26	SAM	Abono JV El Burgo Ranero subv. Elaboración Inventarios 2020, importe: 1.016,40 €
8788	2022-08-26	SAM	Abono JV Combarros 30% final subv. Elaboración Inventarios 2020, importe: 1.016,40,00 €
8789	2022-08-26	SAM	Dación de cuenta competencias delegadas Ayto. Fuentes de Carbajal
8790	2022-08-26	RR.HH.	Finalización comisión de servicios Cooperación y cese interinidad (AB.M.G.)
8791	2022-08-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Liquidación P.P. extracción lodos y desatascos julio 2022 (2.378,78 €)
8792	2022-08-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Solicitud desatasco Ayto. Igüeña. Localidad Quintana de Fuseros. Expte. 89-2022
8793	2022-08-26	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente Servicio Ayuda Domicilio H.B. Guisuraga. Expte. 18563
8794	2022-08-26	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP V.G. Tedejo. Expte. 32
8795	2022-08-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.V. Arias. Expte. 18478
8796	2022-08-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia P.G.T. Expte. 10234
8797	2022-08-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.G. González. Expte. 18382
8798	2022-08-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.G. Expte. 10246
8799	2022-08-27	DEPORTES	Fomento 2021. Ayto. Camponaraya. Finalización pérdida parcial.
8800	2022-08-29	RR.HH.	Convocatoria comisión de servicios dirección Centro Nuestra Señora del Valle
8801	2022-08-29	RR.HH.	Contratación laboral interino sust IT E.S.S. Educ. Laboral (COSAMAI) - MP.A.L.
8802	2022-08-29	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Agente de Igualdad Servicio Derechos Sociales E.R.A.
8803	2022-08-29	RR.HH.	Contratación sust. permiso maternidad PM.D.R. AIR 2021.- J.N.G.
8804	2022-08-29	RR.HH.	Nombr. sust. renuncia 1 func.int. Educador/a Familia adenda 2021 Acuerdo Marco
8805	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Oceja de Valdellorma. Importe 5.000 €
8806	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 San Pedro de Valderaduey. Importe 6.000 €
8807	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Matallana de Valmadrigal. Importe 6.000 €
8808	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Sopeña de Carneros. Importe 6.000 €
8809	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2020 Ayto. San Adrián del Valle. Importe 5.140 €
8810	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2021 Ayto. Joarilla de las Matas. Importe 11.494,14 €
8811	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Pesquera. Importe 1.500 €
8812	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación 2021 Plan JJ.VV. 2021 Ponjos. Importe 5.000 €
8813	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Pallide. Importe 5.000 €
8814	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Represa del Condado. Importe 5.000 €
8815	2022-08-29	SAM	Comisión circunstancial Secretario-Interventor Mancom. Municipios Montaña de Riaño
8816	2022-08-29	FOMENTO	Desestimación reclamación responsabilidad 18.21 -piedras en calzada LE 5228-
8817	2022-08-29	CONTROL INTERNO	Aprobar relación fras. F/2022/175 por importe de 104.839,72 €
8818	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.D.O. Expte. 10247
8819	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.A. Pires. Expte. 18477
8820	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP J.P. Navarro. Expte. 33
8821	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.B.C. Expte. 8518
8822	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Resolución pérdida derecho cobro y reintegro Josué H.B.
8823	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.G. Camblor. Expte. 18431
8824	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.F. García. Expte. 18365
8825	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. Ordóñez Expte. 18496
8826	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.G. Rodríguez. Expte. 17309
8827	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.G. Fernández. Expte. 18364
8828	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.V. Moreno. Expte. 18514
8829	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JA.Q. Gutiérrez. Expte. 18539
8830	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.C. Díez. Expte. 18370
8831	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.C. González. Expte. 18425

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8832	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio LM.A. Andrés. Expte. 18428
8833	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.R. Fernández. Expte. 18537
8834	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio S.V. López. Expte. 13326
8835	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio H.S. Pesquera. Expte. 17348
8836	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.F. López. Expte. 18393
8837	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.G. García. Expte. 18394
8838	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.C. Robles. Expte. 18462
8839	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.G. Álvarez Expte. 18416
8840	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.V. Prieto. Expte. 18465
8841	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.F. Ramos. Expte. 18513
8842	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.R.E. Expte. 10117
8843	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Abono 2ª mensualidad alquiler vivienda a J.M.R.F.
8844	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores CEAS julio. Imp.: 3.292,64 €
8845	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia AM.CH.B. Expte. 10238
8846	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Carlos M.P.T., 210 €
8847	2022-08-29	CAE	Transporte usuarios COSAMAI, septiembre 2022: Iacobus Vial, S.L.U., 2.686,20 €
8848	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.G. Expte. 10134
8849	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.S. Martínez. Expte. 18518
8850	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.F. Prieto. Expte. 13714
8851	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.M. San Millán. Expte. 16569
8852	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.F. González. Expte. 17102
8853	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JL.DLH.R. Expte. 10137
8854	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.O. Cachán. Expte. 3081
8855	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.P. García. Expte. 4364
8856	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.R. Carrasco. Expte. 17992
8857	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MC.S. Díez. Expte. 18369
8858	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.M. Ramos. Expte. 18458
8859	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JM.G. Sierra. Expte. 17907
8860	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.S. Linacero. Expte. 18527
8861	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.C. Vicente. Expte. 14444
8862	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.C. González. Expte. 15344
8863	2022-08-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectificación Decreto 8097 de 27 julio 2022 sobre eficiencia energética s2
8864	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Riaño. Importe 6.000 €
8865	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación Plan Empleo Centros Escolares 2021 Ayto. Sabero. Imp. 399,38 €
8866	2022-08-29	COOPERACIÓN	Justificación 2021 JV Combarros. Importe 5.000 €
8867	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Incoar pérdida derecho al cobro AUS de C.N.A.
8868	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.G. Gutiérrez. Expte. 17764
8869	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.R. Portugués. Expte. 18506
8870	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AM.B. Pérez. Expte. 18538
8871	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.L.P. Expte. 10104
8872	2022-08-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.P. Conde. Expte. 18450
8873	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Incoar pérdida derecho al cobro AUS de M.J.R.
8874	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Resolución pérdida y reintegro Restituto G.O.
8875	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida derecho al cobro y reintegro AUS de J.M.G.
8876	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.M.L. Expte. 10221
8877	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.D.S. Expte. 10258
8878	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.P.L. Expte. 10205
8879	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.F. Fernández. Expte. 18493
8880	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.M. Gutiérrez. Expte. 18331
8881	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. Celadilla. Expte. 18387
8882	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.F. Sarmiento. Expte. 18444
8883	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G. Merino. Expte. 18452
8884	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.O. Fernández. Expte. 18476
8885	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.S. Sánchez. Expte. 18492

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8886	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.G. García. Expte. 18510
8887	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.P. Valenciano. Expte. 3048
8888	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.M. Valencia. Expte. 18330
8889	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AL.J. Vidal. Expte. 18499
8890	2022-08-30	RR.HH.	Nombram. interino sust. IT M.P.L.C. T. Social (CEAS Torre del Bierzo) - A.I.M.M.
8891	2022-08-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Villarratel. Importe 1.500 €
8892	2022-08-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Andarraso. Importe 5.000 €
8893	2022-08-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Lario. Importe 6.000 €
8894	2022-08-30	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJ.VV. 2021 Zuares del Páramo. Importe 6.000 €
8895	2022-08-30	COOPERACIÓN	Anticipo Inventarios 2021 JV Valdealiso. Importe 1714,66 €
8896	2022-08-30	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Zacos. Importe 2.286,90 €
8897	2022-08-30	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Pieros. Importe 3.500 €
8898	2022-08-30	COOPERACIÓN	Justificación Inventarios 2021 JV Cela. Importe 1.694 €
8899	2022-08-30	SAM	Abono JV Villalobar subv. Modificación Inventarios 2020. Importe: 2.449,52 €
8900	2022-08-30	SAM	Desistimiento composición mesa contratación Ayto. Chozas de Abajo
8901	2022-08-30	FOMENTO	Autoriz. JV Posadilla de la Vega obras para apertura de zanja
8902	2022-08-30	FOMENTO	Autorizar Ayto. Vega de Espinareda obras para apertura de nuevo vial en Sésamo
8903	2022-08-30	FOMENTO	Autorización obras en zona de afección de las carreteras provinciales
8904	2022-08-30	SAM	Designación composición mesa de contratación Ayto. Laguna Dalga
8905	2022-08-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento garantía complementaria contrato servicio transporte sist. diario usuarios COSAMAI
8906	2022-08-30	AA.GG.	Abono certificación nº 1 eficiencia energética (P5-L3), Serviclima, S.L. 16.374,09 €
8907	2022-08-30	AA.GG.	Abono certificación nº 4 eficiencia energética (P3), Telecomunicaciones Merino, S.A. 34.928,06 €
8908	2022-08-30	RR.HH.	Atribución temporal de funciones Dirección CAE Santa Luisa - FBB
8909	2022-08-30	RR.HH.	Cese conductor Diputación por comisión de servicio en ILC J.F.P.
8910	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.M. Alonso. Expte. 18480
8911	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.A. Sánchez. Expte. 16498
8912	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio AM.CH. Blanco. Expte. 17055
8913	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio O.F. Gutiérrez. Expte. 18505
8914	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 3º abono Silvestre F.R. 120 €
8915	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio FJ.G. González. Expte. 17959
8916	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.D. Vega. Expte. 18322
8917	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.D. Vega. Expte. 18323
8918	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.P. González. Expte. 18380
8919	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia JM.A.A. Expte. 7989
8920	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.B. Expte. 10194
8921	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.M.R. Expte. 10196
8922	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.G.B. Expte. 9067
8923	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.M.C. Expte. 9832
8924	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.A.M. Expte. 9810
8925	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.B. García. Expte. 18389
8926	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.M.N. Expte. 7346
8927	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.L.L. Expte. 9785
8928	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia MS.G.A. Expte. 7851
8929	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Finalización AUS de C.J.H.
8930	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AE.F. García. Expte. 18392
8931	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.G. Pombar. Expte. 18396
8932	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. Marcos. Expte. 18417
8933	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.G. García. Expte. 18418
8934	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JA.S. Pérez. Expte. 18421
8935	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.M. Pérez. Expte. 18429
8936	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.S. Cantón. Expte. 18443
8937	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio R.G. Fernández. Expte. 18454
8938	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.N. Alegre. Expte. 18460
8939	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio UJ.B. Ordóñez. Expte. 18466

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8940	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.M. Blanco. Expte. 18470
8941	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.M. Morán. Expte. 18471
8942	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.G. Fernández. Expte. 18512
8943	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.F. García. Expte. 18544
8944	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.A.Z. Expte. 10267
8945	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.C.G. Expte. 10268
8946	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.F.G. Expte. 10269
8947	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.M.V. Expte. 10272
8948	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.V.R. Expte. 10145
8949	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio D.L. Pérez. Expte. 18138
8950	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.F. González. Expte. 1098
8951	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.M. Gordón. Expte. 18379
8952	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MI.A. Blanco. Expte. 18390
8953	2022-08-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.C. Ramos. Expte. 18397
8954	2022-08-31	SAM	Mesa de contratación obras instalación ascensor Ayto. Villamañán
8955	2022-08-31	SAM	Abono JV Grulleros 30% final subv. Modificación Inventarios 2020, importe: 355,74 €
8956	2022-08-31	SAM	Comisión selección plaza Secretaría-Intervención Ayto. Villaselán
8957	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.R. Pardo. Expte. 18441
8958	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.L. Escudero. Expte. 18446
8959	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.C. Fernández. Expte. 18473
8960	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia CMJ.C.A. Expte. 9163
8961	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.G. Castañeda. Expte. 18474
8962	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R. González. Expte. 18488
8963	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MF.A. López. Expte. 18508
8964	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. Finalización. Esperanza P.H.
8965	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MV.C. Gaitero. Expte. 18541
8966	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MC.P. Martínez. Expte. 17459
8967	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio V.G. Jimeno. Expte. 18375
8968	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.M. Ramos. Expte. 14199
8969	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MV.L. Rodríguez. Expte. 18098
8970	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.M.M. Expte. 9663
8971	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.R.M. Expte. 9222
8972	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.S. Alonso. Expte. 18445
8973	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio V.R. Borrego. Expte. 15385
8974	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.M. Gago. Expte. 16250
8975	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio EA.R. Robles. Expte. 17215
8976	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.R. Miguélez. Expte. 17385
8977	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio T.F. González. Expte. 18353
8978	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.C. González. Expte. 18403
8979	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.A. Álvarez. Expte. 18386
8980	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio T.M. Marcos. Expte. 18426
8981	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo julio y agosto 2022
8982	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.G. Puente. Expte. 18319
8983	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.P.F. Expte. 10120
8984	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R. Martínez. Expte. 18414
8985	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.V. Rodríguez. Expte. 18415
8986	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.A.A. Expte. 10133
8987	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.R. Casado. Expte. 18420
8988	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.D. Expte. 10189
8989	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio S.C. Alonso. Expte. 18422
8990	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.M.D. Expte. 10193
8991	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.C. Expte. 10230
8992	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.G. Expte. 10237
8993	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	CM elaboración estudio "asociacionismo"

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
8994	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Ayuda Urgencia Social. 2º abono. Elías M.M., 150 €
8995	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Resolución declaración pérdida parcial derecho al cobro y reintegro ayuda ordinaria de A.M.R.A.
8996	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.M. Miguélez. Expte. 13423
8997	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio P.G. García. Expte. 13352
8998	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.P. Peláez. Expte. 10896
8999	2022-08-31	CAE	Adjudicación CM limpieza Sagrado Corazón: Desatascos y Limpiezas Palmero, S.L., 992,2 €
9000	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Incoar procedimiento pérdida derecho al cobro y reintegro ayuda ordinaria de A.M.D.L.
9001	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.M.P. Expte. 10239
9002	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DP.C. Expte. 10253
9003	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.P.C. Expte. 10263
9004	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP E.F. Freile. Expte. 35
9005	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP A.A. González. Expte. 36
9006	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP AM.C. García. Expte. 37
9007	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP LA.A. Arce. Expte. 38
9008	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.R.Q. Expte. 10264
9009	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.P. Pérez. Expte. 18347
9010	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AI.V. Martínez. Expte. 18401
9011	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.G. García. Expte. 18424
9012	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP E.M. García. Expte. 34
9013	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP M.G. Miguélez. Expte. 39
9014	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.F. Ramos. Expte. 18459
9015	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.C. Tedejo. Expte. 18475
9016	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.M.G. Expte. 9662
9017	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.P. Cordero. Expte. 18528
9018	2022-08-31	TURISMO	Autorización exposición "Caminos de Hierro" en Palacio Guzmanes a la F.S.P.
9019	2022-08-31	DERECHOS SOCIALES	Avocación comp. presidente y concesión ampliación plazo justificación AMYCOS Conv. 2020
9020	2022-08-31	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expdte servicio coord y control participantes Escuelas Campaña de Nieve
9021	2022-08-31	ECIT	Adjud. CM sum. material prom. Campaña Productos León Centenario Cultural: Varios. Imp.: 2.686,64 €
9022	2022-08-31	RR.HH.	Nombramiento interina vacante nº 50220125 Maestro/a Taller (COSAMAI) - M.G.A.
9023	2022-08-31	RR.HH.	Aceptación renuncia puesto Trabajadora Social CEAS Santa María del Páramo T.N.P.
9024	2022-08-31	RR.HH.	Rectif. Decreto 8909 de 30/08/2022 cese conductor Diputación por comisión servicio ILC

Siendo las once horas y treinta y dos minutos, se ausenta de la sesión el diputado D. Ángel Calvo Fernández.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. presidente, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, expone a los miembros corporativos la pertinencia de que el Pleno se pronuncie sobre una **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LOS REGANTES DE LEÓN**, pactada por todos los grupos políticos.

Anuentes los señores diputados y las señoras diputadas con la propuesta del Ilmo. Sr. presidente, este indica a la Sra. secretaria que proceda a dar lectura a la misma, que reviste el siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LOS REGANTES DE LEÓN.

El Convenio de la Albufeira, firmado por España y Portugal en 1998, regula la cesión de aguas y aprovechamiento de los diferentes cauces que compartimos con el país vecino, entre los que se incluye el rio Duero, que desemboca en Oporto tras atravesar por territorio luso 325 kilómetros de sus 897 de recorrido total. Este Convenio prevé el uso de una determinada cantidad de recursos hídricos por parte de Portugal desde los embalses

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

españoles, entre los que se encuentran los leoneses de Riaño y Porma, al que los regantes leoneses han manifestado su total rechazo.

Las condiciones meteorológicas vividas durante este verano han demostrado que el marco de cálculo para el Convenio de la Albufeira, en lo que respecta a la cuenca del Duero y a la provincia de León, ha quedado absolutamente obsoleto después de 24 años, por el notable incremento de la superficie de regadío desde 1998 hasta hoy y por la reducción de precipitaciones, volumen embalsado y caudales que ya se están apreciando por el cambio climático y que aventuran todos los modelos de predicción para los próximos años.

Además, resulta bastante incongruente que nuestros agricultores estén demandando más y mejores infraestructuras para hacer frente a las campañas de riego y que se estén invirtiendo grandes cantidades de fondos públicos y privados para lograr unos regadíos más eficientes, mientras el ahorro de agua obtenido vaya a salir fuera de nuestras fronteras.

A ello se une el hecho de que el desarrollo de los regadíos es una de las fórmulas más eficaces para luchar contra la despoblación, gracias a lograr unas explotaciones más competitivas y con rentas que permiten niveles de vida equivalentes al resto de entornos de trabajo.

Portugal, en la actual situación de los recursos del agua, no puede cargar sobre la buena gestión y el ahorro obtenido por nuestros regantes el coste necesario para salvar un problema energético que es responsabilidad del gobierno luso.

Desde la Diputación de León, como organismo superior más próximo a los pequeños municipios de la provincia y artífice de políticas y de esfuerzos financieros permanentes para luchar contra la despoblación de nuestro espacio rural, apoyamos a los regantes leones en sus demandas para revisar el Convenio de la Albufeira, a fin de que se adapte a las nuevas condiciones que afectan a la disponibilidad del agua embalsada."

El Pleno, por asentimiento unánime, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la declaración institucional transcrita, la cual deberá remitirse al organismo de cuenca competente.

ASUNTO NÚMERO 28.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes Diputados:

D. Francisco Castañón González: 5 minutos y 36 segundos (11:34:30).

Dª Gemma Villarroel Fernández: 4 minutos y 59 segundos (11:40:12).

El Ilmo. Sr. presidente: 13 minutos y 32 segundos (11:45:11).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 19/10/2022

FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 19/10/2022

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 8b78e9249ee35d67814e5c46c9b80f12ace344ed77f94f07828f61eec36fc5b7d3560c528c4acda94817172a2e75f5fe73227431aa0d3435ff6de5e496ac129a)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA, EL PRESIDENTE,